

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>22</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>72</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>73</b>
LICITACIONES	pág.	<b>80</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>99</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>101</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>103</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>115</b>
VARIOS	pág.	<b>117</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 603/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-28248942-GDEBA-IPLYCMJGM, mediante el cual se propicia establecer el pago de una suma fija remunerativa extraordinaria, única, mensual, para el personal de Casinos, dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que los/las trabajadores y trabajadoras que se desempeñan en los Casinos, dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, atraviesan una difícil situación ante la realidad epidemiológica que atraviesa la República Argentina a causa de la pandemia generada por la COVID-19;

Que, con el fin de contener y mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2, se establecieron medidas respecto de la amenaza que se enfrenta, en forma sectorizada, razonable y temporaria; entre ellas, el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio -DISPO- aprobado mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, sus prórrogas y normas complementarias, en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 y sus prórrogas;

Que, con el mismo objeto, se declaró el estado de emergencia en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020 y sus prórrogas, ratificado por Ley N° 15.174;

Que los sucesos descriptos han generado, entre otras situaciones, el cierre de los casinos desde el 14 de marzo de 2020, repercutiendo dicha cuestión en la nula recaudación tanto de las propinas que dejan como donación los/as apostadores/as en las salas como de aquella que es generada mediante la explotación de las máquinas tragamonedas, afectando esto a los componentes variables del salario del personal referido, los cuales se encuentran de forma inescindible en cuanto a la integración de sus importes y/o modalidades de cálculo y/o liquidación, sujetos al alea de la recaudación ya referida en las mentadas salas de juego;

Que los componentes referidos en el párrafo antecedente son la Bonificación Caja de Empleados (en el caso de la Rama Juego, conforme Decreto PEN N° 864/68 y Resolución N° 7081/69); la Bonificación Compensatoria (en el caso de la Rama de Administración, Maestranza y Servicios, conforme reglamentación aprobada por Decreto N° 982/12 y según lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto N° 1953/10, modificado por artículos 4° del Decreto N° 1155/11 y 6° del Decreto N° 1222/14); la Bonificación por Productividad (ambas ramas, Decreto N° 2585/15 y modificatorio Decreto N° 24/18); la Bonificación Código 1651 (en el caso de la Rama Juego, según artículo 7° del Decreto N° 1953/10, modificado por artículos 4° y 5° del Decreto 1222/14 y artículo 9° del Decreto N° 1307/15) y la Bonificación Código 1655 (en el caso de la Rama de Administración, Maestranza y Servicios, artículo 8° del Decreto N° 1307/15);

Que, ante la problemática expuesta, la Asociación Gremial Empleados de Administración, Maestranza y Servicios de Casinos de la Provincia de Buenos Aires -AMS- y la Asociación de Empleados de Casinos Nacionales -AECN- han propuesto algunas fórmulas para paliar los efectos que ha traído la nula recaudación de las salas, constituyendo una de ellas la solicitud de una compensación salarial por los rubros que se han visto afectados;

Que en oportunidad de emitir dictamen sobre los autos que tramitaban por el referido expediente, que han originado el dictado del presente, Asesoría General de Gobierno expresó la necesidad de la elaboración de una propuesta tendiente a aceptar o rechazar -en forma total o parcial- los requerimientos efectuados por las entidades sindicales;

Que, en orden al dictamen referido y a la índole de la temática planteada en autos, este Gobierno Provincial, junto con las asociaciones sindicales que representan a los trabajadores y a las trabajadoras que se desempeñan en Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, convinieron en abrir la instancia paritaria, a efectos de aunar

posiciones para resolver la problemática acaecida;

Que, al amparo del ámbito de las negociaciones colectivas reguladas por Ley N° 13453, bajo el contexto extremadamente delicado que atraviesa en el marco de la emergencia sanitaria, y sopesando la difícil situación de los/las trabajadores/as de los Casinos, realizando un esfuerzo fiscal inconmensurable, se ha propuesto determinar un pago compensatorio extraordinario remunerativo y temporal al citado personal que presta sus servicios bajo dependencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que en la mesa técnica del día 31 de julio de 2020, Acta N° 12/2020, la representación de este Estado provincial y de las entidades sindicales que nuclean a los trabajadores y las trabajadoras logró concertar los criterios a aplicar, a los efectos de implementar el pago compensatorio referido, con carácter retroactivo desde el mes de abril de 2020 al mes de octubre, inclusive, del mismo año;

Que, en consecuencia, se determinó el pago de una Suma Fija Remunerativa Extraordinaria, única, mensual, por el lapso comprendido entre abril de 2020 y octubre de 2020, inclusive, para la Rama Juego y para la Rama de Administración, Maestranza y Servicios, en carácter compensatorio -total e íntegro- por los conceptos de Bonificación Caja de Empleados; Bonificación Compensatoria, Bonificación por Productividad, Bonificación Código 1651 y Bonificación Código 1655;

Que, con posterioridad, subsistiendo las causales que dieron origen a la implementación del beneficio citado precedentemente, este Estado Provincial ha resuelto, en acuerdo arribado con los/as representantes de las entidades sindicales del sector, en orden a las constancias que han quedado plasmadas en el Acta Paritaria Casinos N° 11/2020 del día 19 de noviembre de 2020, extender el pago de la referida suma por los meses de noviembre y diciembre de 2020, determinando asimismo su incremento;

Que luego, y persistiendo las causales que motivaron la instrumentación del pago compensatorio referido, se ha resuelto – conforme ha quedado plasmado en Acta Paritaria 1/2021 del día 15 de enero de 2021- continuar abonando la mencionada Suma Fija con los sueldos de enero y febrero 2021;

Que este Estado provincial ha resuelto, en acuerdo arribado con los/as representantes de las entidades sindicales del sector, en orden a las constancias obrantes en el Acta Paritaria Casinos N° 15/2021 del día 17 de marzo de 2021, continuar abonando la Suma Fija Remunerativa Extraordinaria, determinando asimismo incrementar los montos a percibir por cada rama en 14% a partir del 1° de marzo, 23% a partir del 1° de julio y 34% a partir del 1° de septiembre, porcentuales aplicados sobre los valores vigentes en febrero de 2021;

Que a partir del mes de abril de 2021, con la reapertura ocasional de algunas salas de juego con las restricciones de aforo pertinentes, según lo determine el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, se retomará el pago de los conceptos Caja de Empleados, Bonificación Compensatoria, Bonificación por Productividad y los códigos 1651 y 1655, de acuerdo a la regla de cálculo prevista en la normativa correspondiente para cada uno de ellos. En los casos en que la sumatoria de dichos conceptos no alcance el monto nominal de la Suma fija Extraordinaria prevista para cada etapa, se abonará una suma remunerativa no bonificable por la diferencia hasta alcanzar dicho monto, el que operará como un piso mínimo garantizado;

Que dicho mínimo garantizado dejará de operar en el momento en que se retorne a la normalidad de funcionamiento prepandemia COVID-19, situación que implica que la mayoría de los casinos se encuentren abiertos y operando sin restricciones de aforo;

Que han tomado intervención la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, como asimismo la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y 11 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer para el personal de Casinos, dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, el pago de una Suma Fija Remunerativa Extraordinaria, única, mensual, por el lapso comprendido entre abril de 2020 a octubre de 2020, inclusive, de pesos trece mil (\$13.000) para la Rama Juego y de pesos once mil (\$11.000) para la Rama de Administración, Maestranza y Servicios, en carácter compensatorio -total e íntegro- por los cinco (5) conceptos que se detallan a continuación:

- a) Bonificación Caja de Empleados en el caso de la Rama Juego (conforme Decreto PEN N° 864/68 y Resolución N° 7081/69).
- b) Bonificación Compensatoria en el caso de la Rama de Administración, Maestranza y Servicios (conforme reglamentación aprobada por Decreto N° 982/12 y según lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto N° 1953/10, modificado por los artículos 4° del Decreto N° 1155/11 y 6° del Decreto N° 1222/14).
- c) Bonificación por Productividad para ambas ramas (conforme Decreto N° 2585/15 y modificatorio Decreto N° 24/18).
- d) Bonificación Código 1651 en el caso de la Rama Juego (conforme artículo 7° del Decreto N° 1953/10, modificado por los artículos 4° y 5° del Decreto 1222/14 y el artículo 9° del Decreto N° 1307/15).
- e) Bonificación Código 1655 en el caso de la Rama de Administración, Maestranza y Servicios (conforme el artículo 8° del Decreto 1307/15).

**ARTÍCULO 2°.** Determinar el pago retroactivo generado en concepto de la Suma Fija Remunerativa Extraordinaria dispuesta en el artículo 1° del presente, por los meses de abril, mayo y junio de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Para el personal de Rama Juego se procederá al pago en tres (3) cuotas consecutivas e iguales de pesos trece mil (\$13.000) cada una.
- b) Para el personal de la Rama de Administración, Maestranza y Servicios se procederá al pago en tres (3) cuotas consecutivas e iguales de pesos once mil (\$ 11.000).



Para ambas ramas, la primera cuota del pago retroactivo del mes de abril y el pago de la suma devengada por el mes de julio se hará efectiva mediante alcance en el mes de agosto; la segunda cuota del pago retroactivo del mes de mayo y el pago de la suma devengada por el mes de agosto se abonarán en septiembre y la tercera cuota del pago retroactivo por el mes de junio y el pago de la suma devengada por el mes de septiembre se abonarán en el mes de octubre.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer el importe de la Suma Fija Remunerativa Extraordinaria, única, mensual, por los siguientes meses y por los importes que en cada caso se indican:

- a) Desde el 1° de noviembre de 2020 en pesos diecinueve mil (\$19.000) para el personal de la Rama Juego y en pesos diecisiete mil (\$17.000) para el personal de la Rama Administración, Maestranza y Servicios.
- b) Desde el 1° de enero de 2021 en pesos veintiséis mil (\$26.000) para el personal de la Rama Juego y en pesos veintitrés mil (\$23.000) para el personal de la Rama Administración, Maestranza y Servicios.
- c) Desde el 1° de marzo de 2021 en pesos veintinueve mil seiscientos cuarenta (\$29.640) para el personal de la Rama Juego y en pesos veintiséis mil doscientos veinte (\$26.220) para el personal de la Rama Administración, Maestranza y Servicios.
- d) Desde el 1° de julio de 2021 en pesos treinta y un mil novecientos ochenta (\$31.980) para el personal de la Rama Juego y en pesos veintiocho mil doscientos noventa (\$28.290) para el personal de la Rama Administración, Maestranza y Servicios.
- e) Desde el 1° de septiembre de 2021 en pesos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta (\$34.840) para el personal de la Rama Juego y en pesos treinta mil ochocientos veinte (\$30.820) para el personal de la Rama Administración, Maestranza y Servicios.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que la Suma Fija Remunerativa Extraordinaria será percibida por aquellos/as agentes pertenecientes a Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, bajo la Rama Juego y Rama de Administración, Maestranza y Servicios que al mes de marzo de 2020 hayan percibido los conceptos citados en el artículo 1° -apartados a), b), c), d) y e), según corresponda- de manera habitual.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que el pago de la Suma Fija Remunerativa Extraordinaria se efectuará por el lapso comprendido entre los meses de abril de 2020 y marzo de 2021.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que la percepción de la Suma Fija Remunerativa Extraordinaria es incompatible, por el período comprendido entre abril de 2020 y marzo de 2021, con el pago simultáneo de las bonificaciones indicadas en los apartados a), b), c), d) y e) del artículo 1° del presente, exceptuando de la referida incompatibilidad la liquidación de la Suma Fija Remunerativa Extraordinaria retroactiva al mes de abril de 2020, con relación a los Códigos 1651 y 1655.

**ARTÍCULO 7°.** Determinar que, a partir del mes de abril de 2021, con la reapertura de algunas salas de juego y con las restricciones de aforo, según lo determinen el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, se retomará el pago de los conceptos Caja de Empleados, Bonificación Compensatoria, Bonificación por Productividad y los códigos 1651 y 1655, de acuerdo a la regla de cálculo prevista en la normativa correspondiente para cada uno de ellos.

En los casos en que la sumatoria de dichos conceptos no alcance el monto nominal de la Suma Fija Extraordinaria vigente para cada período desde el mes de abril de 2021, se abonará una suma remunerativa no bonificable por la diferencia hasta alcanzar dicho monto, el que operará como un mínimo garantizado.

**ARTÍCULO 8°.** Determinar que el mínimo garantizado previsto en el artículo precedente dejará de operar en el momento en que se retorne al esquema de funcionamiento previo a la pandemia por COVID-19, situación que se dará cuando la mayoría de los casinos se encuentren abiertos y operando sin restricciones de aforo.

**ARTÍCULO 9°.** Establecer que la Suma Fija Remunerativa Extraordinaria y la bonificación remunerativa no bonificable que se abonen en ocasión de integrar el mínimo garantizado previsto en el artículo 7° del presente integran la base de cálculo del Sueldo Anual Complementario, Horas Extras y liquidación final por cese.

**ARTÍCULO 10.** Facultar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros -mientras persistan las causales que dieron origen a la presente medida y conforme con las previsiones presupuestarias vigentes- a determinar la extensión del plazo previsto en el artículo 5° y a fijar en su caso el importe de la Suma Fija Remunerativa Extraordinaria.

**ARTÍCULO 11.** Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 12.** El presente Decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 13.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 609/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2019-13258114-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Luciana Amneris IRIART, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Luciana Amneris IRIART revista en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativa Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el organismo referido;

Que la agente citada solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título de licenciada en Servicio Social, expedido por la Universidad Nacional de Mar del Plata, y la matriculación en el colegio respectivo;

Que, asimismo, se tiene por acreditado que Luciana Amneris IRIART desempeña funciones afines a su incumbencia

profesional;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que tanto el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense como el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, avalan la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:** Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 3. Un (1) cargo.

**CRÉDITO:** Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5. Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Suprimir del plantel básico de la Dirección Provincial de Regiones, Dirección de Región V, en el Patronato de Liberados Bonaerense, un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativa Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, e incorporar en el mencionado plantel básico un (1) cargo en el Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Profesional Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3°.** Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Luciana Amneris IRIART (DNI N° 29.719.811 - Clase 1982), en el Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Profesional Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativa Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 610/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-22639650-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita la solicitud de recategorización del agente Néstor Juan RIVOIRA, y

**CONSIDERANDO:**

Que Néstor Juan RIVOIRA revista en un cargo de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 03 - Personal Administrativo, Clase 1, Grado IV, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial 'B', con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos del citado organismo;

Que el nombrado realizó una presentación solicitando su recategorización, en virtud de las funciones desempeñadas como Coordinador en el "Programa Cuida niños", asignadas oportunamente por Resolución N° 720/09 de la entonces Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha de notificación, acaecida el 1° de septiembre de 2009;

Que, en sustento de su pretensión, invoca la Resolución N° 6262/1993 del entonces Subsecretario de Infancia, Familia y Medio Ambiente, que crea el Programa de Protección a la Infancia de la violencia social, y la Resolución N° 423/2009 de la entonces Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, mediante la cual se deja establecido el "Programa Cuida Niños" como un

componente del Sistema de Promoción y Protección de Derechos del Niño, dependiente de la entonces Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños;

Que la entonces Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la jurisdicción indicó que lo peticionado no es viable, toda vez que no existe la figura de Coordinador en el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que, posteriormente y en igual sentido, la entonces Dirección Provincial de Relaciones Laborales consideró improcedente la recategorización del citado agente, toda vez que el cargo de Coordinador del "Programa Cuida niños" no se encuentra equiparado a cargo de la Ley N° 10.430 ni aprobado en la estructura orgánico - funcional del entonces Ministerio de Desarrollo Social, organismo del cual dependía en aquel tiempo;

Que, a mayor abundamiento, el actual Ministerio de Desarrollo de la Comunidad tampoco contempla el cargo de Coordinador en su estructura orgánico-funcional, oportunamente aprobada por Decreto N° 77/2020 y su modificatorio Decreto N° 510/2021;

Que, posteriormente, la actual Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, ratificó la postura precedentemente señalada;

Que, por su parte, Asesoría General de Gobierno advierte que los actos administrativos inherentes al "Programa Cuida Niños" no habían establecido una estructura que permitiera coexistir la existencia del cargo peticionado por el reclamante;

Que tanto la Directora Ejecutiva del organismo como el Ministro de Desarrollo de la Comunidad tomaron conocimiento de la gestión incoada;

Que, en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde dictar el acto administrativo que rechace el pedido de recategorización del agente Néstor Juan RIVOIRA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Rechazar en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, la solicitud de recategorización efectuada por el agente Néstor Juan RIVOIRA (DNI N° 20.917.824 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 611/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-26704829-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Carla Evangelina CABRERA, y

**CONSIDERANDO:**

Que Carla Evangelina CABRERA revista en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Ocupacional Personal Técnico, Categoría 10, Código 4-0043-IX-2, Asistente Social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el organismo referido;

Que la agente citada solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título de licenciada en Servicio Social, expedido por la Universidad Nacional de Morón, y la matriculación en el colegio respectivo;

Que, asimismo, se tiene por acreditado que Carla Evangelina CABRERA desempeña funciones afines a su incumbencia profesional;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 4: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Suprimir en el Patronato de Liberados Bonaerense, del Plantel Básico de la Dirección de Región V - Delegación Balcarce, un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional Personal Técnico, Categoría 10, Código 4-0043-IX-2, Asistente Social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, e incorporar en el mencionado plantel básico, un (1) cargo en el Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0176-XII-3, Asistente Social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Carla Evangelina CABRERA (DNI N° 27.856.892 - Clase 1980) en un cargo del Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0176-XII-3, Asistente Social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 10, Código 4-0043-IX-2, Asistente Social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 612/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-35270913-GDEBA-DTAYLMGC del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual tramita la designación de siete (7) personas en la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, y la promoción de una (1) agente dentro del mismo régimen legal, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el entonces Ministerio de Gestión Cultural llamó a concurso para cubrir vacantes producidas en la Planta Permanente de la Orquesta Sinfónica Provincial de Bahía Blanca, dependiente de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, correspondientes al Agrupamiento I - Artístico de la Ley N° 12.268;

Que, oportunamente, se realizaron los concursos públicos y abiertos de oposición de méritos y antecedentes, conforme lo establecido por el artículo 20 inciso a) de la Ley N° 12.268, obrando en autos las respectivas actas, planillas de evaluación de los y las postulantes y orden de mérito que da cuenta de los resultados de los mismos, aprobado por Resolución N° 433/2020 y prorrogado por Resolución N° 458/2021, ambas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por lo que procede efectuar la designación correspondiente;

Que las vacantes se encuentran contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que, por otra parte, se propicia la promoción de la agente Laurianne Hélene GEBEL DE GEBHARDT, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo del Agrupamiento I - Artístico, Suplente Solista Orquesta, Categoría 16, Clase V, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 inciso b) de la ley citada;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica ha prestado el aval correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en los artículos 6° inciso 1 apartado b), 20 incisos a) y b) y 23 de la Ley N° 12.268;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, a las personas que se nominan en el Anexo Único (IF-2021-15657675-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente, en el Agrupamiento I, Artístico, en los cargos y categorías que en cada caso se indican, con un régimen horario de veinticinco (25) horas y treinta (30) minutos semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° inciso 1 apartado b), 20 inciso a) y 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que las designaciones dispuestas por el artículo precedente tendrán carácter provisional y

adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96 y sus modificatorios, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Nº 12.268.

ARTÍCULO 3º. Promocionar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en un cargo del Agrupamiento I - Artístico, Suplente Solista Orquesta, Categoría 16, Clase V, a la agente Laurianne Hélele GEBEL DE GEBHARDT (DNI Nº 95.501.301 - Clase 1985), quien se desempeña en un cargo de la Planta Permanente bajo el régimen de la Ley Nº 12.268, Parte Real de Orquesta, Categoría 15, Clase VI, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 inciso b) de la ley citada.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 02 Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, UE. 503, PRG. 008 SPRG. 002 ACT. 003, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 10, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXOS

Anexo Unico IF-2021-15657675-  
GDEBA-DPTAYLMPCEITGP

d232a2f95b95118a97cc6b005d71520f05fa254239a29abfc5a089190299a951 [Ver](#)

#### DECRETO Nº 613/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-06366424-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia la designación del contador público Horacio Alfredo CLAS en el cargo de Director Económico y Administrativo, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley Nº 9573/80 fue creado el Instituto de la Vivienda y por Decreto Nº 167/18 fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que se propicia la designación, a partir del 16 de marzo de 2021, del contador público Horacio Alfredo CLAS en el cargo de Director Económico y Administrativo, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que el cargo de encuentra vacante en virtud de la aceptación de la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, de José Ramón ARTIGAS, lo que se instrumentó por Decreto Nº 150/2021;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 16 de marzo de 2021, al contador público Horacio Alfredo CLAS (DNI Nº 13.739.898 - Clase 1960) en el cargo de Director Económico y Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### DECRETO Nº 614/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021



**VISTO** el Expediente EX-2021-13428692-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia la designación de la licenciada Carolina Vanesa PATRONE en el cargo de Subadministradora General del Instituto de la Vivienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto-Ley N° 9573/80 fue creado el Instituto de la Vivienda y por Decreto N° 167/2018 fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que por Decreto N° 1168/2020 se aceptó la renuncia presentada por Miguel OROZ, a partir del 4 de noviembre de 2020, al cargo de Subadministrador General del Instituto de la Vivienda, generando la vacante para la presente designación;

Que, en consecuencia, se impulsa la designación, a partir del 1° de junio de 2021, de la licenciada Carolina Vanesa PATRONE en el cargo de Subadministradora General del Instituto de la Vivienda, con rango y remuneración equivalentes a Subsecretaría;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 4° del Decreto - Ley N° 9573/80 y el artículo 3° del Decreto N° 167/18;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de junio de 2021, a la licenciada Carolina Vanesa PATRONE (DNI N° 33.440.931 - Clase 1987) en el cargo de Subadministradora General del Instituto de la Vivienda, con rango y remuneración equivalentes a Subsecretaría, conforme lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 167/18, y lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto-Ley N° 9573/80.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 615/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-16113797-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Lucas BERTONI al cargo de Director General de Administración, y la designación en su reemplazo del licenciado Gonzalo Carlos FERRER, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 167/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua;

Que Lucas BERTONI presentó la renuncia, a partir del 11 de junio de 2021, al cargo de Director General de Administración, en el que había sido designado por Decreto N° 738/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se impulsa la designación, a partir del 11 de junio de 2021, del licenciado Gonzalo Carlos FERRER en el cargo de Director General de Administración del citado organismo, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 11 de junio de 2021, la renuncia presentada por Lucas BERTONI (DNI N° 30.139.655 - Clase 1983) al cargo de Director General de Administración, quien había sido designado mediante Decreto N° 738/2020, de conformidad con lo

establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 11 de junio de 2021, en el cargo de Director General de Administración, al licenciado Gonzalo Carlos FERRER (DNI N° 29.501.034 - Clase 1982), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, oportunamente, Gonzalo Carlos FERRER (DNI N° 29.501.034 - Clase 1982) deberá acompañar el acto administrativo que dé por otorgada la licencia sin goce de haberes, con relación al cargo que ostenta en la Dirección de Acompañamiento en el Financiamiento de Unidades de Producción, dependiente de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y a SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 616/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-19468673-GDEBA-SADUNVPE de la Universidad Provincial de Ezeiza (UPE), por el cual se tramitan las designaciones del personal docente interino para el Curso de Ingreso, Ciclo Introdutorio, primer y segundo semestre del año 2020, y Curso de Ingreso y Ciclo Introdutorio del año 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 14.006 se dispuso la creación de la Universidad Provincial de Ezeiza (UPE);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Estatuto del organismo, el Rector podrá designar interinamente al personal docente;

Que deviene necesario gestionar dichas designaciones, para llevar a cabo el dictado de las distintas asignaturas de formación específica, correspondientes al Curso de Ingreso, Ciclo Introdutorio, primer y segundo semestre del año 2020 y Curso de Ingreso y Ciclo Introdutorio del año 2021;

Que a la Universidad Provincial de Ezeiza (UPE) le fueron asignadas cuatro mil doscientas (4.200) horas cátedra, que fueron incorporadas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que, por razones de oportunidad y necesidades de servicio, las designaciones docentes propiciadas se instan a partir de fecha cierta, por lo que corresponde exceptuarlas de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios, autorizando al Rector a suscribir los actos correspondientes en tal sentido;

Que la Universidad Provincial de Ezeiza será la responsable de verificar el cumplimiento de la documentación requerida como también el control de las dedicaciones docentes respecto de las horas cátedras asignadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar del alcance del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, las designaciones del personal docente interino de la Universidad Provincial de Ezeiza, que se detalla en el Anexo Único (IF-2021-03307844-GDEBA-SAUNVPE), que forma parte integrante del presente, y autorizar a que el Rector de dicha Institución los designe, a partir de las fechas que en cada caso se indican y en las condiciones que para cada caso se refieren, para lo que se dictará la pertinente resolución interna.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### **ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-03307844-  
GDEBA-SAUNVPE

b5e13eb918872a1bc55c855074df7934604c969447397253cfc06ba92e37d419 [Ver](#)

## **DECRETO N° 617/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-08877687-GDEBA-DRHYALUNVPSO de la Universidad Provincial del Sudoeste, por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de cinco (5) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado del organismo referido, a partir del 15 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, quienes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que la Universidad Provincial del Sudoeste cuenta con los cargos disponibles para dar lugar a lo gestionado, conforme Presupuesto General 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.20.00.051, Universidad Provincial del Sudoeste, a partir del 15 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a los cargos que en cada caso se indican, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2021-10932150-GDEBA-SGADUNVPSO), que forma parte integrante del presente, de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE - UE 307 - PRG 001 - ACT 001, Inciso 1, Partida Principal 2, Planta Temporaria - Régimen Estatutario 01, Agrupamiento 3.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

Anexo unico IF-2021-10932150-  
GDEBA-SGADUNVPSO

5d82551e2340281686ac60bacd3ad273138d888b0ae30c28e43f3e4ad156b23c [Ver](#)

**DECRETO N° 618/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-12957353-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual tramita el otorgamiento de un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 1º de junio de 2020 y por el término de un (1) año, a favor del agente Pedro Federico BURGOS BORRELL, y

**CONSIDERANDO:**

Que Pedro Federico BURGOS BORRELL revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 1, Grado VI, Categoría 16, Código 5-0030-VI-1, Contador B, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Enlace Administrativo;

Que el citado agente solicita un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 1º de junio de 2020 y por el término de doce (12) meses;

Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad tomó conocimiento de la gestión incoada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido, en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección de Enlace Administrativo, permiso especial sin goce de haberes, a partir del 1° de junio de 2020 y por el término de un (1) año, a favor del agente Pedro Federico BURGOS BORRELL (DNI N° 20.294.165 - Clase 1968), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 1, Grado VI, Categoría 16, Código 5-0030-VI-1, Contador "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 619/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-14274597-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, por el cual se gestiona la limitación de la designación de Carlos Alberto LONGO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, y su designación como Subsecretario de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/2021 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 17 de mayo de 2021, de Carlos Alberto LONGO en el cargo de Subsecretario de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que, en consecuencia, corresponde limitar la designación, a partir del 17 de mayo de 2021, de Carlos Alberto LONGO en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Seguridad, dispuesta por Resolución N° 789/2020 de dicha jurisdicción;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la limitación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 17 de mayo de 2021, la designación de Carlos Alberto LONGO (DNI N° 11.018.114 - Clase 1953) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro, dispuesta por Resolución N° 789/2020 de la citada jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 17 de mayo de 2021, al médico Carlos Alberto LONGO (DNI N° 11.018.114 - Clase 1953), en el cargo de Subsecretario de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 620/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-13609601-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, por medio del cual tramita la aceptación de la renuncia de Juan Eduardo CANIGGIA al cargo de Vocal Director en representación del Poder Ejecutivo en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y la designación en su reemplazo de la abogada Nora Silvana DE LUCÍA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3° de la Ley N° 13.236 establece que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires será gobernada y administrada por un Directorio integrado por un/a (1) Presidente/a, un/a (1) Vicepresidente/a y tres (3) Vocales Directores/as, designados/as por el Poder Ejecutivo;

Que, conforme las previsiones del artículo 5° de la ley citada, los/as integrantes del Directorio duran cuatro (4) años en su función, renovándose parcialmente cada dos (2) años y no pudiendo ser designados/as nuevamente sino después de transcurrido, por lo menos, un período completo;

Que el Comisario Inspector (R.A.) Juan Eduardo CANIGGIA presentó su renuncia, a partir del 1° de junio de 2021, al cargo de Vocal Director en representación del Poder Ejecutivo en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, quien había sido designado mediante Decreto N° 69/2018;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se propicia la designación en su reemplazo, a partir del 1° de junio de 2021, de la abogada Nora Silvana DE LUCÍA en el cargo citado, conforme lo establecido en la Ley N° 13.236 y en el Decreto N° 2382/05;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción del Ministerio de Seguridad, a partir del 1° de junio de 2021, la renuncia presentada por el Comisario Inspector (R.A.) Juan Eduardo CANIGGIA (DNI N° 10.502.287 - Clase 1952) al cargo de Vocal Director en representación del Poder Ejecutivo en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, quien había sido designado por Decreto N° 69/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción del Ministerio de Seguridad, a partir del 1° de junio de 2021, en el cargo de Vocal Directora en representación del Poder Ejecutivo en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la abogada Nora Silvana DE LUCÍA (DNI N° 18.414.710 - Clase 1967), con rango y remuneración equivalentes a Directora, conforme lo establecido en la Ley N° 13.236 y en el artículo 1° del Anexo del Decreto N° 2382/05.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 621/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-14326122-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual tramita la designación de Carolina ACEBEDO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de Carolina ACEBEDO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado del organismo referido, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, quien reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios;

Que, a tales fines, el Instituto de Previsión Social cuenta con el cargo vacante correspondiente, aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para lo cual se efectuará la pertinente transferencia del mismo;

Que ha prestado su conformidad el Presidente del Instituto de Previsión Social;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación propuesta se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE. 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de

Financiamiento 12 - INC. 1 - PRINC. 2 - Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 3 (Administrativo) - Un (1) cargo.

CRÉDITO Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 4 (Técnico) - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Carolina ACEBEDO (DNI N° 39.509.777 - Clase 1996), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1º de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE. 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC. 1 - PRINC. 2 - Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 622/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-16016476-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia de Herman Antonio SCHUMACHER al cargo de Subsecretario de Articulación Institucional para la Seguridad, y la designación de Eduardo Ricardo APARICIO en el cargo citado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 775/2020, se designó oportunamente a Herman Antonio SCHUMACHER en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación de Políticas de Seguridad, con rango equivalente a Subsecretario;

Que, por Decreto N° 275/2021, fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad, modificándose la denominación de la Unidad de Coordinación de Políticas de Seguridad, aprobada por Decreto N° 52/2020, por Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, y quedando ratificada la designación del funcionario citado en el párrafo que precede, de conformidad con el artículo 5 de la norma referenciada en primer término;

Que, en esta instancia, se propicia la aceptación de la renuncia de Herman Antonio SCHUMACHER, a partir del 1º de julio de 2021, al cargo de Subsecretario de Articulación Institucional para la Seguridad;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se propicia la designación, a partir del 1º de julio de 2021, de Eduardo Ricardo APARICIO en el cargo de Subsecretario de Articulación Institucional para la Seguridad, quien reúne los recaudos legales, las condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1º de julio de 2021, la renuncia de Herman Antonio SCHUMACHER (DNI N° 14.944.716 - Clase 1962), al cargo de Subsecretario de Articulación Institucional para la Seguridad.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1º de julio de 2021, a Eduardo Ricardo APARICIO (DNI N° 17.795.868 - Clase 1966) en el cargo de Subsecretario de Articulación Institucional para la Seguridad.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 623/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-15855082-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, por el cual se propicia la designación de Guillermo Néstor CALVIÑO en el cargo de Subsecretario de Fiscalización y Control Policial del Interior, a quien se le limita la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/2021 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;  
Que se propicia la designación, a partir del 17 de mayo de 2021, de Guillermo Néstor CALVIÑO en el cargo de Subsecretario de Fiscalización y Control Policial del Interior, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;  
Que, asimismo, se tramita la limitación de la designación de la persona citada en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministerio de Seguridad, quien había sido designada por Resolución N° 189/2020 de dicha jurisdicción;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la limitación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 17 de mayo de 2021, la designación en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Seguridad, de Guillermo Néstor CALVIÑO (DNI N° 11.647.517 - Clase 1955), quien había sido designado por Resolución N° 189/2020 de la citada jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 17 de mayo de 2021, en el cargo de Subsecretario de Fiscalización y Control Policial del Interior, a Guillermo Néstor CALVIÑO (DNI N° 11.647.517 - Clase 1955).

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 625/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-10702770-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual tramitan las designaciones de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de tres (3) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, quienes reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios a los fines de su designación en los cargos propuestos;  
Que, a tales fines, el Instituto de Previsión Social cuenta con los cargos vacantes correspondientes, aprobados por Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225;  
Que, en tal sentido, deviene necesario modificar y adecuar la distribución de los cargos en la Planta Temporaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.225;  
Que el Presidente del Instituto de Previsión Social ha prestado su conformidad con el trámite de marras;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;  
Que la designación propuesta se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430, la transferencia de tres (3) cargos, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO: Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 3 (Administrativo) - Categoría 5: Tres (3) cargos.

CRÉDITO: Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 4 (Técnico) - Categoría 5: Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2021-10733119-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a las categorías, en los agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, a partir del 1º de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE. 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG. 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC. 1 - PRINC. 2 - Régimen estatutario 01. Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

Anexo I IF-2021-10733119-GDEBA-DPSYCTIPS

b1907ef2a705833747badabd8af0c0b8357b2704c88a97bfac5b1b33f8087206 [Ver](#)

**DECRETO N° 626/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-04095033-GDEBA-GACFVRC de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), por el cual se propicia designar al abogado Juan Pablo LOZANO en el cargo de Secretario Privado del Administrador General de la citada corporación, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación del abogado Juan Pablo LOZANO, a partir del 1º de febrero de 2021, en el cargo de Secretario Privado del Administrador General de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO);

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), a partir del 1º de febrero de 2021, al abogado Juan Pablo LOZANO (DNI N° 29.970.611 - Clase 1983) en el cargo de Secretario Privado del Administrador General, de conformidad con los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°



4161/96.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado - UE. 257 - Programa 001 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 4 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 14 - UG. 875.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 627/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-26083884-GDEBA-HZGADIGIMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Daniel ABARQUERO como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y la designación en su reemplazo del médico Gustavo Adrián CAÑETE, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Daniel ABARQUERO presentó la renuncia, a partir del 1° de septiembre de 2020, al cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1099/16;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución; Que es procedente limitar los alcances del artículo 6° del Decreto N° 1099/16, dejando establecido que Daniel ABARQUERO se reintegra a su cargo de revista como Psicólogo de Hospital "B" en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento citado en el exordio del presente, del médico Gustavo Adrián CAÑETE;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, Gustavo Adrián CAÑETE reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Infectología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Director Asociado del establecimiento referido, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, asimismo, corresponde reservar, hasta el 1° de diciembre de 2023, las funciones de Jefe de Sala Infectología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de marras, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 1247/19 del Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2019;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de septiembre de 2020, la renuncia presentada por Daniel ABARQUERO (DNI N° 18.134.537 - Clase 1967) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1099/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b)

de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de septiembre de 2020, los alcances del artículo 6° del Decreto N° 1099/16, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente retomará su cargo de revista como Psicólogo de Hospital "B", en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al médico Gustavo Adrián CAÑETE (DNI N° 14.020.840 - Clase 1960), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021, el cargo que posee el profesional citado en el artículo precedente, como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Infectología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del establecimiento referido, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Reservar, hasta el 1° de diciembre de 2023, las funciones de Jefe de Sala Infectología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de marras, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 1247/19 del Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2019, a Gustavo Adrián CAÑETE (DNI N° 14.020.840 - Clase 1960).

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 628/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-15419942-GDEBA-HIEACDAKMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Karina Graciela TORRES al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y la designación en su reemplazo del médico Walter Fabián PAZ, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Karina Graciela TORRES presentó la renuncia al cargo de Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, quien había sido designada por Decreto N° 1763/19, siendo aceptada a partir del 19 de abril de 2021;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 6° del Decreto N° 1763/19, dejando establecido que Karina Graciela TORRES se reintegra a su cargo de revista como Psicóloga Asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, correspondiendo otorgarle el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91, por su desempeño previo como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada;

Que Walter Fabián PAZ presentó la renuncia, a partir del 19 de abril de 2021, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 81/17;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 10 del Decreto N° 81/17, por el cual se le reservó el cargo de revista a Walter Fabián PAZ como Médico Agregado - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson" de Guernica, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las renunciaciones encuadran en lo dispuesto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 20 de abril de 2021, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del establecimiento de referencia, del médico Walter Fabián PAZ, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072;

Que corresponde concretar dicha medida, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma mencionada precedentemente, por cuanto en la dependencia de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, en virtud del trámite propiciado, Walter Fabián PAZ reserva el cargo de revista señalado en el cuarto párrafo del considerando, en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de abril de 2021, la renuncia presentada por Karina Graciela TORRES (DNI N° 21.600.488 - Clase 1970) como Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 1763/2019, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de abril de 2021, los alcances del artículo 6° del Decreto N° 1763/2019, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente retomará su cargo de revista como Psicóloga Asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, correspondiendo otorgarle el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91, por su desempeño previo como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.

**ARTÍCULO 3°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de abril de 2021, la renuncia presentada por Walter Fabián PAZ (DNI N° 17.776.926 - Clase 1966) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 81/17, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 4°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de abril de 2021, los alcances del artículo 10 del Decreto N° 81/17, por el cual se le reservó el cargo de revista al profesional citado en el artículo precedente como Médico Agregado - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson" de Guernica, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 5°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2021, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al médico Walter Fabián PAZ (DNI N° 17.776.926 - Clase 1966), de conformidad con lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la citada norma legal.

**ARTÍCULO 6°.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2021, el cargo que posee el profesional citado en el artículo precedente, como Médico Agregado - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson" de Guernica, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 7°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador**

**DECRETO N° 630/2021**



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-15736498-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se gestiona la designación con carácter interino de la ingeniera Patricia Ana MACUSO en el cargo de Jefa del Departamento Evaluación Ambiental, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 31/2020 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que Patricia Ana MACUSO revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0102-IV-1, Ingeniera "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que se propicia designar a la agente citada, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso respectivo, en el cargo de Jefa del Departamento Evaluación Ambiental, dependiente de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que la vacante surge de la limitación de la designación en dicho cargo, a partir del 3 de febrero de 2020, de la agente Sandra Inés MARTÍNEZ, dispuesta por Decreto N° 524/2020;

Que el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible ha prestado su conformidad con la designación propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL, Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, a partir del 1º de enero de 2021, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso respectivo, a la ingeniera Patricia Ana MACUSO (DNI N° 13.613.291 - Clase 1960), en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con funciones de Jefa del Departamento Evaluación Ambiental, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0102-IV-1, Ingeniera "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en dicha jurisdicción.

ARTÍCULO 2º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL, Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, a la ingeniera Patricia Ana MACUSO (DNI N° 13.613.291 - Clase 1960), a partir del 1º de enero de 2021, las bonificaciones por función y disposición permanente contempladas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Jurisdicción 1.1.2.07, Entidad 012; ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), U. EJEC. 310, Categoría de Programa PRG. 0001 ACT. 001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, UG. 999, Régimen 1, Grupo 6, Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 631/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-10598932-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual tramita la limitación de la designación de Eduardo Oscar LACHALDE en el cargo de Jefe interino del Departamento Compras, Contrataciones, Suministros y Registro Patrimonial, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 31/2020 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS);

Que se gestiona la limitación de la designación de Eduardo Oscar LACHALDE, a partir del 1° de mayo de 2021, en el cargo interino de Jefe del Departamento Compras, Contrataciones, Suministros y Registro Patrimonial, dependiente de la Dirección General de Administración, que fuera oportunamente dispuesta por Decreto N° 3054/09;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, Eduardo Oscar LACHALDE se reintegra a su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2°, en la Dirección de Compras y Contrataciones, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Compras y Contrataciones, a partir del 1º de mayo de 2021, la designación de Eduardo Oscar LACHALDE (DNI N° 13.789.526 - Clase 1960) en el cargo interino de Jefe del Departamento Compras, Contrataciones, Suministros y Registro Patrimonial, oportunamente dispuesta por Decreto N° 3054/09, quien deberá reintegrarse a su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2º, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada Dirección.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3154-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17920794-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Carolina VEIGA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Natalia Carolina VEIGA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elba Susana MORIONDO, concretada mediante Resolución N° 592/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Natalia Carolina VEIGA (DNI N° 33.677.374 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Natalia Carolina VEIGA (DNI N° 33.677.374 - Clase 1988), deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3155-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11493542-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Rosa GARCIA GLUMAZ en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Rosa GARCIA GLUMAZ, como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 28 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos VALLORY, concretada mediante Resolución N° 1097/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Karina Rosa GARCIA GLUMAZ (DNI N° 18.803.187 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 28 de mayo de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Karina Rosa GARCIA GLUMAZ (DNI N° 18.803.187 - Clase 1977), con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Bernardo Houssay" de Vicente López.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3156-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10929099-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Noeli CATTANEO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Noeli CATTANEO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Antonia FEDULLO, concretada mediante Resolución N° 571/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daiana Noeli CATTANEO (DNI N° 34.517.901- Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3157-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-8992376-GDEBA-HZBDMSALGP por el cual tramita la designación de Maximiliano David TORRES en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano David TORRES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jonathan Ezequiel GUERRERO, concretada mediante Resolución N° 833/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.



Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Maximiliano David TORRES (D.N.I. 28.163.956 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3158-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-04005198-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belen OZAETA en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belen OZAETA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Diana Mirta MARINO, concretada mediante Resolución N° 967/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Belén OZAETA (D.N.I. 20.035.968 - Clase 1968), con una retribución equivalente a la Categoría 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3159-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08412423-GDEBA-HIEMIDVMSALGP por el cual tramita la designación de Florencia Romina ZARZA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Romina ZARZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 29 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Clara TORRES, concretada mediante Resolución N° 441/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Florencia Romina ZARZA (D.N.I. 37.363.638 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3160-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-487839-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual tramita la designación de Aldana Yasmin IGLESIAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aldana Yasmin IGLESIAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 7 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa de Las Mercedes LOGARZO, concretada mediante Resolución N° 1069/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.



Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Aldana Yasmin IGLESIAS (DNI N° 38.456.821 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3161-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-03965611-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de María Agustina SOTO en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Agustina SOTO en el cargo de Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Betty GARCIA, concretada mediante Resolución N° 2477/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Fonoaudióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Agustina SOTO (DNI N° 35.073.590 - Clase 1990).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3162-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16606032-GDEBA-HZGASFMSALGP y el expediente N° 2977-7098/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Camila AGOTEGARAY en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila AGOTEGARAY en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1° de marzo de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Denise HOCHBAUM, concretada mediante Resolución N° 221/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de marzo de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad, en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Camila AGOTEGARAY (DNI N° 31.717.845 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3163-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-12612658-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual tramita la designación de Gastón Matías HUBER en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gastón Matías HUBER en el cargo de Medico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Graciela OCAMPO, concretada mediante Resolución N° 1878/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Gastón Matías HUBER (DNI N° 33.335.020 - Clase 1987)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3164-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-21258902-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura MIRAGLIA, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura MIRAGLIA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Cardiología Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nancy Lorena FIAD, concretada mediante Resolución N° 675/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cardiología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Laura MIRAGLIA (DNI N° 27.331.024 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3165-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-04114301-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual tramita la designación de Camila RE en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila RE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 21 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristina Elizabet MORALES, concretada mediante Resolución N° 571/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camila RE (DNI N° 38.352.671- Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.



ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 21 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3166-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08763120-GDEBA-DPTCHMSALGP por el cual tramita la designación de Valeria Fernanda POSSETTO en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Fernanda POSSETTO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2017, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Valeria Fernanda POSSETTO (D.N.I. 29.483.976 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3167-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-7637374-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Adrián Salvador FRASSA para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adrián Salvador FRASSA en el cargo de Medico Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1° de marzo de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Regis MOREY RIOS, concretada mediante Resolución N° 649/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de marzo de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Adrian Salvador FRASSA (D.N.I. 30.660.332 - Clase 1984)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3168-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-04133260-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Emma Alexa VILLALON en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emma Alexa VILLALON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 27 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julio Cesar TORRES, concretada mediante Resolución N° 378/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Emma Alexa VILLALON (D.N.I. 36.324.057 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro



**RESOLUCIÓN N° 3169-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-22411897-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla COSCARELLI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla COSCARELLI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Antonio SORIA, concretada mediante Resolución N° 2232/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Carla COSCARELLI (DNI N° 32.127.937 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3170-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21766348-GDEBA-HZGASFMSALGP y el expediente N° 2977-8318/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de María Florencia TALJAME en el Hospital Interzonal General de

Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia TALJAME como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1° de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adrian Maximiliano GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 136/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Florencia TALJAME (D.N.I. 31.152.693 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3171-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-5011977-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual tramita la designación de Marcela Verónica COLLANTES en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcela Verónica COLLANTES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 13 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Edgardo Horacio GARCIA, concretada mediante Resolución N° 571/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marcela Verónica COLLANTES (D.N.I. 28.695.229 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 13 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Marcela Verónica COLLANTES (D.N.I. 28.695.229 - Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3172-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-02674373-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la designación de Hector Eduardo CHAGA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Hector Eduardo CHAGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Maria Fernanda CHOURROUT, concretada mediante Resolución N° 858/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Hector Eduardo CHAGA (D.N.I. 31.470.632 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.



**RESOLUCIÓN N° 3173-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14879512-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Ada Myriam COLMAN para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ada Myriam COLMAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 1.5225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ada Myriam COLMAN (D.N.I. 24.680.987 - Clase 1970) - Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro



**RESOLUCIÓN N° 3174-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-01196012-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de María Marta SANTANA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Marta SANTANA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 25 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Víctor Enrique GUTIERREZ, concretada mediante Resolución N° 1006/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Marta SANTANA (D.N.I. N° 23.083.886- Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3175-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-06493270-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria GUTIERREZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria GUTIERREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 9 de abril del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Graciela LETVIÑIUK, concretada mediante Resolución N° 930/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de abril del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Victoria GUTIERREZ (D.N.I. N° 34.955.376 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3176-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14175003-GDEBA-HZGADCBMSALGP y el expediente N° 2941-3202/17, por los cuales tramita la designación de Stella Maris PAGANINI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 10 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Stella Maris PAGANINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Stella Maris PAGANINI (DNI N° 30.595.294 - Clase 1983), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3093/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Stella Maris PAGANINI (DNI N° 30.595.294 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Zonal de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3177-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14377566-GDEBA-HZGMBMSALGP y el expediente N° 2978-612/15, por los cuales tramita la designación de Julián Alejandro PORTELA, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y sus modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 8 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del agente Julián Alejandro PORTELA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julián Alejandro PORTELA (DNI N° 28.383.490 - Clase 1980), como Kinesiólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2755/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julián Alejandro PORTELA (DNI N° 28.383.490 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Kinesiólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3178-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14864101-GDEBA-HIGDOAMSALGP y el expediente N° 2974-1594/16, por los cuales tramita la designación de Juan Bautista MARTIN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Kinesiólogo - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 28 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del agente Juan Bautista MARTIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Bautista MARTIN (DNI N° 29.758.955 - Clase 1982), como Licenciado Kinesiólogo Fisiatra, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Bautista MARTIN (DNI N° 29.758.955 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3179-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021



**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-05031333-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Marilyn Nightingale TELLO LOPEZ en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marilyn Nightingale TELLO LOPEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 31 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Graciela HIMBER, concretada mediante Resolución N° 867/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marilyn Nightingale TELLO LOPEZ (DNI N° 94.447.206- Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3180-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-04376193-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Yoel Sebastián LLANTADA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yoel Sebastián LLANTADA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 23 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Federico Mario GODOY, concretada mediante Resolución N° 930/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yoel Sebastián LLANTADA (D.N.I. N° 34.818.388 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 23 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3181-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10629024-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Anabel CAPUTO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Anabel CAPUTO como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 10 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alan Manuel RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 693/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Sabrina Anabel CAPUTO (D.N.I. N° 30.414.590 - Clase 1983).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria Las Casuarinas, perteneciente a la Municipalidad de Lomas de Zamora.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3182-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-01403350-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Elizabeth MARTINEZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Elizabeth MARTINEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 26 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Rosa HERRAN, concretada mediante Resolución N° 918/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Paola Elizabeth MARTINEZ (D.N.I. N° 29.403.841- Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3183-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES



Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-01404289-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Fernanda GALETTI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Fernanda GALETTI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 18 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Francisca ENRIQUEZ, concretada mediante Resolución N° 951/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a María Fernanda GALETTI (D.N.I. N° 24.892.469 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3184-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021



**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10530377-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Marta Silvina AGUERRE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marta Silvina AGUERRE como Médica Asistente Interina en la especialidad Neurología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 18 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Viviana Andrea PIAGGI, concretada mediante Resolución N° 2423/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Marta Silvina AGUERRE (DNI N° 21.585.387 - Clase 1970).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3185-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-10572335-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Alberto CASTELLANO HERRERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini"

de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Alberto CASTELLANO HERRERA como Médico Asistente Interino en la especialidad Emergentología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 20 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Mabel BENGOCHEA, concretada mediante Resolución N° 952/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Matías Alberto CASTELLANO HERRERA (DNI N° 27.120.860 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3186-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14876155-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia BERTOLA, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 6 de abril de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de abril de 2021, la designación de carácter interino de la agente Natalia BERTOLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia BERTOLA (DNI N° 34.876.548 - Clase 1989), como Odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1736/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia BERTOLA (DNI N° 34.876.548 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de abril de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3187-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-01210946-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de

Jaquelina Elizabeth PALMA HESSE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jaquelina Elizabeth PALMA HESSE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 23 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 2733/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jaquelina Elizabeth PALMA HESSE (DNI N° 26.908.722 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3188-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-00977396-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Alcira Delia GONZALEZ en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Alcira Delia GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 6 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Alejandra VALDEZ, concretada mediante Resolución N° 844/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Vanesa Alcira Delia GONZALEZ (D.N.I. N° 26.428.394 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3189-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-00957221-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Magali Aylén NICOLOSI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de



Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magali Aylen NICOLSI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 22 de marzo del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandra Lidia GALLARDO, concretada mediante Resolución N°1979/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de marzo del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Magali Aylen NICOLSI (D.N.I. N° 40.431.637 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3190-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08980567-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Martin Gabriel ROBLEDO en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martin Gabriel ROBLEDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal

Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 6 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Giselle SEVILAN, concretada mediante Resolución N° 926/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizado, a Martín Gabriel ROBLEDO (D.N.I. N° 31.888.378 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Martín Gabriel ROBLEDO (D.N.I. 31.888.378 - Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3349-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15638776-GDEBA-DSTAMJGM por el cual tramita la modificación del Reglamento Interno de la Junta de Disciplina, aprobado por la Resolución N° 17/03 de la entonces Secretaría General de la Gobernación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, en el inciso 6) de su artículo 20, establece que es competencia del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, entender en las cuestiones del empleo público provincial y su organización y capacitación.

Que, conforme lo establecido en el Decreto N° 31/20, que aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Junta de Disciplina depende de la Dirección Provincial de Personal en la órbita de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes.

Que de acuerdo a lo normado en el artículo 93 y subsiguientes de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, la Junta de Disciplina es un cuerpo colegiado, con carácter de organismo asesor y con funciones consultivas y de contralor.

Que, en este sentido, tiene entre sus competencias la de expedirse en los sumarios administrativos, previo al dictado de la resolución, aconsejando la sanción a aplicar si hubiere motivo para ello, en los supuestos de solicitudes de rehabilitación como así también en los casos en que se requiera su intervención por la autoridad competente.

Que, por su parte, el Decreto N° 4161/96 establece que la Junta de Disciplina estará conformada por un/a Presidente/a y por doce (12) miembros integrantes designados/as directamente por el Poder Ejecutivo y a propuesta de las entidades gremiales.

Que, asimismo, la Junta de Disciplina posee un Reglamento Interno, oportunamente aprobado por la Resolución N° 17/03 de la entonces Secretaría General de Gobernación, conforme lo establecido en el artículo 94 del mencionado Decreto N° 4161/96.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del citado Reglamento, la Junta se dividirá en dos (2) Salas, integradas por el/la Presidente de la Junta y los/as miembros titulares asignados mediante acta, debiéndose integrar con igual número de miembros designados por el Poder Ejecutivo y los propuestos por las entidades gremiales.

Que, por otro lado, el Reglamento Interno establece que la forma de expedirse de la Junta es por mayoría absoluta y, en caso de empate, debe constituirse la Junta en pleno, deviniendo necesario la modificación del sistema, en virtud de que dificulta el funcionamiento de la Junta y genera demoras en el procedimiento.

Que, en ese sentido, la adopción del nuevo sistema de mayoría simple tiene por objeto una mayor agilidad en los pronunciamientos de la Junta y, asimismo, garantiza el derecho del debido procedimiento administrativo y la representación de los trabajadores y las trabajadoras de la Administración Pública provincial.

Que, por otra parte, la Ley N° 14.828 creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" y, a través del Decreto N° 1018/16, se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires "GDEBA", el cual opera como una plataforma horizontal informática de generación de documentos y expedientes digitales creados por medios electrónicos a los fines de facilitar la gestión documental, el acceso y perdurabilidad de la información, la reducción de plazos en las tramitaciones y el seguimiento de cada expediente.

Que, en virtud de lo mencionado precedentemente, resulta necesario reorganizar y adecuar el funcionamiento de la Junta de Disciplina y regular su actividad conforme la implementación del Sistema GDEBA.

Que, se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 31/2020. Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Reglamento Interno de la Junta Disciplina, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, que como Anexo Único (IF-2021-20382368-GDEBA-DPLYTMJGM) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Derogar la Resolución N° 17/03 de la entonces Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-20382368-  
GDEBA-DPLYTMJGM

8938031f2e46a540fe07665142170a931c7a4fc63222dfe6d4f33568c0fb30be [Ver](#)

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESOLUCIÓN N° 1291-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-13913310-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una adenda de prórroga al Convenio suscripto entre este Ministerio y la COOPERATIVA DE TRABAJO CHE GUEVARA LIMITADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio de referencia fue oportunamente aprobado por RESO-2021-798-GDEBA-MIYSPGP, para la ejecución de

las tareas de Saneamiento, limpieza y mantenimiento de los Arroyos Bedoya, Saboya, Los Pinos y Zanjón de calle Corrientes, en una longitud total a cielo abierto a mejorar de 6530 metros lineales y que se encuentra en jurisdicción del partido de Escobar, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la modificación que se propicia corresponde a la prórroga del plazo convenido en la Cláusula 2° del Convenio, por el término de tres (3) meses contados a partir de su vencimiento, a los fines de dar continuidad a la ejecución de las tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos hídricos de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas 1°, 4° y 6° del mencionado Convenio;

Que por la Cláusula Segunda de la citada adenda, las partes acuerdan que el ministerio abonará a "La Cooperativa" la suma total de pesos tres millones cuarenta y cinco mil cuarenta y nueve con veintinueve centavos (\$3.045.049,29) pagaderos en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de pesos un millón quince mil dieciséis con cuarenta y tres centavos (\$1.015.016,43) contra la presentación de las facturas pertinentes y de acuerdo al procedimiento oportunamente establecido en la "Cláusula 5" de "El Convenio";

Que la Cooperativa afianzó la firma de la adenda extendiendo el plazo de vigencia de la Póliza de Seguro contratada en función de la Cláusula 7°.2.a) del Convenio hasta la fecha de vencimiento de la presente;

Que por la Cláusula Tercera las partes establecen que, excepto las modificaciones que se determinan en la adenda, las restantes cláusulas del Convenio se mantienen inalterables y vigentes en su totalidad, hasta su vencimiento;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza informe y propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado conocimiento y prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo aprobatorio de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Cooperativa de Trabajo Che Guevara Limitada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17-E, N° 59/19, N° 304/20 y N° 1176/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio, oportunamente aprobado por RESO-2021-798-GDEBA-MIYSPGP, suscripta entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO CHE GUEVARA LIMITADA, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos tres millones cuarenta y cinco mil cuarenta y nueve con veintinueve centavos (\$3.045.049,29), con un plazo de vigencia del Convenio de tres (3) meses contados a partir del 1 de julio de 2021, que agregada mediante IF-2021-18619346-GDEBA-DMMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PROG 18 - SP. 1 - PY. 3089 - OB 51 - ACT INT ASY - IN 4 - PPR.2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2021-18619346-GDEBA-  
DMMIYSPGP

197b9b15d39d3f6d728d934c779b62fe0be7017b86063330e7aea72c05e8fa99 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1338-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-13913583-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una adenda de prórroga al Convenio suscripto entre este Ministerio y la COOPERATIVA DE TRABAJO CHE GUEVARA LIMITADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio de referencia fue oportunamente aprobado por RESO-2021-840-GDEBA-MIYSPGP, para la ejecución de las tareas de Saneamiento, limpieza y mantenimiento de los Canales José Ingenieros y de calle 135, en una longitud total a cielo abierto a mejorar de 3840 metros lineales y que se encuentra en jurisdicción del partido de General San Martín, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la modificación que se propicia corresponde a la prórroga del plazo convenido en la Cláusula 2° del Convenio, por el

término de tres (3) meses contados a partir de su vencimiento, a los fines de dar continuidad a la ejecución de las tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos hídricos de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas 1°, 4° y 6° del mencionado Convenio;

Que por la Cláusula 2° de la citada adenda, las partes acuerdan que el ministerio abonará a "la Cooperativa" la suma total de pesos tres millones cuarenta y cinco mil cuarenta y nueve con veintinueve centavos (\$3.045.049,29) pagaderos en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de pesos un millón quince mil dieciséis con cuarenta y tres centavos (\$1.015.016,43) contra la presentación de las facturas pertinentes y de acuerdo al procedimiento oportunamente establecido en la "Cláusula 5°" del Convenio;

Que la Cooperativa afianzó la firma de la adenda extendiendo el plazo de vigencia de la Póliza de Seguro contratada en función de la Cláusula 7°.2.a) del Convenio hasta la fecha de vencimiento de la presente;

Que por la Cláusula 3° las partes establecen que, excepto las modificaciones que se determinan en la adenda, las restantes cláusulas del Convenio se mantienen inalterables y vigentes en su totalidad, hasta su vencimiento;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza informe y propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado conocimiento y prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo aprobatorio de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la COOPERATIVA DE TRABAJO CHE GUEVARA LIMITADA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19, N° 304/20 y N° 1176/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio, oportunamente aprobado por RESO-2021-840-GDEBA-MIYSPGP, suscripta entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO CHE GUEVARA LIMITADA, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos tres millones cuarenta y cinco mil cuarenta y nueve con veintinueve centavos (\$3.045.049,29), por el término de tres (3) meses contados a partir de su vencimiento, que agregada mediante IF-2021-18620142-GDEBA-DMMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PROG. 18 - SP. 1 - PY. 3089 - OB 51- ACT INT ASY - IN 4 - PPR.2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2021-18620142-GDEBA-  
DMMIYSPGP

36e09d054bdf9cf8fcb111a91dc39644fb113ebcfb57716659a0d1c816b604 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1339-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-13768365-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una adenda de prórroga al Convenio suscripto entre este Ministerio y la COOPERATIVA DE TRABAJO ALMAGRO LIMITADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio de referencia fue oportunamente aprobado por N° RESO-2021-725-GDEBA-MIYSPGP, para la ejecución de las tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de zanjas y zanjones de la localidad de Villa Garibaldi, en una longitud total a cielo abierto a mejorar de 6.000 metros lineales y que se encuentra en jurisdicción del partido de La Plata, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la modificación que se propicia corresponde a la prórroga del plazo convenido en la Cláusula 2° del Convenio, por el término de tres (3) meses contados a partir de su vencimiento, a los fines de dar continuidad a la ejecución de las tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos hídricos de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas 1°, 4° y 6° del mencionado Convenio;

Que por la Cláusula 2° de la citada adenda, las partes acuerdan que el ministerio abonará a "la Cooperativa" la suma total



de pesos tres millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno con diez centavos (\$3.189.491,10) pagaderos en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de pesos un millón sesenta y tres mil ciento sesenta y tres con setenta centavos (\$1.063.163,70) contra la presentación de las facturas pertinentes y de acuerdo al procedimiento oportunamente establecido en la "Cláusula 5<sup>o</sup> de "el Convenio";

Que la Cooperativa afianzó la firma de la adenda extendiendo el plazo de vigencia de la Póliza de Seguro contratada en función de la Cláusula 7<sup>o</sup>.2.a) del Convenio hasta la fecha de vencimiento de la presente;

Que por la Cláusula 3<sup>o</sup> las partes establecen que, excepto las modificaciones que se determinan en la adenda, las restantes cláusulas del Convenio se mantienen inalterables y vigentes en su totalidad, hasta su vencimiento;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza informe y propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado conocimiento y prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo aprobatorio de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la COOPERATIVA DE TRABAJO ALMAGRO LIMITADA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y el Decreto N° N° 1176/20 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio, oportunamente aprobado por RESO-2021-725-GDEBA-MIYSPGP, suscripta entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO ALMAGRO LIMITADA, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos tres millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno con diez centavos (\$3.189.491,10) con un plazo de vigencia de tres (3) meses contados a partir de su vencimiento, que agregada mediante IF-2021-18698465-GDEBA-DMMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PROG. 18 - SP. 1 - PY. 3089 - OB. 51 - ACT. INT. ASY - IN. 4 - PPR.2 - PPA.2 - FF 11 - UG. 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON.1.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2021-18698465-GDEBA-  
DMMIYSPGP

ecea848378c1f8f60a95b7836237a3a8998c06df72969d690adb539ff4ccb4b4 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 3087-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Agosto de 2021

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, el EX-2021-17984871-GDEBA-SSLYTSGG, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo Provincial declarar de Interés Provincial la labor realizada por la Red Bonaerense de Personas viviendo con VIH/sida, por su trabajo incidiendo en políticas públicas en defensa de los Derechos Humanos de las Personas con VIH;

Que a orden N° 9, ha prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que a orden N° 14, ha tomado intervención el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° apartado 17) del Decreto DECTO-2017-272-E, el cual establece "Delegar en los señores Ministros (...) el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: 17) Declarar de interés provincial -mediante resolución fundada-, aquellos actos o acontecimientos de trascendencia provincial de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia y que sean afines a su competencia específica.";

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial la labor realizada por la Red Bonaerense de Personas viviendo con VIH/sida, por su trabajo incidiendo en políticas públicas en defensa de los Derechos Humanos de las Personas con VIH, en el marco del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3117-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Agosto de 2021

**VISTO** la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 2557/01 y N° 413/20, la Resolución N° 2938/16, y el EX-2021-15975653-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece en el artículo 36 inc. 8 que "(...) La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria (...)";

Que la Ley N° 15.164 atribuye en su artículo 14 como función común a todos los Ministerios la de "(...) f) Intervenir en la definición de las políticas y de las estrategias de la Provincia de Buenos Aires (...)";

Que asimismo dicha norma atribuye en su artículo 30 a este Ministerio, la competencia para "(...) 3) Entender en la promoción del desarrollo de servicios de salud que garanticen el acceso y brinden una cobertura en salud a la totalidad de la población con equidad, con idéntica, absoluta e igualitaria calidad de prestaciones, y con especial atención a los grupos vulnerados (...) 14. Entender en el diseño e implementación de políticas de formación para los y las trabajadoras del sistema de salud y para la población para el fortalecimiento de la soberanía sanitaria (...)";

Que por Resolución N° 2938/16, este Ministerio, ratificó el convenio celebrado con el Ministerio de Salud de la Nación con fecha 20 de noviembre de 2015, para la implementación federal del examen único de ingreso a las residencias Médicas (EU);

Que mediante el mencionado convenio, se establecieron las condiciones de cooperación para la implementación conjunta del referido examen;

Que el mismo favorece el acceso democrático y equitativo a la oferta de residencias, a la vez que brinda mayor transparencia, previsibilidad y aporta información sobre las preferencias y formaciones de los/las postulantes;

Que el ordenamiento racional, la planificación y distribución de los recursos humanos en salud, son un componente central en la política sanitaria de este Ministerio;

Que conforme el artículo 5º del Anexo I, aprobado por Decreto N° 2557/01 "(...) Se entenderá por Residente al profesional que hubiere cumplimentado con los requisitos para ingresar al Sistema, según lo determinado por el Ministerio de Salud en cada concurso anual (...)";

Que el artículo 60º de la citada normativa determina "(...) El ingreso a las Residencias se realizará por concurso y orden de méritos una vez al año y en forma conjunta para todas las Unidades de Residencia (...)";

Que con el objetivo de una mejor administración y gestión del concurso, se creará el Comité Técnico del concurso, cuyos integrantes actuarán "ad-honorem" y su funcionamiento no generará erogación alguna, teniendo como principales funciones las de resolver y dictaminar sobre todas aquellas diferencias que surjan de interpretaciones del reglamento y de la conversión de los promedios, confección y modificación del Cronograma ampliado, designar el lugar, día y horarios para la adjudicación y re adjudicaciones;

Que en uso de las acciones dispuestas por el Decreto N° 413/20, la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara", a través de la Dirección de Formación y Educación Permanente, ha elaborado una propuesta de reglamento para regular el concurso de las residencias del equipo de salud y un cronograma común que abarca todas las instancias del proceso de adjudicación de los cargos;

Que resulta pertinente proceder a dictar el acto administrativo que asegure la convocatoria a los/as postulantes, las condiciones, requisitos y toma de posesión de quienes resulten seleccionados/as;

Que a órdenes N° 7, 9 y 11 la Dirección de Formación y Educación Permanente y la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara", la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, prestan su conformidad;

Que a orden N° 15 toma intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 y el artículo 60 del Anexo I del Decreto N° 2557/01;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convocar a la inscripción para la selección de postulantes para el "Concurso Unificado de Residencias Básicas y Articuladas en Hospitales e Instituciones Nacionales, Hospital de Pediatría S.A.M.I.C Prof. Dr. Juan

P. Garrahan y con el Hospital Dr. Néstor C. Kirchner - Alta Complejidad en Red El Cruce - S.A.M.I.C, Residencias Básicas y Articuladas de Hospitales de la Provincia de Buenos Aires, Municipios Asociados y Municipios adheridos al Sistema Provincial y las Residencias Básicas, Articuladas y Concurrencias en Hospitales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, correspondientes al ciclo 2021, el que se llevará a cabo conforme se estipula en los Anexos I y III aprobados por este acto.

ARTÍCULO 2º. Convocar a la inscripción para la selección de postulantes para el “Concurso Unificado de Residencias Post-Básicas del Equipo de Salud en Hospitales e Instituciones Nacionales, Hospital El Cruce -“Dr. Néstor Carlos Kirchner”- Alta Complejidad en Red - SAMIC y el Hospital de Pediatría SAMIC “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, Hospitales e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, Municipios adheridos al Sistema Provincial y Hospitales e Instituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, correspondientes al ciclo 2021, el que se llevará a cabo conforme se estipula en los Anexos II y III aprobados por este acto.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el Examen Único de Ingreso a las Residencias Médicas (EU) será el instrumento de evaluación unificado para las ofertas de Residencias Médicas, Bioquímicas, y Enfermería, Básicas y Articuladas; y determinar que se realizarán exámenes específicos unificados para Residencias Básicas y Residencias Post-básicas del Equipo de Salud.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el Reglamento del Concurso para las Residencias Básicas y Articuladas, como ANEXO I (IF-2021-15910877-GDEBA-DFYEPMSALGP); el Reglamento del Concurso para las Residencias Post-básicas, como ANEXO II (IF-2021-15910872-GDEBA-DFYEPMSALGP), y el Cronograma del Concurso para las Residencias Básicas y Articuladas, Concurrencias y Post-básicas, como ANEXO III (IF-2021-15889703-GDEBA-DFYEPMSALGP), los cuales pasan a formar parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 5º. Crear el Comité Técnico del Concurso, que será presidido en forma conjunta por la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria e Institutos del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, y por la Subsecretaría de Planificación Sanitaria del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y coordinado técnicamente en igual forma, por la Dirección de Formación y Educación Permanente, por la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional y por la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, dependientes, respectivamente, de las mencionadas jurisdicciones.

ARTÍCULO 6º. El Comité creado por el artículo 5º de la presente, estará integrado por representantes de las dependencias competentes en docencia e investigación de las instituciones comprendidas en este concurso y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, los que actuarán “ad-honorem” y serán designados de acuerdo a las respectivas reglamentaciones de las instituciones mencionadas.

ARTÍCULO 7º. El Comité Técnico del Concurso tendrá como principales funciones: Resolver y dictaminar sobre todas aquellas diferencias que surjan de Interpretaciones del reglamento y de la conversión de los promedios; redefinir la modalidad de inscripción y de adjudicación de las especialidades post-básicas; confección y modificación del Cronograma en cualquier etapa del concurso; establecer o designar el lugar, día y horarios para la adjudicación y re adjudicaciones; definir empates y cuestiones referidas a la valoración de antecedentes que no puedan ser resueltos por los mecanismos establecidos en el presente reglamento; resolver la adhesión de nuevas instituciones al Concurso Unificado siempre y cuando sea previo a la publicación de los cupos.

ARTÍCULO 8º. Invitar al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ministerio de Salud de la Nación, Hospital El Cruce -“Dr. Néstor Carlos Kirchner”- Alta Complejidad en Red - SAMIC y el Hospital de Pediatría SAMIC “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, a adherir a los Reglamentos y al Cronograma del Concurso, así como a designar sus representantes en el comité que se crea por el artículo 5º de la presente.

ARTÍCULO 9º. Comunicar, publicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

#### ANEXO/S

ANEXO I IF-2021-15910877-GDEBA-DFYEPMSALGP	771b2efe015a77d0af97d8ed778bd76de1cf272bf71ab0ce746974367fa07fe2	Ver
ANEXO II IF-2021-15910872-GDEBA-DFYEPMSALGP	11ce5259ea74ca9329f0e1964d4354ad781a19de5a1875a3430739c821e6e578	Ver
ANEXO III IF-2021-15889703-GDEBA-DFYEPMSALGP	e5b2f2388ed3a6870a88d9065634693881d51a50fdef03ccf7333598390b9650	Ver

#### RESOLUCIÓN N° 3095-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 419/71 y el expediente EX-2020-26465661-GDEBA-DPTEPMSALGP, y,

#### CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones se gestiona la implementación del Libro Recetario Digital, conforme a la propuesta efectuada por el Coordinador Administrativo del Colegio de Ópticos de la Provincia de Buenos Aires, en reemplazo del libro recetario previsto en el artículo 10º del Decreto N° 419/71;

Que el artículo 10º del Decreto N° 419/71 establece que: “Las casas de óptica deberán asentar inmediatamente de confeccionado en un libro recetario rubricado por la Dirección de Contralor Sanitario del Ministerio de Bienestar Social, las recetas que despachen cuyos originales serán devueltos a sus propietarios agregándoles número de trabajo del libro

*recetario, sello de la casa y firma del óptico técnico. Deberán asentarse en el libro recetario los siguientes datos: nombre del paciente, domicilio, número de trabajo, fecha de la receta, nombre del médico oculista, corrección de ambos ojos, distancia interpupilar y fecha de entrega del trabajo. Las casas que se dediquen a la venta de lentes de contacto deberán consignar, además: radio de curvatura, con la constancia de haber practicado la topografía corneal, distancia al vértice, diámetro y color, y llevarán un archivo de las recetas originales que serán reservadas por el término de dos años después de efectuadas”;*

Que mediante la Ley N° 15.164 se atribuye a los Ministros, en materia de su competencia, la función de “Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires” (conf. art. 14 inc. 2. apartado b), en tanto que el artículo 30 sostiene que le corresponde al Ministerio de Salud “16. Intervenir en la reglamentación y fiscalización del ejercicio las profesiones vinculadas a la salud”;

Que la presente iniciativa tiene como objetivo reemplazar progresivamente el sistema de libro recetario actual por un sistema único de registro recetario electrónico on line, que permita un mejor control por parte de las autoridades sanitarias, obteniendo información actualizada con datos estadísticos reales para poder establecer políticas sanitarias adecuadas;

Que se indica que el cambio radicaría en reemplazar el libro actual con un sistema de software que registre la prescripción oftalmológica y la utilización de la misma por parte del óptico, y que este sistema permitiría al óptico ingresar rápidamente los mismos datos que hoy se incluyen en el libro recetario, corriendo en un motor de base de datos SQL Server que permite una gran cantidad de registros y el acceso a ellos de manera rápida, precisándose que la óptica podrá exportar los datos desde su actual sistema de gestión o ingresarlos manualmente y tener acceso rápido y sencillo a su posterior consulta;

Que la autoridad sanitaria dispondrá de un panel de control donde consultar las distintas ametropías o vicios refractivos y obtener estadísticas actualizadas sobre tasas de uso, grupos etarios, coberturas sociales y prepagas, etc. A su vez, la validación del mismo se realizaría en forma remota por el mismo Colegio de Ópticos, que podrá habilitar el uso a cada óptica y percibir las tasas y/o derechos correspondientes;

Que el sistema contempla todas las acciones necesarias de uso, como así también los aspectos legales, ya que es necesario implementar una aplicación de firma digital que dé el respaldo legal que actualmente se sufre con la firma manuscrita del profesional óptico, agregándose que mediante un dispositivo físico se cumple con la ley de firma electrónica y la ley de confidencialidad de datos, emitido por una autoridad certificante, quedando el documento firmado debidamente encriptado, lo que asegura su integridad y confidencialidad;

Que en el orden N° 19 el Departamento Ejercicio de las Profesiones acompaña nota del Presidente del COPBA en el que manifiesta que será el Colegio de Ópticos el titular del sistema digital y, en orden N° 24, la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria señala que no tiene objeciones que formular a la propuesta;

Que en los órdenes N° 26 y 28, respectivamente, prestan su conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que en el orden N° 31, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnología del Ministerio de la Jefatura de Gabinete toma debida intervención, manifestando su conformidad con la presente gestión y haciendo saber puntualmente que “...siempre que se respeten y observen fielmente todas las condiciones normativamente previstas en materia de protección de datos e información personales, en pos de su salvaguarda, podrá ser viable el uso de dicho Recetario Virtual para el procedimiento de rito que implica el ejercicio de la mentada profesión.”;

Que en orden N° 37 ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que, atento a lo observado por el Organismo Asesor precedente, interviene en el orden N° 42 la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, entendiendo prudente el avance en la implementación del “Recetario Virtual”, siempre que se respeten y observen fielmente todas las condiciones normativamente previstas en materia de protección de datos e información personales, en pos de su salvaguarda, podrá ser viable el uso de dicho Recetario para el procedimiento de rito que implica el ejercicio de la mentada profesión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la implementación del Libro Recetario Digital conforme a la propuesta efectuada por el Coordinador Administrativo del Colegio de Ópticos de la Provincia de Buenos Aires, en reemplazo del libro recetario previsto en el artículo 10° del Decreto N° 419/71.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, en la implementación aprobada por el artículo precedente, se deberán respetar y observar fielmente todas las condiciones normativamente previstas en materia de protección de datos e información personales, en pos de su salvaguarda.

ARTÍCULO 3°. Incorporar al SINDMA, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **RESOLUCIÓN N° 1201-MSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2021-13245562-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-15595253-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-15595396-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 55/21 (Proceso de Compra PBAC

N° 170-0252-CDI21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de dos (2) aviones bimotor multipropósito, equipamiento adicional, repuestos, herramientas y cursos de capacitación, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 2/6, por la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega para el renglón 1 de ciento ochenta (180) días hábiles para la primer aeronave y de trescientos (300) días hábiles para la segunda aeronave, y para los renglones 2 a 7 de trescientos (300) días hábiles, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un mil ciento sesenta y dos millones cincuenta mil novecientos (\$1.162.050.900,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 23 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-717-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-14609659-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-14609391-GDEBA-DPREMSGP -orden 24/25-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 27-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0252-CDI21 -orden 32-;

Que en virtud de las observaciones efectuadas por Contaduría General de la Provincia y el señor Fiscal de Estado obrantes en orden 48/49, la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria adunó la documentación correspondiente -orden 60/64-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago anticipado del treinta por ciento (30 %) para el renglón 1, cien por ciento (100 %) para el renglón 2 y cincuenta por ciento (50 %) para los renglones 3 a 7 -orden 74-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 55/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0252-CDI21), encuadrada en el marco del Anexo I del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión dos (2) aviones bimotor multipropósito, equipamiento adicional, repuestos, herramientas y cursos de capacitación, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega para el renglón 1 de ciento ochenta (180) días hábiles para la primer aeronave y de trescientos (300) días hábiles para la segunda aeronave, y para los renglones 2 a 7 de trescientos (300) días hábiles, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un mil ciento sesenta y dos millones cincuenta mil novecientos (\$1.162.050.900,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2021-19249294-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 55/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0252-CDI21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando



en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$207.890.910,00). Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$96.058.400,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$13.345.700,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$173.165.700,00). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 (\$485.078.790,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 (\$13.345.700,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 (\$173.165.700,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones), la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y comunicaciones exigidas por el artículo 3 del Anexo I del Decreto Nº 304/20.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto Nº 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa Nº 55/21 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0252-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981:

Nombres y Apellido	DNI Nº	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa Nº 55/21 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0252-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981:

Nombres y Apellido	DNI Nº	Dependencia
Carlos María PIESKE	22.526.240	Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego Martin SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-19249294-GDEBA-  
DCYCMSGP

d6c84c1abf27cd5b537136ecaca25f5c098418d5ba730c1fa15c6dfd99afd3a5 [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN Nº 1219-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el EX-2021-01748912-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, por la cantidad de veinte (20) motovehículos, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Contrato, se cede el uso a este Ministerio de veinte (20) motovehículos, detallados en la cláusula primera, para ser destinados como patrulleros en tareas de seguridad pública, dentro de las unidades policiales de la jurisdicción correspondiente al comodante;

Que la Municipalidad tendrá a su cargo los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo y equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de los mismos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que el plazo de vigencia se establece en cinco (5) años seguidos y consecutivos, pudiendo ser renovado por idéntico

término;

Que se acompaña la documentación que acredita la titularidad de los vehículos por parte del Municipio y la contratación de los seguros pertinentes;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 39), Contaduría General de la Provincia (orden 47) y Fiscalía de Estado (orden 55), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, por la cantidad de veinte (20) motovehículos, cuyo texto como Anexo Único (IF-2021-18139592-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Moreno, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo unico IF-2021-18139592-  
GDEBA-DRIYCMSGP

bd262251af48fd15ff969772fec33a03f716eed7917584b13ebe3c69775d020 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 140-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 7 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-03330198-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional Arturo Jauretche, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 75/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria;

Que el instrumento legal indicado en el exordio del presente tiene como objeto establecer un marco de actuación para la colaboración entre la Universidad Nacional Arturo Jauretche y el Ministerio de Desarrollo Agrario en actividades de cooperación científica, técnica y académica, para lo cual se determinan las actividades a realizar por cada una de las partes;

Que asimismo se convienen las obligaciones y compromisos de cada una de las partes cosuscriptoras y demás condiciones generales tendientes a implementar el acuerdo de referencia;

Que el Convenio regirá a partir de la fecha de su aprobación y tendrá una duración de 5 (cinco) años, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo decisión expresa en contrario de una de las partes;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17E Y MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional Arturo Jauretche, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2021-19818953-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo Unico CONVE-2021-  
19818953-GDEBA-DSTAMDAGP

1aea5d5b9511fcdce3e88206fe078cac31e26c6460e242d9a723a0cd4b0f7216 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 141-GDEBA-MDAGP**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 7 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-15312313-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la provincia de Buenos Aires (CIAFBA), la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 75/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la provincia de Buenos Aires acordaron llevar adelante la celebración de un Convenio de Cooperación entre las partes;

Que el mencionado Convenio tiene por finalidad establecer, en el ámbito de competencias de las instituciones, un marco general de cooperación y actividades conjuntas en materia de cooperativas agropecuarias, producción y comercialización de alimentos cooperativos;

Que en este marco las partes procurarán cooperar a través del trabajo conjunto en las siguientes áreas de interés mutuo:

a) Impulsar la capacitación profesional en diferentes especialidades; b) Difundir y extender las políticas del Ministerio para la producción agropecuaria sustentable, la investigación, el cuidado del ambiente, las buenas prácticas agrícolas, la agroecología y el desarrollo territorial; c) Canalizar las demandas del sector profesional; d) Promover el cumplimiento de las normativas que alcanzan a los profesionales Ingenieros Agrónomos y Forestales;

Que el Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco (5) años;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**

**EL DECRETO N° 272/17E Y MODIFICATORIOS EL**

**MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE**

**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2021-18604231-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo Unico CONVE-2021-  
18604231-GDEBA-DSTAMDAGP

a1e6a4bbd5129597e62ae42ab811c7ba8649db76a044775bd10e6b0310ac05f9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 142-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 7 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-12971898-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación del Convenio de Préstamo de Uso celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Suárez, el Decreto-Ley N° 7764/71, la Ley N° 15.164, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 4 la Municipalidad de Coronel Suárez solicita la entrega en préstamo de uso por el término de ciento ochenta

(180) días de dos (2) camionetas Dodge (patentes WQL027 y WQL020) a fin de ser destinadas a diversos requerimientos de transporte que debe afrontar el municipio, los cuales se vieron acrecentados en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19;

Que las camionetas solicitadas serán puestas a disposición de la Secretaría de Servicios Públicos del municipio, la cual brinda apoyo a los diversos hospitales del partido, transportando insumos, productos, equipos, etc;

Que asimismo manifiesta que esta jurisdicción municipal conoce y acepta de total conformidad el estado en que se encuentran las camionetas dadas en préstamo de uso, comprometiéndose a repararlas y devolverlas en buen estado;

Que por lo expuesto se gestiona la aprobación del convenio de préstamo de uso celebrado entre este Ministerio y la Municipalidad de Coronel Suárez, con el fin de entregar a esta última dos (2) camionetas detalladas en el Anexo del mismo;

Que de los términos del citado acuerdo se desprende que los vehículos cedidos serán destinados al uso exclusivo de la Municipalidad para el cumplimiento de sus fines específicos, quedando prohibida su cesión en forma temporaria o permanente;

Que el presente convenio tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días contando a partir de la suscripción de un Acta de Entrega de bienes, que establecerá el inicio del préstamo y con ello el comienzo de las obligaciones de las partes;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 47, segundo párrafo, inciso b) del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Préstamo de Uso celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Suárez, para la cesión a esta última de dos (2) camionetas, que agregado como Anexo Único (CONVE-2021-19755456-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo Unico CONVE-2021-19755456-[a8b5fc4a41ce73ea6dfac84d038e9dc4c90d3f4922e885d3a529cdc716a3c6d3](#) Ver  
GDEBA-DSTAMDAGP

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 532-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15418735-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" suscripto entre el Municipio de Florencio Varela y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 695/2020 de éste Ministerio y N° 104/21 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la provincia de Buenos Aires, así como coordinar las acciones tendientes a la Defensa del Consumidor, entre otras;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial tiene entre sus misiones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también, coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo y diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;

Que, en este marco, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa "Comprá Más Cerca" que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo - con precios de referencia - en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la provincia de Buenos Aires (artículo 1°);

Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios, a la vez que, se

incentiva la producción de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;  
Que el artículo 2° de la Resolución N° 695/2020 designa a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como Autoridad de Aplicación de la misma, facultándola a dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, como así también, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias;  
Que, en tal sentido, el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la citada resolución establece una serie de facultades de la Subsecretaría en su carácter de Autoridad de Aplicación, entre las que se destaca la de suscribir Convenios de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y/o con las Cámaras Sectoriales Locales, mediante los cuales se articule la implementación del Programa en los distintos municipios bonaerenses;  
Que, a tal fin, el Anexo II (IF-2021-04304079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la misma resolución - sustituido por la Resolución Reglamentaria N° 104/21 - establece el modelo de Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca";  
Que, en este marco, en fecha 26 de marzo de 2021 se suscribió el referido Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" entre el Municipio de Florencio Varela y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial;  
Que en dicho Convenio el Municipio se compromete a realizar el mayor esfuerzo a fin de lograr la adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios habilitados en su jurisdicción, conforme las pautas delineadas en el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la Resolución N° 695/2020, así como también se compromete a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones a ser asumidas por los comercios que adhieran;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N°54/2020;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" suscripto entre el Municipio de Florencio Varela y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial en fecha 26 de marzo de 2021, que como Anexo Único (CONVE-2021-15419020-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Municipio de Florencio Varela, comunicar a la Secretaría General de Gobierno y a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo Unico CONVE- 2021-15419020- 7bb83984cd64594c854d1c8e1f50f43c25f7adf1772a0cb521f8fde65e26b0e9 [Ver](#)  
GDEBA-DPPYDCMPCEITGP

**ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

**RESOLUCIÓN N° 127-OPDS-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO** los expedientes N° 2145-12231/11 Alcance 3, EX-2021-13437563-GDEBAFDE y el EX-2021-16126422-GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.569, N° 15.164, N° 15.230, los Decretos N° 31/20 y N° 428/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente N° 2145-12231/11 Alcance 3, la Dirección Nacional de Vialidad dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación, solicitó la aprobación del Proyecto de Obra denominado "Autovía Luján - San Andrés de Giles Ruta Nacional N° 7 (Km. 73,75 a 104,33) - Sección 2 Variante Paso por San Andrés de Giles - Provincia de Buenos Aires" a ejecutarse por las empresas contratistas VIALMANI S.A. - ALQUIMAC SACIF (UTE), en el partido de San Andrés de Giles;  
Que por Resolución OPDS N° 382/2018, de fecha 4 de julio de 2018, se declaró ambientalmente apto el proyecto, condicionado al estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo I, integrante de la misma;  
Que es deber de la autoridad habilitar un espacio institucional que asegure la participación ciudadana en la evaluación de los proyectos ambientales, con la finalidad de informar a la comunidad interesada acerca de las contingencias y los efectos ambientales de la obra, tanto de lo construido como lo remanente, de las medidas previstas y adoptadas para su



prevención o mitigación, como así también a los fines de oír opiniones útiles que permitan adecuar los ítems restantes del proyecto o, incluso, los ya completados;

Que la Audiencia Pública permite y promueve una efectiva participación ciudadana al confrontar, de forma transparente y pública, las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta;

Que la Suprema Corte de Justicia en los autos caratulados "MANCUSO ANTONIO FORTUNATO c/ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (O.P.D.S.) s/AMPARO.- RECURSO EXTRAORDINARIO DE INAPL. DE LEY -" Número de causa: A-75580, dispuso hacer parcialmente lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto respecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución OPDS N° 382/2018, disponiendo se convoque a audiencia pública por medios telemáticos, conservando un respaldo digital de todo lo actuado para su posterior consulta por parte de interesados y/o afectados a través del sitio web, ello en los términos del art. 18 in fine de la Ley Provincial N° 11.723;

Que en virtud de las medidas de aislamiento y distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuestas a raíz de la pandemia provocada por el COVID-19 (conf. Dcto. N° 260/2020, N° 132/20, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 498/2020 y N° 576/2020, el Decreto N° 583/2020 y las Resoluciones N° 260/2020, N° 261/2020, N° 679/2020 y N° 1074/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; entre otras), se torna necesario adaptar los mecanismos tradicionales de las audiencias públicas a la realidad indicada y a las herramientas técnicas con que se cuentan al efecto; todo ello, para cumplir adecuadamente con la información pública y la participación ciudadana requerida para este caso;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164, N° 15.230 y conforme Decreto N° 428/21;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a Audiencia Pública para la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución N° 382/2018, en el marco de la obra denominada "Autovía Luján - San Andrés de Giles Ruta Nacional N° 7 (Km. 73,75 a 104,33) - Sección 2 Variante Paso por San Andrés de Giles - Provincia de Buenos Aires", a celebrarse de manera telemática el día 21 de septiembre de 2021 a las 9:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Convocar a la UTE comprendida por las firmas VIALMANI S.A. - ALQUIMAC SACIF y a la Dirección Nacional de Vialidad a participar de la Audiencia Pública Telemática por medio de sus autoridades y/o representantes legales a los fines de exponer el Estudio de Impacto Ambiental y los avances de la obra.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública Telemática convocada por el artículo primero, así como la inscripción a la misma, se regirá por lo dispuesto en el Anexo Único (IF-2021-16986144-GDEBA-DPEIAOPDS) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. A los efectos de garantizar el libre acceso a la información pública, los interesados en conocer el proyecto y/o realizar opiniones u observaciones fundadas al mismo, podrán descargar del sitio web de este Organismo Provincial - www.opds.gba.gov.ar - el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración de Impacto Ambiental respectiva.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al Intendente Municipal y Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, publicar por tres (3) días la convocatoria en el Boletín Oficial, en la página oficial del Organismo "http://www.opds.gba.gov.ar/", en dos medios de mayor circulación y en un medio correspondiente a la zona donde la obra pudiere tener sus efectos. Dar al SINDMA Cumplido, archivar.

**Juan Ignacio Brardinelli**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-16986144-  
GDEBA-DPEIAOPDS

84f320b41f814eb99f67a984defe4721a935613f3b408a64ca47eda4c8e6f7bc [Ver](#)

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 257-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-12014971-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de dieciséis (16) personas en sendos cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio

Mensualizado, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2021, en las condiciones que se indican en el Anexo que, identificado como documento N° IF-2021-15360189-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2020, habiendo sido designadas mediante Resoluciones de firma conjunta N° RESOC-2020-96-GDEBA-MJGM, RESOC-2020-107-GDEBA-MJGM, RESOC-2020-108-GDEBA-MJGM, RESOC-2020-150-GDEBA-MJGM y RESOC-2020-185-GDEBA-MJGM, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225-;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;

Que en el orden N° 4, obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que, identificada como documento N° IF-2021-12792795-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.225;

Que cabe destacar que el artículo tercero del Decreto N° DECRE-2021-141-GDEBA-GPBA, estableció que los y las agentes designados/as a partir del 1° de enero de 2021 como Personal Temporario - Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, pasarán a revistar a partir del día 1° de marzo de 2021 en el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, establecido en el artículo primero del referido Decreto;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a las personas que se mencionan en el Anexo que, identificado como N° IF-2021-15360189-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo que, identificado como documento N° IF-2021-12792795-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-15360189-GDEBA-  
DDDPPMGGP

2099f4114cfc0f1f2239b6485ad4601c026d571b1053e8c224e7f0a17f089ba3 [Ver](#)

**DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 262-DGAMSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2021-07248443-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 56/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0154-CME21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de repuestos e insumos para distintas aeronaves, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2, 4/9 y 14, mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega para los renglones 1, 2 y 4 de doscientos cuarenta (240) días corridos, y para los renglones 3 y 5/9 de cuarenta y cinco (45) días, todo ello a partir de la formalización del contrato, con un presupuesto oficial estimado de pesos tres millones novecientos noventa y un mil doscientos once con veintinueve centavos (\$3.991.211,29);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 28 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-797-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-17754197-GDEBA-DPREMSGP -orden 29-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0154-CME21 -orden 32-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 56/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0154-CME21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de repuestos e insumos para distintas aeronaves, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega para los renglones 1, 2 y 4 de doscientos cuarenta (240) días corridos, y para los renglones 3 y 5/9 de cuarenta y cinco (45) días, todo ello a partir de la formalización del contrato, con un presupuesto oficial estimado de pesos tres millones novecientos noventa y un mil doscientos once con veintinueve centavos (\$3.991.211,29).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-20395888-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 56/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0154-CME21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 2 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.057.875,89). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$123.585,76). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$251.593,13). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.558.156,51).

**ARTÍCULO 5º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

**ARTÍCULO 7º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 56/21

(Proceso de Compra PBAC N° 170-0154-CME21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 56/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0154-CME21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Alejandro PESARINI	17.089.611	Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora.

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-20395888-GDEBA-  
DCYCMSGP

59c7a7bcb80ae6a651febabecf40c782a4647a52024dcd6ad40acdedc343c73 [Ver](#)

### AGENCIA DE RECAUDACIÓN

#### DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 570/2021

LA PLATA, 10/08/2021

**VISTO** el expediente N° 22700-1917/2021 (EX-2021-13475907-GDEBA-DPTAAARBA), y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el visto, tramita la adquisición de insumos informáticos, para el año 2021, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia General de Tecnología e Innovación, área que ha elaborado el detalle de la contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981, y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que, asimismo, la presente contratación se encuentra alcanzada por las previsiones contempladas en el artículo 4° del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA y en la Resolución Interna N° 87/2020 de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado la intervención de su competencia, en el marco del Decreto N° 875/16, la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías;

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos once millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento setenta y cinco con sesenta centavos (\$11.885.175,60), en base a los presupuestos solicitados a distintas firmas del ramo por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios;

Que el Departamento Presupuesto ha efectuado la imputación preventiva del gasto;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos informáticos, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II - Denuncia de Domicilio-, III-Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar y VIII - Cronograma de entregas -, según IF-2021-20105726-GDEBA-GAYCARBA-, correspondientes al Proceso de Compra N° 382-79-LPR21, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, que puede ser consultado en los sitios web <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires ("PBAC"), en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Resolución N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto citado, corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para la presente contratación;

Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 382-79-LPR21, bajo la modalidad de Licitación Privada, con arreglo a los mencionados Pliegos de Bases y Condiciones;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (ACTA-2021-14562303-GDEBA-DLEAGG), intervenido Contaduría General de la Provincia (IF-2021-16488493-GDEBA-CGP) y tomado vista Fiscalía de Estado (VT-2021-19215859-GDEBA-SSAYCFDE);

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por las Leyes N° 13.766, N° 13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-79-LPR21, bajo la modalidad de Licitación Privada, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de insumos informáticos, para el año 2021, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII - Personas no Habilitadas para Contratar y VIII - Cronograma de entregas -, según IF-2021-20105726-GDEBA-GAYCARBA-, que forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el día 31 de agosto de 2021 a las 11:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780 y Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225-: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Partida principal 9 - Partida Parcial 6, ascendiendo a la suma total de once millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento setenta y cinco con sesenta centavos (\$11.885.175,60).

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que la Gerencia General de Tecnología e Innovación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado y publicar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Massolo**, Gerente General

**ANEXO/S**

IF-2021-20105726-GDEBA-  
GAYCARBA

96ac68d7ccb8921c2978c7031e73adde21147a553c48c5feb6ec353f215f4354 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 3467-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Julio de 2021

**VISTO** El EX 2021-15954329-GDEBA-HZGADCGMSALGP, solicitud Sipach Nro. 534.332, por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 07/2021, tendiente a la Adquisición de Medicamentos Generales I para este Establecimiento, y



**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implemento el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado

Que el Art. 1° de la Resolución Nro. 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del Decreto Nro. 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que la Licitación Privada corresponde encuadrar en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras nro. 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el trámite de "Adquisición de Medicamentos Generales I" mediante Licitación Privada Nro. 07/2021. Con opción Art. 7 inc. B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Efectuado por el Dto. Compras a los fines expuestos, Encuadrado en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

**ARTÍCULO 2º:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la a los siguientes agentes:

	<b>LEGAJO</b>	<b>DNI</b>
Dr. KOVALIVKER Luis Benjamin	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
Dr. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic. VAZQUEZ Jimenez Milciades Ramon	326053	18.797.552

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria de acuerdo con el siguiente detalle 2.5.2, 2.5.1 \$3.660.094,40 (Son pesos Tres millones seiscientos sesenta mil noventa y cuatro con 40/100).

**ARTÍCULO 4º:** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página Web del Ministerio de Salud y de la Gobernación de la Pcia. de Bs. As., pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastián Riera, Director**

**DISPOSICIÓN N° 1165-HIPPMSALGP-2021**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO:** El Ex N° 2021-17405467-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 24/2021 tendiente a adquirir "DESCARTABLES VARIOS" para el Servicio de "DEPOSITO" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prorroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorroga los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 24/2021, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: DESCARTABLES VARIOS, el cual se encuentra imputado a

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -  
Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -  
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial -  
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -  
Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial -  
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 Partida Sub-parcial -  
y por un monto total de: \$10.675.066,96.- (PESOS: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS CON 96/100.-).

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición Nº 212/17 en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º: Se fija como fecha de apertura el día 23 de Agosto de 2021 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Alejandro Hugo Oleiro**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN Nº 1166-HIPPMSALGP-2021**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO:** El Ex Nº 2021-17073526-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada Nº 23/2021 tendiente a adquirir "MEDICAMENTOS VARIOS" para el Servicio de "FARMACIA" y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prórroga hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 23/2021, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: MEDICAMENTOS VARIOS, el cual se encuentra imputado a

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial --  
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial --  
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial --  
y por un monto total de: \$7.224.552,00.- (PESOS: SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS.-)

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición Nº 212/17 en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º: Se fija como fecha de apertura el día 23 de Agosto de 2021 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

**Alejandro Hugo Oleiro**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1119-HIGAPDRRMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** Las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades desde el 02/07/2021 hasta el 31/12/2021; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach 530742 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. PROF.  
DR. RODOLFO ROSSI  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades desde el 02/07/2021 hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 338/21 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16.

ARTÍCULO 3.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr. 019 Sub. 009 Act. 1 Ug. 441 - Finalidad 3 - Función 10 - INCISO: 2

TOTAL GENERAL: \$3.664.955,50 SON PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100.

ARTÍCULO 5.- Registrar, comunicar y archivar

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1259-HIPPMSALGP-2021**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO:** El Ex N° 2021-16422154-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 25/2021 tendiente a adquirir "PLACAS, TORNILLOS, MINIPLACAS, TUTORES" para el Servicio de "ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA" y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 25/2021, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: PLACAS, TORNILLOS, MINIPLACAS, TUTORES, el cual se encuentra imputado a

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -  
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial -

y por un monto total de: \$3.947.044,00.- (PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 44/100.-)

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 23 de Agosto de 2021 a las 11:00 hs. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

**Alejandro Hugo Oleiro**, Director Ejecutivo

## LICITACIONES

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21.

Obra: Repavimentación y Banquinas - Ruta Nacional N° 33 - Tramo: RN N° 188 (Gral. Villegas) - RN N° 7 (Rufino) - Sección: Km. 437,080 - Km. 534,61 - Provincias de Santa Fe y Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Ochocientos Diecisiete Millones Ciento Doce Mil Ciento Treinta y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$2.817.112.136,54) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintiocho Millones Ciento Setenta y Un Mil Ciento Veintiuno con Treinta y Seis centavos (\$28.171.121,36).

Apertura de ofertas: 26 de agosto del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de julio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 28 v. ago. 18

### ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Licitación Pública N° 63-0007-LPU21

POR 15 DÍAS - UOC: 63/000 - UOC: Dirección de Contrataciones - ANSES II Ejercicio: 2021.

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Unidad de medida.

Objeto: Puesta en Valor, Remodelación, Reparación, Ampliación y/o Adecuación de los Edificios pertenecientes a la Jefatura Regional Conurbano I de esta Administración Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que forman parte integrante del mismo.

Presupuesto oficial: \$142.137.443,73.

Retiro de pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado y/o descargado en el sitio de internet <https://contratar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento. Plazo y horario:

De 02/08/2021 00:00:00 a 13/09/2021 23:59:59.

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: Lugar y dirección: Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 21/09/2021 16:59:59.

Presentación de ofertas: Lugar y dirección: Las ofertas se presentarán a través de CONTRAT.AR - <https://contratar.gob.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 30/09/2021 10:59:59.

Acto de apertura: Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 30/09/2021 11:00:00

Expediente N° EX-2021-17938354-ANSES-DC#ANSES.

ago. 2 v. ago. 23

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Plaza Institucional"- Dirección General de Deportes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, el día 22 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: GBO calle 49 y 117 - Frente al Edificio "Partenón" - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 (\$15.930.592,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 3 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19"- a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Quince Mil Novecientos Treinta con 00/100 (\$15.930,00)

ago. 9 v. ago. 30

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 83/2021**

#### **Suspensión**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 016-07 y 016-08 Tramo Camino: 016-07 - Tramo: Centenario - Bellocq y Camino 016-08 Tr.: Estación Mi Querencia - Chacra Experimental Bellocq, Longitud: 24,000 Km. Partido: Carlos Casares".

La presente licitación se suspende hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16316663-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 10 v. ago. 17

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública Nacional N° 16/2021 - Proceso de Contratación N° 46/1-034-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 16/2021. Proceso de Contratación N° 46/1-034-LPU21. Obra: Sistema de Iluminación R.N.N° 33 - Km 282,78 - Acc. Tres Lomas y 30 de Agosto.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Nueve Millones Novecientos Cuarenta y un Mil (\$9.941.000,00) referidos al mes de marzo de 2021 y un Plazo de Obra de Tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Diez (\$99.410,00).

Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 10 v. ago. 24

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública Nacional N° 18/2021 - Proceso de Contratación N° 46/1-0058-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 18/2021. Proceso de Contratación N° 46/1-0058-LPU21. Obra Reconstrucción de Losas de Hormigón R.N.N° 252 - Tramo RN 3 Pje. El Guanaco - RN 3 Pje. L. Paraguaya - Sección KM 3,40 - KM 9,51.



Presupuesto Oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil (\$92.889.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Noventa (\$928.890,00).

Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 10 v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 3 DÍAS - Motivo: "Construcción de 2 Pozos de Extracción de Agua", en la localidad de Coronel Pringles.

Apertura de propuestas: 20 de septiembre de 2021.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar).

Valor del pliego: \$28.821,36 (Pesos Veintiocho Mil Ochocientos Veintiuno con Treinta y Seis Centavos), previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" (Art. 22, Inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$28.821.362,68 (Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Veintiún Mil Trescientos Sesenta y Dos con Sesenta y Ocho Centavos).

ago. 12 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 3 DÍAS - Motivo: "Adquisición de Materiales y Mano de Obra Necesaria para Realizar el Montado y Colocación de Tribunas en Balneario Municipal (Polideportivo)".

Apertura de propuestas: 22 de septiembre de 2021.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)

Valor del pliego: \$12.261,30 (Pesos Doce Mil Doscientos Sesenta y Uno con Treinta centavos), previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" (Art. 22º, Inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$12.261.300,40 (Pesos Doce Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos con Cuarenta centavos).

Decreto N° 0937/21

ago. 12 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Materiales de Iluminación para Obra Equipamiento Urbano - Etapa 1".-

Presupuesto oficial: \$6.629.703,79.-

Valor del pliego: \$6.600.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - Planta Baja - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429220.

Apertura de ofertas: 26 de agosto de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-1510/2021.

Decreto: 1797/2021.

ago. 12 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 3 DÍAS - Licitación Pública para Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Gral. Lavalle.

Valor del Pliego: \$10.000.

Retiro del Pliego: Av. Mitre N° 861, Gral. Lavalle, desde el 13/08/2021 hasta el 31/08/2021 a las 10:00 hs.

Presentación de Ofertas: Hasta 31 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. por Mesa de Entradas, Municipalidad de General Lavalle, Av. Mitre N° 861, General Lavalle.

Apertura de Sobres: 31 de agosto de 2021, 12:00 hs., en Palacio Municipal de General Lavalle, Av. Mitre N° 861, General Lavalle.

Expediente administrativo N° 4045-3827/21

Los pliegos para consulta se encuentran disponibles en Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de General Lavalle.  
ago. 12 v. ago. 16

**CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Privada N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 3/2021 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 1257/2021).

El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada con el objeto de Refacción de Estructuras - Cubiertas - Cielorascos - Des. Pluviales (Primera Etapa) Escuela Técnica N° 2, sito en la calle Remedios de Escalada de Sargento Cabral 2772 - Munrro - Vicente López.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gov.ar, visita de obra: 18/08/2021 a las 10:45 hs. Se recibirán los sobres hasta el día 23/08/2021 a las 10:30 hs.

La apertura de sobres será el día 23 de agosto del 2021 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Inversión oficial: \$11.714.264,46

Tipo de contratación: Licitación Privada.

Expediente N° 109-363-2021.

ago. 13 v. ago. 17

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

**Contratación Directa N° 20/2021**

POR 2 DÍAS - En el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa" (PEED) - Ley Provincial N° 15.165 (Art. 16 a y b) Convenio 2020/2021 Protocolo Covid Sanitarios, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 llámese a licitación por Contratación Directa 0020/21 por Expte. Int. 056-0023/21 cuyo objeto es la Refacción de Sanitarios en Escuela Primaria N° 9, sita en Cuartel III Estación Rosas, de Las Flores.

Presupuesto oficial \$3.964.163,03.

Garantía de oferta exigida: 5% de la Oferta.

Visita de obra: 19 de agosto a las 9 hs.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 23/08/2021 a las 10 horas.

Apertura de las ofertas: Día 23/08/2021 a las 10 horas.

Plazo de la intervención: 60 días.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores, calle Harosteguy 472.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Las Flores sito en calle Harosteguy 472, Localidad de Las Flores o en el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado Dirección General de Cultura y Educación Consejo Escolar de Las Flores.

ago. 13 v. ago. 17

**MINISTERIO DE SALUD**

**C.U.C.A.I.B.A.**

**Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-101/21 - Proceso de Compra N° 402-0165-LPU21**

POR 2 DÍAS - Provisión de Anfotericina B Liposomal y Valganciclovir 450mg Comprimidos, con destino a la Farmacia Central

Importe estimado: \$48.296.172,00.

Apertura: Día 20 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en Calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

ago. 13 v. ago. 17

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MONITOREO INSTITUCIONAL**

**Licitación Pública N° 77/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 77/2021 por la Provisión de Cinco (5) Vehículos tipo Renault Kangoo Confort 1.6 Furgón Blanca o similar, Tres (3) Camionetas tipo VW Amarok Trendline Cabina Doble, 4X2 Blanca o similar y Un (1) Vehículo Sedan tipo Fiat Cronos Conectividad Blanco o similar, Flete y Formularios incluidos, solicitados por la Secretaría

de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 2 de septiembre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$28.064.610,00

Valor del pliego: \$28.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 19, 20 y 23 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 25 y 26 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 02/09/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4979/2021.

Expte.: 4132-07312/2021.

ago. 13 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA**

### **Licitación Pública N° 79/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 79/2021 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Remodelación del Edificio de la Dirección de Prevención de Adicciones, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas (Expte. N° 4132-6584/2021).

Fecha de apertura: 3 de septiembre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$14.033.322,56.

Valor del pliego: \$14.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 19, 20 y 23 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 25 y 26 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 03/09/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4980/2021.

Expte.: 4132-07513/2021.

ago. 13 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA**

### **Licitación Pública N° 81/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 81/2021 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Construcción de un CDI (Centro de Primera Infancia), ubicado en la calle Honduras y Paso de Los Patos, de la Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas. La construcción del mismo surge de la necesidad de Brindarle a la Localidad Equipamiento Educativo para Niños entre 2 a 4 años y Asistencia a los Niños y a las Madres más vulnerables.

La Obra Consta de un Edificio desarrollado en Planta Baja, donde se agrupan, Oficinas, Servicios, Baños y Baños de Discapacitados, Aulas, Comedor y Lactarios agrupados en torno a 3 patios principales. Se construirán 221 M2 de Superficie Cubierta y 52 M2 de Patio Semicubierto. Todos los trabajos son solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$35.343.785,56.

Valor del pliego: \$35.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 19, 20 y 23 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 25 y 26 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 06/09/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4981/2021.

Expte.: 4132-07587/2021.

ago. 13 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de 2 (Dos) Minibús de 24 Asientos + 1 - 0 Km - Año 2021 s/Rodar para Ampliar el Servicio de Transporte para las Delegaciones del Interior, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 3810-I-2021.

Presupuesto oficial: \$19.902.000,00 (Son Pesos Diecinueve Millones Novecientos Dos Mil).

Venta del pliego: El pliego estará a la venta desde el 30 de agosto de 2021 hasta el 10 de septiembre de 2021 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$51.402,00 (son Pesos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Dos).

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 16 de septiembre de 2021.

ago. 13 v. ago. 17

### **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

#### **Licitación Pública N° 20/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: para la Adquisición de Soluciones Año 2021, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 30 de agosto de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00.), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Novecientos con Cero centavos. (\$8.493.900,00).

Periodo de consulta y venta: Hasta el día 23 de agosto de 2021.

Expediente: 4016-20397/2021.

ago. 13 v. ago. 17

### **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

#### **Concurso de Precios N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado a concurso de precios tiene por objeto la Concesión de Uso y Explotación del Local ubicado en la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Vida Nueva" de Pellegrini, Destinado a Ofrecer el servicio de Confitería y Cafetería.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 118.

Apertura de propuestas: Lunes 30 de agosto de 2021, a las 10:00 horas en la Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

ago. 13 v. ago. 17

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 105/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación Ejecución de los Pavimentos y Deagües del Barrio Honor y Dignidad, Gerli - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 08-09-2021 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$24.131,15.

Presupuesto oficial: \$48.262.303,58. (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Tres con 58/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2933 de fecha 9 de agosto del 2021.

Expediente: 86.662/2021.

ago. 13 v. ago. 17

### **MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN**

#### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Contratación de las Tareas, Provisión y Colocación de Materiales y Mano de Obra Especializada para la ejecución de la Obra "Cordón Cuneta" en calle 12 de la Ciudad de Brandsen.

Presupuesto oficial: \$7.121.786,93.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 5% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 30 de agosto de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$7.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 25/08/2021.

Venta de pliegos: Desde 18/08/2021 hasta el 25/08/2021. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-28.738/21

ago. 13 v. ago. 17

**MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Licitación Pública N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - Contratación de las Tareas, Provisión y Colocación de Materiales y Mano de Obra Especializada para la Ejecución de la "Obra Mejoramiento de Infraestructura Vial en los Barrios Las Mandarinas, República y Familia Propietaria de la Ciudad de Brandsen".

Presupuesto oficial: \$9.355.918.77.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 30 de agosto de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$7.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 25/08/2021.

Venta de pliegos: Desde 18/08/2021 hasta el 25/08/2021. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de agosto de 2021 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-28.740/21.

ago. 13 v. ago. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 161/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Balanza Electrónica, Pediómetro, etc.

Fecha apertura: 9 de septiembre de 2021, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$6.398.- (Son pesos Seis Mil Trescientos Noventa y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 3606/2021/INT.

ago. 13 v. ago. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 165/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Acondicionamiento (Revestimiento - Pintura - Carpintería - Instalación Eléctrica y Equip., etc.) en PB, 1º y 2º piso del Hospital Equiza de González Catán".

Fecha apertura: 9 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$7.247.- (Son Pesos Siete Mil Doscientos Cuarenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 1800/2021/INT.

ago. 13 v. ago. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 168/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camperas Impermeables Térmicas.

Fecha apertura: 7 de septiembre de 2021, a las 9:00 horas.



Valor del pliego: \$5.877. (Son Pesos Cinco Mil Ochocientos Setecientos Setenta y Siete)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3930/2021/INT

ago. 13 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 87/ 2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 87/2021, para la Ejecución de la Obra: Cajero Automático Don Orione, Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$7.343.887,60 (Pesos Siete Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Siete con Sesenta centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de agosto de 2021 y la Apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de agosto de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$7.343,88 (Pesos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Ocho Centavos).

Expediente: 4003-30217/2021

ago. 13 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 89/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 89/2021, para la Provisión de Juegos de Plaza para Jardines de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$9.187.500,00 (Pesos Nueve Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de agosto de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de agosto de 2021 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$9.188,00 (Pesos Nueve Mil Ciento Ochenta y Ocho).

Expediente: 4003-31599/2021

ago. 13 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 91/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 91/2021, para la Adquisición de Módulos Sanitarios para ser utilizados en el Hospital Lucio Meléndez - Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$24.470.893,34 (Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Setenta Mil Ochocientos Noventa y Tres con Treinta y Cuatro centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de agosto de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de agosto de 2021 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego de \$24.470,89 (Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Setenta con Ochenta y Nueve Centavos).

Expediente: 4003-33339/2021

ago. 13 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 92/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 92/2021, para la Ejecución de la Obra: Puesta en Valor de Casa Borges y Construcción de Sala de Exposiciones - Pasaje Borges N° 301, Adrogué, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$10.425.496,00 (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de agosto de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 02 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$10.425,49 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Veinticinco con Cuarenta y Nueve Centavos).

Expediente: 4003-33446/2021

ago. 13 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 93/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 93/2021, para la Ejecución de la Obra: "Cruce Bajo Nivel Presidente Perón y Vías del Ex FFCC General Roca, Ramal Bosques, Vía Témpereley", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$1.038.998.162,69 -IVA incluido- (Pesos Mil Treinta y Ocho Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Sesenta y Dos con Sesenta y Nueve Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de agosto de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 31 de agosto de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$1.038.998,16 (Pesos Un Millón Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Ocho con Dieciséis centavos).

Expediente: 4003-33660/2021

ago. 13 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/2021 para la Concesión de Uso de Espacio Público para Servicio de Tomografía en Hospital Municipal.

Valor del pliego: Canon base \$50.000,00 mensual con aumento semestral del 20 %.

Período: 5 años a partir del día 01/10/2021 hasta el día 30/09/2026.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) a partir el día 25/08/2021 al 07/09/2021 - Te.-Fax: 02473 - 430404/10.

Apertura de propuestas: 10 de setiembre de 2021, 10:45 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-378/2021.

ago. 13 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Servicio: "Obra Hidráulica intersección Basavillbaso y Larrea de Cañuelas".

Monto del servicio: 15.023.803,00.

Plazo de obra: 240 días.

Apertura de ofertas: 8 de septiembre de 2021 - 12 hs.

Ente Contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos del 1° hasta el 3 de septiembre.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Nota: Por razones sanitarias por el COVID-19 las consultas a realizar y adquisición de P.B. y C., se canalizarán por vía mail a: lytcañuelas@gmail.com, y también por tal motivo la apertura de ofertas no será de forma presencial.

Expediente N° 4017-17781/2021.

ago. 13 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 50/2021**

POR 2 DÍAS - "Restauración de Pavimentos - Caseros".

Presupuesto oficial: \$73.478.750,00 (son Pesos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$36.739,38 (Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Treinta y Nueve con 38/100).

Fecha de apertura: 7 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1089/2021

Expediente N° 4117.14446.2021.0

ago. 13 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 51/2021**

POR 2 DÍAS - Restauración de Pavimentos - Ciudadela Norte - Villa Raffo.  
Presupuesto oficial: \$77.542.877,20 (Son Pesos Setenta y Siete Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Siete con 20/100).  
Valor del pliego: \$38.771,44 (Pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Uno con 44/100).  
Fecha de apertura: 7 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Expediente: 4117.14451.2021.0  
Decreto: N°1090/2021

ago. 13 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 52/2021**

POR 2 DÍAS - Restauración de Pavimentos - Ciudadela Sur.  
Presupuesto oficial: \$99.899.821,40 (Son Pesos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Veintiuno con 40/100).  
Valor del pliego: \$49.949,91 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 91/100).  
Fecha de apertura: 7 de septiembre de 2021 a las 14:00 horas.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Expediente: 4117.14455.2021.0  
Decreto: N° 1091/2021

ago. 13 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

### **Licitación Pública N° 53/2021**

POR 2 DÍAS - "Construcción de Nuevas Aulas y Remodelación de Núcleo Sanitario EES N° 7".  
Presupuesto oficial: \$59.588.906,00 (Son Pesos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 00/100).  
Valor del pliego: \$29.795,00 (Pesos Veintinueve Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100).  
Fecha de apertura: 8 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Expediente 4117.13988.2021.0  
Decreto N° 1092/2021

ago. 13 v. ago. 17

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio de Transporte y Carga Octubre 2021 - Marzo 2022"  
Presupuesto oficial: \$10.524.174,00.  
Fecha de apertura: 2 de septiembre de 2021 - 11:00 hs.  
Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00  
En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.  
E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)  
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso  
Valor del pliego: Sin cargo

ago. 13 v. ago. 17

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 109/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Distribuidor R.P. N° 11 y R.P. N° 56 (CONESA), Corredor del Atlántico, Rehabilitación de Calzada, Puesta en Valor de Obras de Arte y Reemplazo de Puente EN R.P. N° 56, Tramo: General Conesa y General Madariaga, Sección R.P. N° 11 - KM 32 + 100, Longitud 31,350 Metros, en jurisdicción de los partidos de Tordillo, General Lavalle y Maipú".  
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-  
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)  
Presupuesto Oficial: \$1.477.793.991,48-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 10 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2021-07581600-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 17 v. ago. 23

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 55/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0252-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 55/2021, expediente N° EX-2021-13245562-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0252-CDI21), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Lograr la Provisión de Dos Aviones Bimotor Multipropósito, Equipamiento Adicional, Repuestos, Herramientas y Cursos de Capacitación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 25 de agosto de 2021.

Horario oficial del sistema 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-1201-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2021-13245562-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 56/2021 - Proceso de Compra N° PBAC 170-0154-CME21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 56/2021, Proceso de Compra PBAC 170-0154-CME21, encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Repuestos e Insumos para distintas Aeronaves, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 24 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-262-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2021-7248443-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 3/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Berazategui" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Ciento Sesenta y Tres Millones Ochocientos Veintitres Mil Setecientos Setenta y Ocho con Sesenta y Un Centavos (\$1.163.823.778,61); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-16583426-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1238-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 7 de septiembre del corriente a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 25 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 27 de agosto de las 11:00 hs.

ago. 17 v. ago. 23

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licitación Pública N° 8/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 08/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Lomas de Zamora" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Ochenta y Un Millones Ochocientos Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta y Uno Con Noventa y Seis Centavos (\$1.081.816.251,96); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-16583638-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1236-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 7 de septiembre del corriente a las 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 25 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 27 de agosto de las 11:00 hs.

ago. 17 v. ago. 23

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licitación Pública N° 9/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 09/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Escobar" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Ochocientos Ochenta y Un Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Treinta y Cinco con Ochenta y Ocho Centavos (\$881.237.035,88); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-16583946-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1234-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 7 de septiembre del corriente a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 25 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 27 de agosto de las 11:00hs.

ago. 17 v. ago. 23

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licitación Pública N° 10/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 10/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Merlo" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Quinientos Veintinueve con Nueve Centavos (\$1.056.897.529,09); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-16584329-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1237-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 7 de septiembre del corriente a las 17:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 25 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 27 de agosto de las 11:00 hs.

ago. 17 v. ago. 23

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licitación Pública N° 11/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 11/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Almirante Brown" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura



Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Doscientos Siete Millones Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres con Catorce Centavos (\$1.207.084.983,14); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-16584191-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1235-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 7 de septiembre del corriente a las 9:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 25 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 27 de agosto de las 11:00hs.

ago. 17 v. ago. 23

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-79-LPR21**

POR 1 DÍA - Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 570/21.

Objeto: Adquisición de Insumos Informáticos

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp> y <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos informáticos, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII Personas no Habilitadas para Contratar-, VIII- Cronograma de Entrega, según IF-2021-20105726-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 31 de agosto de 2021 - 11:00 horas.

Número de Expediente: Expediente N° 22700-1971/21 (EX-2021-13475907-GDEBA-DPTAAARBA).

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0225-LPU21**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de "Pintura Interior en el Jardín Maternal del Departamento Judicial Morón, sito en calle Almirante Brown y Tomás Guido".

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de agosto del año 2021, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$2.804.557,00.

Expte. N° 3003-2275/19

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0226-LPU21**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar Trabajos de Instalación, Provisión de Equipamiento, Puesta en Funcionamiento y Mantenimiento de Dos (2) Enlaces de Servicio Acceso Full Internet (simétricos), para las cabeceras departamentales de San Nicolás y Tres Arroyos (Bahía Blanca) pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de agosto del año 2021 a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio Web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$5.480.000,00

Expte. 3003-4338/21.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

**Licitación Privada N° 7/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada: N° 07/2021 para la Adquisición de Medicamentos Generales I para cubrir el período: Agosto - diciembre 2021 con opción Art. 7 inc. "B" y "F" del Decreto 59/2019 con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: El día 23 de mayo de 2021, a las 11:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00 hs.).

Solicitud: 534332.

Corresponde a Expte. EX 2021-15954329-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 338/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 338/21, EX-2021-15408985-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, para la Adquisición de Medicamentos con Destino al Servicio de Farmacia

Apertura de propuestas: Se realizará día 23-8-21 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$3.664.955,50 Son Pesos Tres Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 50/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar) [www.femape.org.ar](http://www.femape.org.ar) o bien solicitar su envío al email: [hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos EX-2021-15408985-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 23/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2021, para la Adquisición de: Medicamentos Varios, para el Servicio de: Farmacia, Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 23 de agosto de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: <https://www.gba.gob.ar/saludprovincia>

Corresponde al EX. N° 2021-17073526-GDEBA-HIPPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 24/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2021, para la Adquisición de: Descartables Varios, para el Servicio de Depósito, Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 23 de agosto de 2021 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: <https://www.gba.gob.ar/saludprovincia>

Corresponde al EX. N° 2021-17405467-GDEBA-HIPPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 25/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2021, para la Adquisición de Placas, Tornillos, Miniplacas, Tutores etc., para el Servicio de Ortopedia y Traumatología, Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 23 de agosto de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: <https://www.gba.gob.ar/saludprovincia>

Corresponde al EX N° 2021-16422154-GDEBA-HIPPMSALGP

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

### Licitación Pública N° 5/2021

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Desarrollo Social".

Apertura: 26 de agosto de 2021 - Hora: 11:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$3.254.848.

Consulta del pliego: Hasta el 24 de agosto de 2021.

Depósitos garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 25 de agosto de 2021.

Mediante póliza hasta el 24 de agosto de 2021.

Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido cotizada/s.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375

Correo electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar)

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/compraslicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/compraslicitaciones), Link: Calendario de Licitaciones.

Expediente N° 2064 Dígito 3 Año 2021 Cuerpo 3.

Decreto N° 1315/2021

ago. 17 v. ago. 18

## MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

### Licitación Pública N° 41/2021

POR 2 DÍAS - Objeto "Adquisición de Alimentos para el Hospital de San Clemente y Santa Teresita".

Fecha de licitación: 2 de septiembre de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 19/08/2021 al 20/08/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000807/2021.

ago. 17 v. ago. 18

## MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

### Licitación Pública N° 42/2021

POR 2 DÍAS - Objeto "Natatorio Municipal Mar del Tuyú - Tareas Complementarias".

Fecha de licitación: 2 de septiembre de 2021.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1° piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 19/08/2021 al 20/08/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000243/2021

ago. 17 v. ago. 18

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública N° 83/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 83/2021 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Un CDI (Centro de Primera Infancia), ubicado en la calle Dante Alighieri y Antonio Alice, de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas.

La construcción del mismo surge de la necesidad de brindarle a la localidad equipamiento educativo para niños entre 2 a 4 años y asistencia a los niños y a las madres más vulnerables.

La obra consta de un edificio desarrollado en planta baja, donde se agrupan, oficinas, servicios, baños y baños de discapacitados, aulas, lactarios agrupados en torno a 3 patios principales.

Se construirán 220 m2 de superficie cubierta y 80 m2 de patio semicubierto.

Todos los trabajos son solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 7 de septiembre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$35.360.508,36

Valor del pliego: \$35.400,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 23 y 24 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 26 y 27 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.  
Recepción de ofertas: Hasta el 07/09/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.  
Decreto N° 4986/2021  
Expte.: 4132-07673/2021

ago. 17 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 50/2021  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - 2º Llamado a Licitación Pública N° 50/2021.  
Objeto: Construcción de Hospital Municipal en la Localidad de Mariano Acosta, Partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$549.004.732.  
Valor del pliego: \$5.490.004,73.  
Fecha de apertura: 30/08/2021 a las 14:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 19 y 20 de agosto de 2021, en la Secretaría de Jefatura de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de agosto de 2021.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, hasta el día 30/08/21 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 17 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 92/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en el partido de Lomas de Zamora".  
Presupuesto oficial: \$40.908.920,74 (Pesos Cuarenta Millones Novecientos Ocho Mil Novecientos Veinte con 74/100).  
Adquisición de pliegos: A partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 25 de agosto de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.  
Valor del pliego: \$30.800 (Pesos Treinta Mil Ochocientos).  
Consultas: A partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 30 de agosto de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.  
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 2 de septiembre de 2021 a las 11:30 hs.  
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 2 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs.

ago. 17 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN**

**Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Construcción de Un Edificio destinado al Funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil, ubicado en calle Hugo del Carril esq. Alberti, Barrio Procasa.  
Presupuesto oficial: \$35.300.509,04.  
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5% del valor del presupuesto oficial.  
Apertura de sobres: 2 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.  
Valor del pliego: \$7.000,00.  
Consulta de pliegos: Hasta el 27/08/2021.  
Venta de pliegos: Desde 20/08/2021 hasta el 27/08/2021. Municipalidad de Brandsen.  
Recepción de ofertas: Hasta el 1º de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.  
Expte. N° 4015-28.656/21

ago. 17 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

**Licitación Pública N° 18/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2021, para la Obra: "Repavimentación RP N° 34 - Av. Beschtedt - entre Ruta Nacional 7 y calle Del Pilar, Rotondas en Bajadas de Autopista y Mejoras en Red Vial Urbana".  
Presupuesto oficial: Se fija en la suma de Pesos Quinientos Cincuenta Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Veintidós con Treinta y Siete Centavos (\$550.753.222,37).  
La apertura de las propuestas se realizará el día 07 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján,

sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 30 de agosto de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898, la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00).

Expediente N° EX-2021-00009121-MUNILUJAN-SGI

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 9/2021 para la Provisión e Instalación de Tres Módulos Habitables con Destino Oficina, Salas de Exposición y Audiovisual y Sanitarios Públicos para Geoparque Pun Antü.

Presupuesto oficial: \$7.012.190,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$7012,19.

Fecha de apertura: 26 de agosto de 2021, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 24 de agosto inclusive.

Expte. N° 4470/21.

Decreto N° 1752.

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

#### **Licitación Pública N° 19/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión de Materiales y Mano de Obra para el Plan de Pavimentación en Barrio Parque San Gabriel - IT 006/2021PREIMBA"

Presupuesto oficial: \$32.989.642,54 (Pesos Treinta y Dos Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con Cincuenta y Cuatro Centavos)

Valor del pliego: \$32.990,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Novecientos Noventa)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 6 de septiembre de 2021 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 7 de septiembre de 2021 a las -12 (doce) horas - Dirección de Compras - Peatonal Eva Perón 848 - 1er piso - Ituzaingó Tel./fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Construcción 22 Viviendas en la Ciudad de Daireaux".

Presupuesto estimado: Pesos Noventa y Tres Millones Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Dos con Veintiséis Centavos (\$93.060.152,26).

Valor del pliego: \$0.00 pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle Nro. 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs., a través de nota formal dirigida al Director de Compras y Suministros Sr. Cenizo Sergio Ismael.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por quienes hayan solicitado los pliegos y que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 10:00 hs. del día 15 de septiembre de 2021.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de septiembre a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle Nro. 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-11.817/2021.

ago. 17 v. ago. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 13/2021 para la "Adquisición de Hormigón H30 Destinado al Barrio Sagrado Corazón de la Ciudad de Lincoln".



Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100.- (\$25.555.000,00.-)  
Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 2 de septiembre de 2021 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar).  
Valor del pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).  
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día jueves 2 de septiembre de 2021.  
Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.  
Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 3 de septiembre de 2021 a las 8:30 hs.  
Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la Licitación: Viernes 3 de septiembre de 2021 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.  
Expte: 4065-0106/2021  
Decreto de llamado N° 3236/2021

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 80/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Raciones de Comida para los Distintos Centros de Salud del Municipio.  
Presupuesto oficial: \$38.500.000,00. (Pesos Treinta y Ocho Millones Quinientos Mil con 00/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 30/08/2021 a las 10:00 horas.  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 31/08/2021 a las 10:00 horas.  
Fecha de apertura de ofertas: 01/09/2021 a las 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 17/08/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 158/2021**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Motivo: "Proyecto Integral de Paso Bajo Nivel en la Estacion González Catán, FFCC Belgrano Sur e Intervención Urbana de Entorno de Estación - Partido de La Matanza - Provincia de Buenos Aires."  
Fecha apertura: 26 de agosto de 2021, a las 13:00 horas.  
Valor del pliego: \$494.850.- (Son pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención: De 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N°: 2841/2021/Int.

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 90/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 90/2021, para la Ejecución de la Obra: "Centro de Desarrollo Infantil, Barrio Lindo", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$35.081.129,31 (Pesos Treinta y Cinco Millones Ochenta y Un Mil Ciento Veintinueve con Treinta y Un Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.  
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 31 de agosto de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 2 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$35.081,12 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochenta y Uno Con Doce Centavos).  
Expediente: 4003-31183/2021

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 54/2021**

POR 2 DÍAS - Mejoramiento de Espacio Público en Zonas de Alta Vulnerabilidad.  
Presupuesto oficial: \$31.031.718,75 (son Pesos Treinta y Un Millones Treinta y Un Mil Setecientos Dieciocho con 75/100).  
Valor del pliego: \$15.520,00 (Pesos Quince Mil Quinientos Veinte con 00/100).  
Fecha de apertura: 8 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Expediente: 4117.14533.2021.0  
Decreto: Nro.1098/2021

ago. 17 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 55/2021**

POR 2 DÍAS - Nueva Cubierta Metálica y Renovación del Jardín de Infantes N° 930.  
Presupuesto oficial: \$12.210.060,00 (son Pesos Doce Millones Doscientos Diez Mil Sesenta con 00/100).  
Valor del pliego: \$6.105,00 (Pesos Seis Mil Ciento Cinco con 00/100).  
Fecha de apertura: 9 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Expediente: 4117.14367.2021.0  
Decreto N°1099/2021

ago. 17 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

**Licitación Pública N° 41/2021**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado para la Licitación Pública N° 41/2021, sobre "Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Tendido Eléctrico Urbano".  
Presupuesto oficial: \$17.441.649,06  
Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 24 de agosto de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs. El mismo será gratuito para los que ya lo adquirieron en el primer llamado.  
Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 25 de agosto de 2021, a las 11:00 hs.  
Expediente N° 4109 / 2021.

ago. 17 v. ago. 18

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra PBAC N° 255-0271-PAB21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa por Procedimiento Abreviado - Proceso de Compras PBAC N° 255-0271-PAB21. Autorizado por Disposición N° DISPO-2021-127-GDEBA-GACFVRC.  
Objeto: Adquisición de Cubiertas para la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado.  
Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.  
Apertura de las propuestas: El 20 de agosto de 2021, a las 10:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.  
Expediente N° EX -2021-20111806-GDEBA-GACFVRC.

**FUERZA AÉREA ARGENTINA**

**Contratación Directa N° 528/2021**

POR 15 DÍAS - UOC: 40/031 - UOC INFRA Ejercicio: 2021. Clase: Única Nacional Modalidad: Ajuste Alzado; Expediente N°: EX-2021-64556743-APN-DINF#FAA Objeto: Reparaciones Varias Hangar N° 2 y N° 3 B.A.M. Morón - Pcia. de Buenos Aires.  
Presupuesto oficial: Renglón 1 (DT 4744 - Reparaciones varias hangares N° 2 y 3 - B.A.M. Morón): \$6.553.131,00 referidos al 19/05/202.  
Monto total de la licitación: \$6.553.131,00.

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en Contrat.Ar.

Plazo y horario: De 17/08/2021 00:00:00 a 17/09/2021 09:00:00 Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de Contrat.Ar.

Plazo y horario: Hasta 07/09/2021 16:00:00.

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: La oferta se deberá presentar a través de Contrat.Ar utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.

Plazo y horario: Hasta 17/09/2021 09:00:00.

Acto de apertura lugar y dirección: La apertura de oferta se efectuará por acto público a través de Contrat.Ar. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Plazo y horario: 17/09/2021 - 09:00:00

ago. 17 v. sep. 6

## ▲ TRANSFERENCIAS

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** Susmano Micaela Belén, Abogada en cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.687 hace saber que el Sr. ZHUANG TING, DNI 95.453.735 de nacionalidad China con domicilio en Isabel del Maestro 1197 de la Ciudad de William Morris, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Transfiere Fondo de Comercio del rubro Autoservicio denominado "Supermercado Europa" sito en la calle Isabel del Maestro 1197 de la Ciudad de William Morris, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires a "Nonno Paolo S.A.S." CUIT 30717160793 con domicilio en la calle Isabel del Maestro 1177, de la ciudad de William Morris, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, representada por Susana Florentina Arbia de nacionalidad argentina DNI 17.543.778 en su carácter de administradora. Reclamos de ley en el referido domicilio del mismo negocio dentro del termino legal.

ago. 10 v. ago. 17

**POR 5 DÍAS - Haedo.** FABIANA IRENE COLUNGA, DNI 18.142.791, con domicilio legal en San Lorenzo 1062 de la localidad de Haedo, Pcia. de Buenos Aires, Vende a Alejandro Daniel Poy, DNI 18.403.609 con domicilio legal en Ing. Amoretti 3674 de la localidad de Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro Agencia Oficial de Lotería y Otro Rubro Compatible y autorizado por Lotería de la provincia, sito en Gobernador Emilio Castro 798 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ago. 10 v. ago. 17

**POR 5 DÍAS - Escobar.** MARTA SUSANA HEIDEL, CUIT 20-13815352-0. Transfiere a María Silvina Zanelli, CUIL 27-17930605-6, el Fondo de Comercio "Venta de Ropa de Bebés y Niños", sitio en Asbornio 577, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Mario Lungarini, Contador Público.

ago. 10 v. ago. 17

**POR 5 DÍAS - Zárate.** Transferencia de Fondo de Comercio. CORONADO FLORES JORGE, DNI 93.009.125, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Huanca López David, DNI 95.376.855, destinado al rubro de Venta Al Por Menor de Productos de Almacén y Dietética, Venta Al Por Menor de Frutas y Verduras, y Venta Al Por Menor en Minimercados, ubicado el local en Alem 1661, Zárate. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Alem 1661, Zárate.

ago. 10 v. ago. 17

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** MANCINI FRANCISCO comunica: Transferencia Habilitación Carbone Ezequiel, Venta Cigarrillos y Golosinas, domicilio comercial Av. San Martín 1106 Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

ago. 10 v. ago. 17

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** BIAO WENG transfiere a Liming Zhang su comercio de Autoservicio Minorista Sitio en Beron de Astrada N° 2644, Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 10 v. ago. 17

**POR 5 DÍAS - Santa Rosa.** MAFFEI MARIA DEL CARMEN, DNI N° 12.419.286 transfiere comercio rubro Tienda ubicado en calle Milán N° 1368 esq. Yugoslavia - Santa Rosa, Florencio Varela, a Falanga Franco Andres, DNI N° 38.843.647. Reclamos en el domicilio declarado. Raul Vignolio, Contador Público.

ago. 10 v. ago. 17

**POR 5 DÍAS - San Martín.** S MIGUEL EMILIA a Coceres Eva Lorena. Transfiere la Habilitación y Fondo de Comercio rubro Elaboracion de Pan, Heladería, Cafetería; calle 69 San Martín 47338, Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 10 v. ago. 17

**POR 5 DÍAS - San Martín.** LOMPRES NATALIA CLARISA transfiere comercio rubro Comidas para Llevar, sito en (D,85) Salta N° 3406 de San Martín, Bs. As., a Fernandez Carolina. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 10 v. ago. 17

**POR 5 DÍAS - San Martín.** OFELIA HEICK transfiere a Roberto Alejandro Arloro Reyes, el Fondo de Comercio de una Balanza Pública para pesar vehículos de transporte, sito en C62- Sáenz Peña N° 1234, Villa Maipú, Pdo. de Gral. San

Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno**. BELACHUR, CESAR RUBEN, DNI 20.025.657, CUIT 20-20025657-4, con domicilio en la calle General San Martín N° 158 piso 2do., departamento A, localidad y partido de Morón transfiere a la Eléctrica de la Reja S.R.L., CUIT 30-71631092-9, con domicilio calle General San Martín N° 158 piso 2do. departamento A, un fondo comercio rubro Venta de Materiales Eléctricos e Iluminación, sito Avenida Gaona N° 11101 (local 39) de la localidad y partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-33493/B/05 cuenta comercio 1-2020025657-4. Reclamo de ley en el mismo.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Se comunica que el Sr. ALVAREZ JOSÉ MANUEL, DNI 12566301, transfiere el Fondo de Comercio y la Habilitación Municipal Exp. 4079-16362/05 cuyo rubro es Carnicería - Productos de Granja - Comestibles Envasados, ubicada en Gdor. Carlos Casares N° 1324 Castelar, a Bigua Campestre S.A., CUIT 30-71662720/5, representada por Juan Francisco Alvarez Luna, DNI 32.145.481 en carácter de Director Suplente. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. .

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. JORGE HECTOR BERTOTTI transfiere a Pablo Bertotti, Fondo de Comercio rubro: Venta de Artículos de Pesca, Camping, Náutica y Armería, domicilio Brig. J. M. de Rosas 7466, Isidro Casanova. Isidro Casanova, B.A., reclamos de Ley en el mismo.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. SERGIO GONZALO ALVITE y JORGE ALBERTO ALVITE transfiere a Joed Sociedad Simple de Alvite Esmoris Silvia, Susana y Alvite Sergio Gonzalo un comercio rubro Zapatería y Marroquinería, ubicado en la calle Dr. I. Arieta N° 3485, San Justo. Reclamos de Ley. Jorge Degl'Innocenti. Contador Público.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que NÉLIDA BEATRIZ CIARMELA, DNI N° 4507879, domiciliada en calle 601 bis N° 614 de Villa Elvira, La Plata. Vende, cede y transfiere sin personal ni deudas, a la sociedad "Villa Elvira S.C.S." sita en calle 7 N° 3353 de Villa Elvira, La Plata el Fondo de Comercio de la Oficina Farmacéutica denominada "Ciarmela", sita en calle 7 N° 3353 de la localidad y partido de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en Av.13 N° 857 piso 12 of. 125 de La Plata y por el término legal. Abog. Silvana Oldani Galeano.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Minorista, Lavadero de Autos, Bar con Espectáculos sito en la calle Av. Presidente Perón 3705/07 José C. Paz. El señor NÉSTOR GABRIEL GOMEZ CASTRO, CUIL 20-25529953-1 a la señora María Isabel Ríos, CUIL 27-22961035-5. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. En la ciudad de San Miguel a los 23 días del mes de julio del año 2021, el que suscribe HIDALGO MARIANO HERNÁN titular del DNI 24.102.460 en su carácter de titular, manifiesta expresa voluntad de ceder el fondo de comercio del local ubicado en la calle Mastro D'Elia N° 1718; de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, a quien ejercerá el desarrollo de la actividad Palmaletas S.R.L., CUIT 30-71602441-1 quien recibe el local habilitado por expte. N° 10147/2012 alc. 1 con el rubro parrilla, restaurant con consumo en el lugar. María Emilia Bouilly. Escribana.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867 publíquese la transferencia de la habilitación corresponde rubro Salón de Eventos. ALFREDO IANNI, DNI 93.551.805 anuncia transferencia de habilitación, sito calle Av. de Mayo 1850 de la localidad de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza a favor de la razón social: Janos Group S.R.L., CUIT 3071551420-6, desde el día 1° de noviembre del 2020 reclamos de Ley en la calle Rosales N° 143, piso 5°, depto. "A", de la localidad de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867 publíquese la transferencia de la habilitación corresponde rubro Salón de eventos. ALFREDO IANNI, DNI 93.551.805 anuncia transferencia de habilitación, sito calle Av. de Mayo 1852 de la localidad de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza a favor de la razón social: Janos Group S.R.L., CUIT 3071551420-6 desde el día 1° de noviembre del 2020 reclamos de Ley en la calle Rosales N° 143, piso 5°, depto. "A", de la localidad de Ramos Mejía Pdo. de La Matanza.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. AVELLANEDA EMILIANO EZEQUIEL, DNI 38.441.051, domiciliado en la calle 31 N° 276 de la ciudad de Balcarce, transfiere y vende el fondo de comercio, a Galván Yanina Daiana, DNI 28.759.291 con domicilio en la calle 3 N° 747 de Balcarce, un local dedicado al rubro de Almacén, Fiambrería y Venta de Productos de Granja, ubicado en la calle 19 N° 570, de la ciudad de Balcarce. Yanina D. Galván. Abogada.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **San Nicolás**. El Sr. MIGUEL LÓPEZ PEREYRA, DNI N° M 8.187.528 vende y transfiere el fondo de comercio rubro Laboratorio de Análisis Clínicos, sito en calle 25 de Mayo 188 de la localidad de San Nicolás al Sr. Sebastián Leandro Pochettino, DNI N° 24.505.557 domiciliado en Ameghino 104 de la localidad de San Nicolás. Libre de

deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Susana M. Migliaro. Abogada.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. DEMATTEI FEDERICO EMILIANO, CUIT N° 2025152651 transfiere libre de deudas, su fondo de comercio por la Agencia de Lotería, Pcia. Bs. As. con exp. habil. munic. 4037-4085-D-2010, sita en la calle 14 N° 1317 Localidad S. J. Bautista Partido Fcio. Varela, Pcia. Bs. As., a Kopalinskas Liliana Esther, DNI N° 17138491 Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando Babuin. Contador Público.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Wilde**. El Sr. NESTOR OSCAR LOPEZ, DNI 14.774.017, domiciliado en Paso de La Patria 1313 de Valentín Alsina, Lanús, Pcia. de Buenos Aires; anuncia transferencia de Habilitación del Local sito en la calle Coronel Mendez N° 1245 de Wilde, Pcia. de Buenos Aires, a favor de Bainox S.R.L., CUIT 30-71704669-9, destinado al rubro de Fabricación de Caños de Acero Inoxidable con Costura, ubicado en calle Coronel Mendez N° 1245 Wilde, Pcia. de Buenos Aires. Para Reclamos de Ley se fija el domicilio calle Paso de La Patria 1313 de Valentín Alsina Lanús Pcia. de Buenos Aires. Nestor Oscar Lopez, DNI 14.774.017.

ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. VIRGINIA ELISABET BOLISIO, CUIT 23-12709364-4, transfiere a Julio Cesar López, CUIT 20-11426496-3, el fondo de comercio actividad y rubro Venta de Indumentaria y Accesorios, ubicado en calle 18 N° 735 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Quinta Avenida" con habilitación municipal legajo N° 5427, Expediente Letra B, Año N° 2018, a partir del día e-05-07-08-09/06/21-v/-10/06/21.

ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. TUMIA HUGO DANIEL, DNI 17.798.682 transfiere a Acevedo Silvia Alejandra, DNI 22.548.746, el fondo de comercio del rubro Ferretería sito en calle Av. Luján 560, Bosques, F. Varela libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en el domicilio del referido servicio dentro del término legal. Marcela A. Rodriguez, Abogada.

ago. 17 v. ago. 23

## CONVOCATORIAS

### AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de agosto de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9°, La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos de los presentes para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria a la presente Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico N° 8, correspondiente al período 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración de los anticipos de honorarios fijados para el ejercicio 2020 a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, en exceso de los límites dispuestos en el Artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Consideración del anticipo de honorarios a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2021.
- 6) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora ejercicio N° 8.
- 7) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del artículo N° 31 de los Estatutos Sociales. Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Juan Alfredo Domínguez Blanco, Apoderado.

ago. 10 v. ago. 17

### VILLA GESELL GOLF CLUB S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria en la sede social, camino de los Pioneros 2463, Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, el 29 de agosto de 2021 a las 10 hs. para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo por los cuales se llama a la asamblea fuera de término.
- 3) Designación de los miembros del órgano de Dirección y Administración.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la secretaría, sus acciones o certificados, hasta tres días antes del fijado para la reunión. El Directorio. Firma Cdr. Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926

ago. 10 v. ago. 17

### EL MATRERO S.C.A.



### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de septiembre de 2021, a celebrarse ambas en Primera Convocatoria a las 16:00 horas en la sede social, calle 9 de Julio 115, ciudad de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta respectiva.
  - 2) Reorganización de la administración. Designación de nuevo administrador.
  - 3) Consideración del desvío y apropiación de derechos y bienes sociales por un socio. Inicio de acciones civiles y/o penales.
  - 4) Consideración de la acción social de responsabilidad a ex administrador con gestión no aprobada.
  - 5) Tratamiento de la marcha de los negocios.
  - 6) Reforma de estatutos (Art. 4: transformación de parte del capital comanditario en comanditado y viceversa; Art. 9: administración; Art. 12: convocatorias; Art. 14: liquidación).
  - 7) Autorizaciones. Salvo el punto 6) (Régimen de la Asamblea Extraordinaria) y el 7) (común a ambas), los restantes corresponden al régimen de Asamblea Ordinaria.
- Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

ago. 11 v. ago. 18

### **HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de setiembre de 2021, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse de manera virtual, de conformidad con el Decreto 297/2020 y modificatorias a propósito de la Declaración de Emergencia Sanitaria del país por el Covid-19. La reunión se realizará a través de la plataforma Zoom con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta
  - 2) Desafectación de Resultados No Asignados y Reserva Especial. Distribución de dividendos
- Presidente designado por Acta de Directorio N° 657 de fecha 12 de noviembre de 2020. El Directorio. Julio Alfredo Uranga, Presidente; Nicolas Sbertoli, Contador, Síndico Titular. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.

ago. 11 v. ago. 18

### **ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria y Especial**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas clase C, a la Asamblea General Extraordinaria y Especial del art. 250 Ley 19.550, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 1 de septiembre de 2021, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
  2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Extraordinaria y Especial mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
  3. Fondo de Financiación de Morosos. Reintegro del Fondo de Mora integrado a la Asociación Civil Bahía Grande S.A., por Acciones clase C.
  4. Presentación de Proyecto de Mejoras en sector de Amarras de Bahía Grande. Financiamiento.
- El Directorio.

NOTA: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

ago. 12 v. ago. 19

### **TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 03/09/2021 a las 10:00 hs. en la Sede Social sita en calle Pellegrini 168 de San Nicolás, Provincia. Buenos Aires para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
  - 2- Ampliación del plazo de duración de la sociedad. Modifica Artículo Segundo del Estatuto Social. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.
- Pablo Andrés Mazzeo, Contador Público Nacional.

ago. 13 v. ago. 20

**MONTE GRANDE FARMACEÚTICA S.C.S.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Monte Grande Farmacéutica S.C.S. Convoca a Reunión General Ordinaria a celebrarse en su sede social de Rodríguez N° 129, Monte Grande, Esteban Echeverría el día 6 de setiembre de 2021 a las 13:00 hs. y 13:30 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Aprobación del balance cerrado en fecha 30/09/2018; 30/09/2019 y 30/10/2020 información requerida en Art. 64 inc. 1. inc. "b" de la Ley 19.550.
- 2) Aprobación de los honorarios asignados a la socia comanditada, Sra. Liliana del Carmen González. Estela Haydeé Fister, Abogada.

ago. 13 v. ago. 20

**MUTUAL PRIMER ESTADO ARGENTINO DE JUBILADOS, AFILIADOS Y PENSIONADOS DEL IPS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Por resolución del Consejo Directivo de 06/08/2021, se decide convocar a Asamblea General Ordinaria a los Señores Asociados de Mutual Primer Estado Argentino de Jubilados, Afiliados y Pensionados del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Matrícula INAES BA N° 2272 para el día 24 de septiembre del 2021, a las 17:00 horas, en la calle 3 Número 465 (1900) La Plata, Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la Asamblea.
  - 2) Motivos por los cuales se realiza la presente Asamblea, fuera de los términos establecidos estatutariamente.
  - 3) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2020.
  - 4) Consideración de la gestión del Consejo Directivo, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2020.
  - 5) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2020.
  - 6) Ratificación de la duración de mandatos mal puesta en el acta de asamblea del 15-04-2019.
- Nota importante: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la respectiva convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Walter Fabián Villagra, abogado.

**SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETIEMBRE**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre a las 18 hs. en nuestra sede social Av. Libertador 188 de Merlo, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
  2. Motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera del término legal.
  3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informes de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2019 y el 31/12/2020.
  4. Elección miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo por el término de 2 años.
  5. Elección miembros titulares y suplente de la Comisión Fiscalizadora por el termino de 2 años.
  6. Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.
  7. Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.
  8. Consideración del Aumento de la Cuota social para el año 2021.
  9. Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
- Adriana Dalla Chiusa, Secretaria, Vicente D'Ingianti, Presidente.

ago. 17 v. ago. 23



**SPLIT SOFTWARE ARG S.A.S.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que: Por Acta de Reunión del Órgano de Gobierno de fecha 15-07-2021 y por unanimidad se resolvió: (i) aumentar el capital social en la suma de pesos cincuenta y tres millones quinientos cincuenta y un mil doscientos (\$53.551.200,00), es decir, de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta (\$33.750,00) a pesos cincuenta y tres millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta (\$53.584.950,00), (ii) emitir pesos cincuenta y tres millones quinientos cincuenta y un mil doscientos (53.551.200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción; (iii) dejar constancia que el aumento de capital se encuentra suscripto y totalmente integrado por el único socio en proporción a su tenencia accionaria; (iv) reformar el artículo cuarto del estatuto social de la siguiente manera: "Artículo Cuarto. Capital: El Capital Social es de \$53.584.950,00 (pesos cincuenta y tres millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz." Gonzalo José Fernandez, Abogado.

### **SZFRARDO SERVICIOS DIGITALES S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario del Edicto publicado el día 05/08/21, página 87 B.O. Se amplían datos conforme Art. 10 inc a-1 y 2 LGS. 1) Fecha de escritura: 30/07/2021. 2) Socios: (I) Luciano Ivan La Frazia, 30 años de edad, DNI 34.789.759, estado civil soltero, argentino, programador, con domicilio en calle 512 bis Nº 1516 de La Plata, Pcia. de Buenos Aires (CP 1900) y Matias Agustin Sztelmak Agosteguis, 31 años de edad, DNI 34.818.026, argentino, estado civil soltero, con domicilio en calle 45 Nº 783 piso 10 Depto. A de La Plata, Pcia. de Buenos Aires (CP 1900). Dr. Juan Pablo Pardo, Abogado.

### **MIGACAPA S.A.**

POR 1 DÍA - Disolución. Nombramiento de Liquidador. Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30/11/2019 se resolvió disolver la sociedad en los términos del Art. 94 inc. 1 de la Ley 19.550, se designó liquidador a Gabriel Jorge Miliavaca, Nombre: Gabriel Jorge Miliavaca, DNI 18.261.624, CUIT 23-18261624-9, domicilio especial Jorge Dekay 333, Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Pcia. Bs. As. nacionalidad Argentino. Victoria Galano Marcos, Abogada.

### **MARWALLCAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. En virtud del edicto publicado en el Boletín Oficial el 03/08/21, haciéndose saber que conforme Instrumento Privado de fecha 28/07/21 la nueva denominación social era Marwallcar S.R.L. de la sociedad constituida por Instrumento Privado de fecha 16/06/21 originalmente denominada Wallcar S.R.L., se rectifica la nueva denominación social haciéndose saber que la misma es Marwallcar S.R.L. María José Eitner Cornet, Abogada.

### **VIAL RENTAL CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Vial Rental Construcciones S.A. Art. 10 Ley 19550: 1) Maria Camila Alvarez, 23 años, DNI Nº 40.869.614, CUIT Nº 27-40869614-9, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña 640, Ciudad de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, argentina, nacida el 10 de octubre de 1997, soltera, empresaria, y Maria Belen Alvarez, 26 años, DNI Nº 38.405.846, CUIT Nº 27-38405846-4, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña 640, Ciudad de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, argentina, nacida el 24 de Septiembre de 1994, soltera, empresaria. 2) 22/07/2021; 3) Vial Rental Construcciones S.A.; 4) Roque Saenz Peña 640, Arrecifes, Partido de Arrecifes, Prov. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: a) Comercialización, mediante compra, venta, permuta o consignación, importación, exportación, y distribución de maquinarias viales y/o maquinarias agrícolas y/o equipos y/o equipamiento agropecuario y/o sus partes, piezas, repuestos y accesorios; b) Ejercer y/u otorgar representaciones, consignaciones, comisiones y mandato de o a firmas nacionales o extranjeras, relacionadas con su objeto. Servicios: Alquiler y/o comodato de maquinarias viales y/o agrícolas; su reparación y mantenimiento. Inmobiliarias: a) Adquisición, construcción, arrendamiento y/o administración de bienes raíces, para su venta, hipoteca, transferencia y/o explotación, sean rurales o urbanos; b) Realización de loteos o fraccionamiento de inmuebles, y de todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad. En cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, pudiendo obrar como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) 99 años desde inscripción registral; 7) cien mil pesos; 8) Directorio de 1 a 10 miembros. Uso de la firma social a cargo Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia, Fiscalización: A cargo socios, Art. 55 y 284 Ley 19550. Presidente Cristian Hernán Darigo Cerrudo, DNI 34.980.472, CUIT 20-34980472-8, domiciliado en calle Blas Parera 603, Arrecifes, Prov. Bs. As., Director

Suplente Carlos Alejandro Álvarez DNI 13.288.053, CUIT 20-132880531-1, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña 640, Arrecifes, Prov Bs As y 9) Representación: Presidente 10) Cierre: 31/03 de cada año. Julio Hernan Deleglise, Contador Público.

### **CAMPOS DE VALLIMANCA S.A.**

POR 1 DÍA - Elena María Goñi, DNI 14905962, ama de casa, 4-7-62; Juan Bautista Mendy, DNI 13198590, abogado, 6-6-59, ambos: 11-782 La Plata, casados, argentinos; 2) Campos de Vallimanca S.A.; 3) 27-7-21; 4) 99 años desde inscripción; 5) Agropecuaria: Establecimientos ganaderos para cría, engorde de ganado, animales de pedigrí, tambos, granja, apicultura, producción de especies cerealeras, oleaginosas, pasturas, tabacaleras, vitivinícolas, hortícolas, floricultura; Inmobiliaria: compra, venta, locación inmuebles, loteos, administración; Financiera: No realizará operaciones Ley 21.526 o que requiera intermediación del ahorro público; Constructora: obras hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, edificios, barrios; 6) Roca - 727 Bolívar; 7) \$100.000; 8) Directores titulares y suplentes 1/3, 3 ejercicios; Presidente: María Elena Goñi, Director Suplente: Juan Bautista Mendy; fiscalización: socios; 9) Representación: Presidente; 10) 30-06. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

### **BOXES TANDIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Subsanación de "Mathiasen Jorge y Parmigiani Guillermo (Boxes S.H.)" (Art. 25 LGS) en "Boxes Tandil S.R.L.". Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

### **GENERACIÓN DE INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Sede social: 45 N° 683 Planta Baja La Plata, Provincia de Buenos Aires. Patricio Mc Inerny, Abogado.

### **FLORENTINO PALLONE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 04/08/21: 1) Se trasladó la sede social sin reforma de estatuto a Ricardo Balbin 2051, Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires y 2) Se designó Presidente: Federico Ezequiel Pallone y Directora Suplente: Norma Beatriz Linzuain. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Maria Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

### **DIABLOS EN BOCHINI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura número 142 de fecha 03/08/2021, Registro 104, Avellaneda. Socios: 1) Fabiana Daniela Marchetti, CUIT 27-29273146-4, argentina, soltera, hija de Hugo Marchetti y Claudia Alicia Cristoni, comerciante, nacida 08/02/1982, DNI 29.273.146, domicilio Ricardo Bochini 733, localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires 2) Pablo Alejandro Alvarez, CUIT 20-23327153-6, argentino, soltero, hijo de Alfonso Alvarez y Ana Maria Krywionok, comerciante, nacido 09/05/1973, DNI 23.327.153, domicilio Ricardo Bochini 725, localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Diablos en Bochini S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas cervecería, whiskería, maxikiosko, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Explotación de polirubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, mini calculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, materiales musicales, perfumes, jabones de tocador, y todo lo relacionado con la línea de cosmética; venta de tabaco y artículos para el fumador. Importación, representación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semi elaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias y actividades enumeradas. Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, y sea por productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Explotación de salón para fiestas o bailes. La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados. Venta, fabricación y distribución de artículos publicitarios, y de merchandising, taller de impresión publicitaria, venta de vestuario laboral y deportivo. La realización y ejecución de proyectos publicitarios y las tareas relacionadas con la contratación, mediación y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus formas posibles. Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. Capital: \$500.000, dividido en 1000 cuotas de \$500 c/u, suscripción: Fabiana Daniela Marchetti 500 cuotas, Pablo Alejandro Alvarez 500 cuotas. Administración: uno o más gerentes. Cierre del ejercicio: 31/21 de cada año. Fiscalización: a cargo de los socios. Sede social: Ricardo Enrique Bochini 727, Avellaneda, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Gerente: Pablo Alejandro Alvarez, quien acepta cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Diego Gonzales Santos, Apoderado.

### **AGROMETALÚRGICA S.A.**

POR 1 DÍA - Bragado. Se designa nuevo Directorio por AGO N° 16 del 26/04/2021. Director Titular Único con el cargo de Presidente: Sr. Martin Caligiuri DNI N° 30.830.843; Director Suplente, Marcos Gaston Almiron DNI N° 27.776.531. Domicilio

especial constituidos todos en la calle Lamadrid N° 10 de Bragado Pcia. de Bs. As., República Argentina - Duración 2 ejercicios. Jorge Daniel Ramos, Contador Público.

**DK CONSTRUCTORA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de DK Constructora S.A. Domicilio: Tripulantes del Fournier 10831. 1) Socios: Ardile, Carlos Alberto, argentino, soltero, nac. 29/01/78, maestro mayor de obra, DNI 26.399.833, CUIT 20-26399833-9, dom. Tripulantes del Fournier 10831; Ardiles, Micaela Luciana, argentina, soltera, nac. 24/11/99, comerciante, DNI 42.366.568, CUIT 27-42366568-3, dom. Castelli 9190 y Ardiles, Melina Susana, argentina, soltera, nac. 24/11/99, comerciante, DNI 42.366.569, CUIT 27-42366569-1, dom. Tripulantes del Fournier 10831. 2) Inst. Público 05/02/2021. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. 5) Capital: \$100.000. 7 y 8) Administración y Rep. Legal: Presidente del directorio, Ardile, Carlos Alberto y Directora suplente Ardiles, Micaela Luciana hasta el 31/12/2023 (tres ejercicios) 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Autorizado según instrumento Público Esc. N° 47 de fecha 05/02/2021 Reg. N° 68 Ana Karina Berengeno - Matrícula: 4728 C.E.C.B.A. y Complementaria de constitución de DK Constructora S.A. A fin de dar cumplimiento a las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se procede a modificar el Artículo 1 del Estatuto Social, el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Denominación. Domicilio. Bajo la denominación de DK Constructora Mar del Plata S.A. queda constituida una sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. El establecimiento y cambio de la dirección de la Sede Social, será resuelto por el directorio e informado al órgano de control para su inscripción correspondiente. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, filiales, establecimientos y cualquier tipo de representación dentro o fuera del país, pero deberá informar la resolución respectiva al órgano de control e inscripción correspondiente. A su vez se informa número de integrantes del directorio. El mismo se conforma por 1 (un) presidente y 1 (un) director suplente. Autorizado según instrumento Público Escritura de fecha 06/08/2021 Reg. N° 68 Ana Karina Berengeno - Matrícula: 4728 C.E.C.B.A. Ardiles Micaela Luciana, Autorizada.

**ÚTIL UNO S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 6/8/2021. Not. C. Vattuone Marti. 1- Costa Verónica Andrea, DNI 26133690, 21/7/77, domicilio Cramer 193, Villa Sarmiento, Prov. Bs. As.; Matarelli Jorge Martín, DNI 29575188, 4/6/82, domicilio Dr. R. Monte 145, Morón, Prov. Bs. As. Ambos argentinos, solteros y empresarios. 2- Útil Uno S.A., domicilio Aberastain 345, Morón, partido de Morón, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Costa Verónica Andrea. Director Suplente: Matarelli Jorge Martín. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, fabricación, diseño, confección, producción, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de artículos para el hogar, artículos para la construcción, insumos y artículos escolares y papelería, productos de marroquinería, productos textiles, bazar, cotillón, su materia prima, insumos y accesorios. b) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. c) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin fiscalización Art. 55. Representante legal: Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

**SERCOMTEX S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 6/8/2021. Not. C. Vattuone Marti. 1- Morales Lopez Miguel Leonardo, paraguaya, DNI 94685464, 22/4/87, soltero, empresario, domicilio Alegría 3144, González Catán, Prov. Bs. As.; Marrufo Requejo Víctor, peruano, DNI 95574914, 18/10/61, casado, empresario, domicilio Paso 824, PB depto. 4, Morón, Prov. Bs. As. 2- Sercomtex S.A., domicilio French 1351, Morón, partido de Morón, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Marrufo Requejo Víctor. Director Suplente: Morales Lopez Miguel Leonardo. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de artículos para el hogar, artículos para la construcción, insumos y artículos escolares y papelería, productos de marroquinería, productos textiles, su materia prima, insumos y accesorios. b) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. c) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles d) Operaciones financieras, fideicomisos y actuar como parte fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/9. 7- Duración sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin fiscalización Art. 55 Representante legal: Presidente. Julio Querzoli, CP.

**MEDIOS DE PAGO LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Medios de Pago La Plata S.A.: Por AGO del 13/07/2021 se decide nuevo Directorio: Direc.-Tit.-Pte.: Jorge Emiliano Massera, Direc. Tit.: Gaston Oscar Rito y Direc. Supl.: Jorge Pablo Sciacchitano. Dra. Mercedes Conforti.

**BLI SAFEK S.A.**

POR 1 DÍA - 1 Juan José Hermida Cuñarro, 10/8/69, DNI N° 21054235, diseñador ind., cas., dlio. Diag. 79 N° 660; Leonardo Alberto Hermida Cuñarro, 16/7/76, DNI N° 25401395, cdor. pco., cas., dlio. 73 N° 150; María del Carmen Hermida



Cuñarro, 4/2/60, DNI N° 18709685, com., viuda, dño. 73 N° 144; todos La Plata, Bs. As., args.; 2 Inst. Pco. 9/10/2021; 3 Bli Safek S.A. 4 73 N° 142, ciudad y partido de La Plata, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Administración: de bienes particulares o sociedades, incluyendo arrendamiento y explotación de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales. Industria: Podrá dedicarse a la fabricación, industrialización y elaboración de productos alimenticios, forestales, madereros, textiles, de productos y sub productos metalúrgicos. Constructora. Actividades agropecuarias. Mandataria. Fideicomisos. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 Entre un mín. de 1 a 5 direc. tit. e igual N° de supl., por 3 ejer.: Direc. Tit. - Pte.: Nicolas Di Ciano, Direc. Supl.: Leonardo Alberto Hermida Cuñarro; art. 55º; 10 30/06. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**GIUFRAEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Giufraez S.A. Francisco Scazzariello, DNI 32712814, 6-7-88, productor agropecuario; Ezequiel Scazzariello, DNI 32712832, 21-3-90, productor agropecuario; Giuliana Scazzariello, DNI 36672218, 29-8-94; todos: solteros, argentinos, 9 de julio N° 563 Piedritas, pdo. Gral. Villegas; 2) 21-7-21; 3) Giufraez S.A.; 4) 9 de Julio - 563 Piedritas, pdo. Gral. Villegas; 5) Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales de toda clase, operaciones de compra, venta, permuta, cría, invernada, crusa, tambo, siembra, cosecha, producción, acopio, forestación, reforestación; Producción: de toda clase de productos agropecuarios y derivados, del reino vegetal/animal, subproductos; Comercial: nacional/internacional, compra, venta, mayor/menor, importación, exportación, toda clase de productos agropecuarios, veterinarios, alimenticios, maquinarias, implementos agrícolas, herramientas, automotores, rodados, combustibles, agroquímicos, lubricantes, repuestos, accesorios, producto rural; Industriales: fabricación de productos que integran el ramo comercial del objeto social; Transporte: terrestre, aéreo, fluvial, marítimo de mercaderías, ganado, país/extranjero; Inmobiliaria: representación, comisiones, mandatos, compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, leasing, loteo administración inmuebles urbanos/rurales, propiedad horizontal; Financieras: no realizará operaciones de Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; Servicios: de laboreos agropecuarios, recolección, cosecha de productos agropecuarios, mantenimiento, limpieza, forrajes en silos; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$600.000; 8) Presidente Ezequiel Scazzariello; Directores Suplentes: Francisco Scazzariello; Giuliana Scazzariello; Directores titulares/suplentes: 1/3, 3 ejercicios; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 30-6. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**PRIMUS FACTORY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 20 del 22/03/2020, protocolizada por Escritura Pública N° 337 del 23/07/2021 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Jorge María Serrano, Vicepresidente: Jorge Daniel Mackinlay, Director Titular: Guillermo Oscar Paglilla y Director Suplente: Amalia del Socorro Minetto. Dra. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**RUBÉN NICOLÁS SICILIANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Rubén Nicolás Siciliano, empresario, nacido el 11/09/81, DNI 29.117.462; e Isabela Capurro, empleada, nacida el 06/11/85, DNI 31.925.991, ambos argentinos, solteros y domiciliados en Einstein 68, localidad y partido de José C. Paz, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 142 del 02/08/2021. 3) "Rubén Nicolás Siciliano S.R.L." 4) Sede social: Triunvirato 656, localidad y partido de José C. Paz, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Maderera: Explotación maderera mediante la producción, forestación, industrialización y fabricación de productos manufacturados de madera o derivado de la misma, comercialización, cortado, cepillado aserrado y distribución de madera. Representaciones y mandatos. Importadora y exportadora: de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. 6) 90 años. 7) Capital: \$500.000. 8 y 9) A cargo de la gerencia conformada por uno o más gerentes, socios o no. Mandato: por el tiempo que disponga la reunión de socios. En caso de gerencia plural, los gerentes ejercerán la representación en forma indistinta. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Rubén Nicolás Siciliano. 10) 31 de diciembre de cada año. Dra. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**J.J. MENDIZÁBAL S.A.**

POR 1 DÍA - Ampliatorio. Por Acta de asamblea del 05/01/2021, se comunica el fallecimiento del Vicepresidente Sr. Juan José Mendizábal, el 14/12/2020, y se aceptan las renunciaciones presentadas por los Sres. Juan Ignacio Mendizábal, Ana Inés Alcorta, y María Victoria Mendizábal a sus cargos de Presidente, Directora Titular y Directora Suplente, respectivamente. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

**JUEGOS INTERNACIONALES S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio del aviso publicado en el B.O. el 24/12/2020; donde dice Sede social: Zeyén 6380, Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Partido de Morón, Pcia. Bs. As. debe decir: Sede social: Zeyén 6380, Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**FRATELLI Z INVESTIMENTI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 07/05/15 se aumentó el capital social a \$5.662.000, reformándose el Artículo 4. Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 14/03/16 se aumentó el capital social a \$6.962.000, reformándose el Artículo 4. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 10/12/19 se aumentó el capital social a \$10.375.776, reformándose el Artículo 4. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 21/01/2020 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Mariano Jorge Zegarelli y Director Suplente: María Andrea González. Todas las actas fueron protocolizadas por

Escritura Pública N° 18 del 11/01/2021. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**CCLV GARCÍA ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Luciano Alberto García, soltero, nacido el 05/09/83, DNI N° 30.270.299; y María Vanessa García, argentina, nacida el 20/10/86, DNI N° 32.286.271, ambos empresarios y domiciliados en Maipú 195, Villa Moquehuá, Partido de Chivilcoy, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 60 del 25/06/2021. 3) "CCLV García Asociados S.R.L." 4) Sede social: 25 de Mayo 130, Villa Moquehuá, partido de Chivilcoy, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: A) Explotación de servicios funerarios, explotación de casas funerarias y velatorios, acondicionamiento sanitario de cadáveres, suministro de ataúdes o féretros, urnas y cajas de embalaje, prestación del servicio de coches fúnebres, el traslado de cadáveres y restos, la tramitación de las diligencias para obtener la licencia de entierro y de traslado, la construcción de edificios y salas de velatorio. B) Explotación de servicios de cremación y cementerio, la conservación y mantenimiento de los cementerios y crematorios, la inhumación, exhumación, cremación y entierro de cadáveres o restos, la construcción de sepulturas, nichos, panteones, prestar servicios mortuorios, la prestación de servicios de cochería, ambulancia, fúnebres. La construcción, urbanización y comercialización de unidades de edificación relacionadas con los cementerios. C) La comercialización, fabricación, importación y explotación de bienes relacionados con la industria de la construcción y del equipamiento de cementerios. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Luciano Alberto García y María Vanessa García. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**ALIMENTOS SILVA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 11/08/2020 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Noelia Verónica Scarpino y Director Suplente: Daniel David D'ippolito. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 18/09/2020 se reformó el objeto social quedando el artículo 3° así: Artículo tercero: La industrialización, elaboración, fraccionamiento, envasado, transporte, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de productos alimenticios, aceites, vinagres, embutidos, condimentos, productos dietéticos libres de gluten, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos químicos, de limpieza y de higiene personal. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Ambas actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 225 del 15/07/2021. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**EMPRENDIMIENTOS CIPRO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. AGO N° 2 del 10/11/2018. María Celeste Scaringi, Cdora.

**COMEX INTERPOINT S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura 232 del 09/8/2021 ante la escribana Marisa Jaureguy al Folio 722 del Registro 193 de La Plata se constituyó la S.A.: Socios: Pablo Rafael Rocha, 40 años, soltero, argentino, Despachante de Aduana, DNI n° 28.601.781, CUIT 23-28601781-9, dcilio. 68 N° 2432, ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As.; y Joel Cavezzali, 37 años, soltero, argentino, Despachante de Aduana, DNI N° 30.992.230, CUIT 20-30992320-2, dcilio. 69 N° 1117, 2° "B"; ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Fecha del instrumento de constitución: 09/08/2021. Denominación social: Comex Interpoint S.A. Domicilio sede social: calle 68 N° 2432, ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. Objeto social: 1) Comercial: A) Fabricación, ensamble, distribución, venta de infraestructura inmobiliaria y mobiliaria, soporte para viviendas, edificios y dependencias, centros comerciales, hoteles, estacionamientos, espacios publicitarios, servicios auxiliares, comunicativos, recreativos y gastronómicos y de los artículos mencionados en el Artículo Tercero inciso 7 (rubro exportación e importación) de este objeto social. B) Investigaciones de mercado, relevamiento, procesamiento y análisis de datos, asesoramiento en comercialización y comunicación, campañas publicitarias y de promoción en medios de comunicación; desarrollo y aplicación de sistemas informáticos, asesoramiento en desarrollo, instalación y gestión de aplicativos informáticos; C) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, administración de bienes y licenciataria, administración y comercialización de patentes y modelos industriales, marcas y nombres comerciales, emblemas, isologos, franquicias y subfranquicias, relacionados con el objeto social. Con exclusión de aquellos que deban ser realizados por profesionales con título habilitante. 2) Financiera: Mediante préstamos, aporte de capitales, para la concertación de operaciones. Dar, prestar o comercializar avales, o garantías. Compra, venta y negociación de títulos, debentures, monedas digitales y valores mobiliarios y papeles de crédito y cualquiera de los sistemas o modalidades, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el curso público. 3) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, refacción o demolición, proyectos, dirección y contracción de plantas industriales, obras viales, gaseoductos, oleoductos y usinas, construcción y reparación de edificios. 4) Inmobiliaria: Adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, proyecto y construcción de redes eléctricas, de gas, agua, cloacas y telefónicas. Administrar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, construir, dar y tomar en leasing, dar y tomar en locación, dar y tomar en comodato, lotear o fraccionar, explotar, grabar, hipotecar, permutar, usufructuar, vender inmuebles urbanos, rurales o ubicados en zonas no urbanizadas, realizar operaciones de leasing sobre bienes muebles o inmuebles, constituir y administrar negocios fiduciarios, administración y explotación de bienes inmuebles y de mandatos. 5) Agropecuaria: a) Agrícola: En todas la especialidades como producción de especies; b) Pecuarias: Compra, cría, cruce, engorde, invernada y venta de cualquier tipo de ganado; c) Forestales: Explotación de bosques, viveros forestales para realizar plantaciones, forestaciones y reforestaciones, y explotación directa o indirecta de bosques y establecimientos forestales. d) Prestación de servicios para la agricultura y ganadería. e) Compra venta, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de bienes relacionados

con la agricultura, y maquinaria rural y vial. f) Administración o explotación de establecimientos agropecuarios o forestales. 6) Mandataria: Realizar, con relación a esas actividades, operaciones de mandato, consignaciones y comisiones. 7) Exportación e importación: Exportación, importación, asesoramiento, transporte y distribución de bienes muebles, máquinas y material relacionado, aparatos eléctricos y electrónicos, equipos, herramientas, vehículos, productos químicos y sintéticos, plásticos, papel, cartón, envases, bolsas y productos similares, artículos sanitarios, higiénicos, de limpieza, belleza, peluquería, estética, hogar, regalería, juguetes, construcción, instrumentos musicales, decoración, electrodomésticos, mobiliario, porcelana, cristalería, joyería, bisutería, óptica, equipos fotográficos, flores, plantas y artículos de deporte, textos y tecnologías de patentes, marcas y licencias y de bienes relacionados con la actividad agropecuaria, y maquinaria rural y vial. Participación en eventos de comercio exterior. 8) Editorial e impresora: Producción de papeles y cartones para la industria gráfica, edición, compraventa de libros, mapas, folletos, catálogos, posters, listados, diarios, revistas, libelos y volantes culturales, artísticos, científicos o publicitarios y otras publicaciones, formularios continuos, planillas, libros de contabilidad y compraventa de papeles sensibles, heliográficos y fotográficos. Suministros dispositivos y accesorios para oficina, artículos de librería y papelería. Impresos, artes gráficas. Encuadernación. Servicio de impresión off set. Eleográfica, fotocopias, duplicaciones mecanográficas, diseño gráfico. 9) Transporte: a) Transporte nacional o internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de carga en general, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, combustibles líquidos, sólidos y gaseosos; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. b) Compra, venta, consignación, arriendo o subarriendo, con o sin chofer de cualquier tipo de automotores. Operar como agencia de viajes y turismo, en todo el territorio nacional y/o extranjero. 10) Servicios de Call Center: a) Servicio de voz básico: televentas, toma de pedidos, telemarketing, cobro de cartera en sus primeras etapas y servicio básico de atención al cliente. b) Servicios de voz especializada: Mesa de ayuda, cobro de cartera de tarjetas de crédito, ventas cruzadas, soporte al cliente, ventas y mercadeo a través de internet, soporte técnico a clientes, servicios a servidores, servicios a redes y de seguridad informática y cobro de cartera vencida en etapas avanzadas, servicios de suministro de información y formación. c) Otros procesos de BPO (Business Process Outsourcing) relacionados con el ciclo de administración del cliente 11) Marcas y patentes: Explotación de marcas y/o patentes de productos y/o invención; propias o de terceros; dando o recibiendo la actuación como agentes y/o representantes, dentro del país o del extranjero referidos a los ítems antes enunciados. 12) Servicios aduaneros: Administrar, contratar y operar depósitos, galpones e infraestructura ubicada en zonas francas. Servicios portuarios a buques y servicios de muelle. Consolidación, desconsolidación, fraccionamiento y distribución de productos y estibaje de carga, descarga y movimientos de mercaderías, y el manipuleo de contenedores y cargas. Almacenaje, conservación, exposición y venta de mercaderías en territorio aduanero y en zonas francas. Representaciones comerciales del exterior, de manufactura argentina para exportación y cualquier otro tipo de representaciones, consignaciones, comisiones y mandados y servicios de asesoramiento en administración de negocios y/o empresas con exclusión de aquellos que deban ser realizados por profesionales con título habilitante. Asumir, ejecutar y operar todo tipo de contratos, licitaciones, en especial las vinculadas a zonas francas, puertos y/o aeropuertos tanto en el país como en el extranjero. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social \$100.000 dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 c/u con derecho a un voto c/u. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros, duran tres (3) ejercicios en su cargo, son reelegibles. La representación legal estará a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. La realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 31 de julio. En el mismo acto se designó Director Titular y Presidente a Pablo Rafael Rocha y Director suplente a Joel Cavezzali, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. Marisa Jaureguay, Escribana.

### **NOROMBA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 339, de fecha 05-08-2021, ante la escribana Carla A. Blanco Druetta adjunta del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por Fabiana Andrea Barrera, arg., nacida el 04-10-1969, médica veterinaria, viuda, DNI 21037518 y CUIT 27-21037518-5, domiciliada en calle 8 N° 835 ciudad de Pila; Claudia Anabel Barrera Abrego, arg., nacido el 12-06-1968, prod. agropec., casada, DNI 20012179 y CUIT 27-20012179-8, domiciliada en calle Marco Riglos y Av. Alem s/N de la localidad de Orense. Denominación: Noromba S.A. Domicilio: calle Marco Riglos N° 2 de la localidad de Orense, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto Social: A) Agropecuaria. B) Inmobiliaria. C) Financiera: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Ent. Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: \$200.000 representado por 2000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de 5 votos y valor nominal cien pesos (100) cada una. Órganos de Administración: Directorio: compuesto por el número que fije la Asamblea Gral. de Accionistas, mínimo uno y máximo siete con igual, mayor o menor cantidad de suplentes que los titulares; duración del mandato tres ejercicios. En este acto se designa: Directorio: Presidente: Claudia Anabel Barrera Abrego; Director Suplente: Fabiana Andrea Barrera. La representación de la sociedad corresponde al presidente; en caso de ausencia o impedimento del mismo sean éstos temporarios o definitivos el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación. Fiscalización privada: por los socios (Art. 55 LSC). El ejercicio cierra el último día del mes de junio de cada año. Firmado: Contador Público, Luciano Miguel Duhalde.

### **FRUTÍCOLA SAMOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta Asamb. Ord. de 01/08/16, elec. de Dir. quedando integr.: presid., Dario Facundo Samos, DNI N° 20.393.373, vicepresid. Juan Domingo Ales DNI N° 21.638.823 y director suplente Edgardo Samos DNI N° 24.052.117. Por acta Asamb. Extraord. de 09/08/18, renuncia vicepresidente Juan Domingo Ales y director suplente Edgardo Seferino Samos, se integra directorio por: presid. Dario Facundo Samos DNI N° 20.393.373 domic. Blanco Encalada 735, Ciudad Madero, Pdo. La Matanza, Bs. As. y direc. suplente María Macarena Samos, DNI N° 37.915.970, nacida 08/03/94, argentina, soltero, comerciante, dom. Avellaneda 1775, P.B. Ramos Mejia, La Matanza, Bs. As.- CP. M.Sari.

### **TODO EMPEZÓ EN EL 95 S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 9) Establecen en uno el número de Directores Titulares, siendo electos: Presidente y representante legal: Carlos Alberto Tocco; y Director Suplente: Alejandro Ricardo Perez.- 10) 31/12 de cada año. 11) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme con lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550.- 12) Autorizada por escritura Pública N° 103 del 13/05/2021. Susana Monica Manfredi, Contadora Pública.

#### **DAY LUNCH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS.- Por escritura N° 361 del 05/08/2021 se protocolizó Acta de Reunión de socios del 10/3/2021 en la cual se aprobó la renuncia de Natalia Paparella al cargo de Gerente quedando en ejercicio de la gerencia los restantes Gerentes José Carlos Paparella, Graciela Adriana Casella y Rosa Juana Galvan. Autorizado Esc. Raúl Alejandro Malatini, Reg. 50 Morón.

#### **MM/03 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 17/07/2007, se resolvió designar como socio gerente unipersonal al Sr. Jose Veltran. José H. Veltran, Apoderado - Gerente.

#### **BIO-ANALÍTICA HY 3699 S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Jeannine Elizabeth Montaña, argentina, nacida el 02/12/90, soltera, DNI 35.604.701, CUIT 27-35604701-5, abogada, domicilio real Tres de Febrero 935, Villa Sarmiento, Morón, Provincia de Buenos Aires, suscribió 45 acciones de pesos 1000 cada una; Diego Maximiliano Lowenstein haber, argentino, nacido el 19/09/79, divorciado, DNI 27.681.038, CUIT 20-27681038-4, médico, domicilio real Humboldt 2045, Torre 2, piso 33, Dpto. 3, CABA, suscribió 50 acciones de pesos 1000 cada una; Ignacio SOFIA, argentino, nacido el 15/02/85, casado, DNI 31.159.985, CUIT 20-31159985-3, licenciado en relaciones internacionales, domicilio real Juan Carlos Cruz 100, Piso 21, Dpto. 3, Torre 3, Vicente López, Prov. de Bs. As., suscribió 5 acciones de pesos 1000 cada una; Constituida el 04/08/2021 mediante escritura pública. Denominación Bio-Analítica HY 3699 S.A Sede social: Belgrano 135, Ramos Mejía, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Objeto: realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanitarios y clínicas médicas y quirúrgicas para la práctica integral de la medicina a través de los profesionales médicos o especialistas que corresponden en cada caso, ejerciendo la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos.- II) Comercialización, exportación e importación de productos químicos, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos, y todo elemento que se destine al uso, investigación y/o práctica de la medicina.- III) Atención, alojamiento, asistencia, curación y cuidado de enfermos, poniendo a su disposición y de los profesionales idóneos, todos los elementos de auxilio necesarios para que posibiliten el ejercicio profesional.- IV) Gerenciamiento de la salud, a través del ejercicio de la dirección técnica o administrativa de establecimientos propios o ajenos.- V) Gerenciamiento de proyectos de investigación clínica, realización de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios, premios, organizar cursos, conferencias y afines.- VI) Logística y distribución de insumos médicos, reactivos, material descartable, instrumental, muestras biológicas y cualquier otro elemento utilizado en la actividad médica. No realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni ninguna otra que requiera la intermediación del ahorro público.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para el cumplimiento de su objeto, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años a contar desde su inscripción. Capital: \$100.000 dividido en 100 acciones de \$1000 (pesos mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una. Integración 25%. Administración y representación a cargo de uno a cinco directores titulares por tres ejercicios. Se designa director titular y presidente Jeannine Elizabeth Montaña, director titular Diego Maximiliano Lowenstein Haber y director suplente a Oscar Alejandro Agustín Montaña, CUIT 20-32973706-4, todos con domicilio especial Belgrano 135, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. de Bs. As. Cierre de ejercicio 30/06 de cada año. Federico E. Olivera, Abogado.

#### **GOVER COMERCIAL S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70977872-9. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 1/02/2021 y Acta de Directorio de la misma fecha, elevada a escritura pública el 27/07/2021 pasada al folio 701, Escribano Sebastián E. Perasso, titular del Registro Notarial 663 de CABA; se designó, distribuyo y acepto el nuevo Directorio: Director Titular/Presidente: Marcelo Alejandro José Sosa, Director y Director Suplente: Ricardo Adrián Maranesi; todos constituyen domicilio especial en la Sede Social en Coronel Cetz 336, Piso 1, Departamento A, del Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires.

#### **MAULAN DIGITAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Alan Hindle, argentino, nacido el 27/11/1992, soltero, DNI N° 37.206.701, Licenciado Tecnología Multimedial, domiciliado en la calle Carlos Seminario 1319, piso 2, departamento 5, edificio Q, Localidad de Crucecita, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Julio Mauricio Torres Ramos, argentino, nacido el 03/03/1989, DNI N° 34.661.219, CUIT N° 20-34661219-4, Técnico en desarrollo programación y análisis de aplicaciones, soltero, domiciliado en la calle San Juan 1524, de la Localidad de Guernica, Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires. 2) Constitución por Escritura Pública del 26/07/2021. 3) Maulan Digital S.R.L. 4) Domicilio en Provincia de Buenos Aires con sede social en Carlos Seminario 1319, piso 2, departamento 5, edificio Q, localidad de Crucecita, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Desarrollo, venta o licenciamiento de software, de aplicaciones, servicios de hosteo, pasarela de pago, ecommerce, billetera virtual, desarrollo mantenimiento y analítica web, proveer de servicios de valor agregado



(internet, datos VOIP) servicios de televisión por cable y cualquier otra actividad vinculada telecomunicaciones y tecnologías de la información y comunicación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 6) Duración 99 años. 7) Capital social de \$100.000. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. 9) Gerente: Alan Hindle. 10) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Mariana De Luca, Contadora. Pública.

### **CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.**

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 19/07/2021 se aprobó la conversión de 416 acciones de la Clase "B", ordinarias, escriturales no endosables, de valor nominal pesos uno, con derecho a un voto por acción en acciones, del accionista, en 416 acciones de nueva clase "C", que son ordinarias, escriturales no endosables, de valor nominal pesos uno, con derecho a un voto por acción; se aprobó en consecuencia la creación de una nueva clase de acciones, la Clase "C", siendo estas ordinarias, escriturales no endosables, de valor nominal pesos uno, con derecho a un voto por acción, y dejándose constancia que estas clase de acciones únicamente se podrán corresponder titulares de parcelas del Fundo B4 de "Dos Valles Club de Campo"; y se reformó el artículo 4° del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 4: El capital social es de \$2.775.250 representado de la siguiente manera: (a) 1.397.024 acciones Clase A ordinarias, escriturales, con derecho a cinco (5) votos por acción y de Pesos uno (\$) valor nominal cada una; (b) 1.377.810 acciones Clase B ordinarias, escriturales, con derecho a un (1) voto por acción y de Pesos uno (\$) valor nominal cada una; y (c) 416 acciones Clase C ordinarias, escriturales, con derecho a un (1) voto por acción y de Pesos uno (\$) valor nominal cada una. Dentro de cada clase de acciones no se admitirá el voto acumulativo. La decisión de aumentar el capital será tomada por el 51% o más de los votos. Dicha mayoría también resolverá si el aumento se realizara con prima de emisión, en cuyo caso se fijará su monto, y si el aumento se realizara en ambas clases de acciones, respetando la proporción entre las clases o solo en una de ellas sin respetar la proporción entre ellas, lo cual es expresamente aceptado por todo adquirente de acciones. Si el aumento se realizara en todas clases de acciones, cada accionista tendrá derecho a suscribir acciones de su clase. Si se realiza en una sola clase de acciones, el aumento podrá ser suscripto solo por accionistas de esa clase. Las acciones Clase B únicamente podrán ser transferidas a quienes sean propietarios de parcelas en el desarrollo inmobiliario "Dos Valles Club de Campo". Las acciones Clase C únicamente podrán ser transferidas a quienes sean propietarios de parcelas del fundo B4 en el desarrollo inmobiliario "Dos Valles Club de Campo". Una vez transferida cada acción Clase B o Clase C, según corresponda, a los propietarios de las correspondientes parcelas de "Dos Valles Club de Campo", cada acción Clase B o Clase C, según corresponda, constituirá con la parcela un todo inescindible, en virtud de lo cual su propietario no podrá transferir todas o algunas de sus acciones Clase B o Clase C, según corresponda, sin transferir simultáneamente a la misma persona la parcela de su propiedad ni viceversa. Una vez transferida cada acción Clase B o Clase C, según corresponda, a los propietarios de parcelas en "Dos Valles Club de Campo", dichas acciones Clase B o Clase C, según corresponda, serán transmisibles con previa autorización que, al efecto, preste el directorio, el que deberá pronunciarse al respecto dentro de treinta (30) días corridos de presentada la solicitud de transferencia, con indicación precisa de los datos personales del cesionario y su expresa aceptación de las disposiciones de este estatuto y los reglamentos que, en su consecuencia, se dicten. La sociedad no reconoce sino un solo propietario por acción." Patricio Roger Re, Abogado autorizado por Acta de Asamblea del 19/07/2021.

Ago 17 v. ago 19

### **CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.**

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 19/07/2021 se resolvió aumentar el capital social de \$2.775.250 a \$2.839.168, mediante emisión de 63.918 acciones escriturales Clase B, ordinarias con derecho a un voto por acción y de \$1 valor nominal cada una. Atento que parte de los accionistas no concurrieron a dicha asamblea ni manifestaron su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 194 Ley 19.550, se otorga a los accionistas 30 días a contar desde la última publicación del presente para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Las notificaciones deberán enviarse a la sede social sita en Los Lagartos Country Club, Ruta Panamericana km. 46 - lote 4, fracción XLVI. Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires o bien al correo electrónico info@dosvalles.com.ar. Las resoluciones adoptadas en la referida Asamblea quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 días previsto por el 4to párrafo del Artículo 194 de la Ley 19.550. Patricio Roger Re, Abogado autorizado por Acta de Asamblea del 19/07/2021.

ago. 17 v. ago. 19

### **GRANJA MARTINS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión extraordinaria de socios del 19/07/2021 se resolvió: (i) la reconducción de la sociedad por un plazo de 99 años a contar desde su inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; (ii) reformar el art. 1º del estatuto social: "Artículo Primero. Con la denominación Granja Martins S.R.L. continúa funcionando por reconducción una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, que fuera inscripta registralmente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matricula 65.658, Legajo 123.414. Se podrán establecer sucursales y cualquier tipo de representación en cualquier lugar del país"; y (iii) reformar el art. 2º del estatuto social: "Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde la inscripción registral de la reconducción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas." Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

### **SHALPERN S.R.L.**



POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constituida por Escritura Número Cuatrocientos Ocho del Doce de Julio de Dos Mil Veintiuno, Registro N° 49 Escribano Sebastián Mariano Dusserre, domiciliada en calle Buen Viaje N° 1080 (1er. piso), Ciudad y Partido de Morón. 2) Shalpern S.R.L. 3) Domicilio: Boatti N° 40, localidad y partido de Morón, Bs. As. Escribano Autorizado en citada escritura.

### **FARMACIA LUNA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 20/05/21, se decide la transformación de la entidad Farmacia Luna S.R.L. al tipo Sociedad en Comandita Simple. Ariel Matías Yanguas, DNI 32.947.727, comerciante, nac. 22/02/87; soltero, dom. Blas Perera 1672 Quilmes Oeste; Diego Salvador Nobile, DNI 27.279.788, nac. 12.05.79, casado, farmacéutico, dom. Cordero 2680 Sarandí, Avellaneda, ambos argentinos. 2) Acta de fecha 20/05/21. 3) Denominación: "Farmacia Luna S.C.S." 4) Domicilio: 12 de Octubre 1026 loc. y pdo. Quilmes. 5) Objeto Social: explotación de farmacia. 6) Plazo: 30 años; 7) Capital Social: (\$100.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo del socio comanditado. Sr. Diego Salvador Nobile. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Socio comanditado. 10) Cierre Ejerc.: 31/12. Carlos D. Berteri, Abogado.

### **GRUPO NOBLE S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71697444-4. Por Acta de Directorio del 7/5/2021 se rectificó el Acta de Directorio del 18/12/2020. Ana Cristina Palesa, Abogada.

### **LOS BROS VICUÑA S.A.**

POR 1 DÍA - 1 Enzo Agustín Vicuña, 19/9/94, DNI N° 38406024, solt., com., dlio. Soler 237; Lautaro Emmanuel Vicuña, 30/12/88, DNI N° 33788546, solt., com., dlio. Soler 237, ambos Carlos Casares, Bs. As., args.; 2 Inst. Pco. 27/7/2021; 3 Los Bros Vicuña S.A. 4 Maipú 404, localidad y partido de Carlos Caseros, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Ferretería. Artículos rurales: Comercialización de tranqueras, mangas, cepos, básculas y repuestos agrícolas. Agropecuarias. Transporte. Mandataria - Proveedora del Estado. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 Entre mín. de 1 a 5 direc. Tit. e igual N° de supl. por 3 ejer.: Direc. Tit. - Pte.: Enzo Agustín Vicuña y Direc. Supl.: Lautaro Emmanuel Vicuña; art. 55º; 10 31/08. Dra. Mercedes Conforti.

### **IRIX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Agustín Sebastián Palermo, 41989026, 10/07/1999, dom. 214 A N° 1653, loc. Estanislao Severo Zeballos, pdo. Fcio. Varela. Aula Anahi Vallejos, 39513524, 24/04/1996, dom. Carlos Casares 1811, loc. y pdo. Fcio. Varela, arg., solteros, comerciantes. 2) 09/08/2021. 3) Irix S.R.L. 4) 214 A n° 1653, loc. Estanislao Severo Zeballos, pdo. Fcio. Varela. 5) Publicidad. Constructora. Materiales para la construcción. Gomería. Mandatos y servicios. Imp./Exp. Transp. de cargas. 6) 99 años. 7) \$120.000. 8) Gte. Agustín Sebastián Palermo por plazo social, Art. 55. 9) Gerencia 10) 31/10. Esc. Lorena Mejeras.

### **PRESTIGIO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura del 09/08/2021 se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 131, por la cual se designó el directorio Presidente: Nestor Raul Ceide: CUIT N° 20-07763421-6; Vicepresidente: Ariel Gaston Ceide: CUIT N° 20-23102988-6. Directora Titular: Lorena Ceide: CUIT N° 23-25130280-4. Director Suplente: Roxana Nasso Ceide: CUIT N° 27-18609535-4. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial en Avenida Mitre 5899, de la ciudad de Wilde, partido de Avellaneda.- Escribana María José Vinagre.

### **CESCHAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Contrato de Constitución. Edicto Contrato Complementario. Puán, 03/08/2021, Mauricio Ariel Ceschan, DNI 22.880.294, argentino, CUIT 20-22880294-9, domicilio: Teodoro Torre 713, Puán, partido de Puán, transportista, divorciado, "Ceschan Mauricio Ariel y Jacquier Corral Yanina Lorena s/Divorcio" (Expte. N° 13.167-2014), Juzgado de Paz Letrado Puán, fecha de nacimiento 27/06/1973, y Sr. Javier Armando Ceschan, DNI 27.885.822, argentino, CUIT 20-27885822-8, domicilio: Colón 220, Puán, partido de Puán, soltero, transportista, fecha de nacimiento 31/10/1980, ambos celebran dicho Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada Complementario, atento la Observación de la DPPJ, se da cumplimiento a la misma integrando los datos personales de todos los socios que la integran y conforman. M. Carolina Baler, Abogada.

### **DE RONCAROLI JULIO E. Y MARIA C. FARINATI Sociedad de Hecho**

POR 1 DÍA - Subsanación. Instrumento público, 28-7-21, Julio Ernesto Roncaroli, 26-10-48, DNI 4983397, CUIT 20-04983397-1, calle Monasterio 2298 y María Cristina Farinati, 17-12-47, DNI 5693251, CUIT 27-05693251-3; Todos argentinos, empresarios, cónyuges entre sí. Domicilio real de ambos socios en la calle Monasterio 2298 y la sede social en la calle Pastre N° 1893, Planta Baja, ambos domicilios de Hurlingham; Capital Social: \$100.000; Duración 99 años; Cierre 30/6 cada año; Directorio, 3 ejercicios Presidente Julio Ernesto Roncaroli y Director Suplente María Cristina Farinati;

Representación: Presidente; Fiscalización: artículo 55 y 284 ley 19.550; Objeto: a) Constructora: la realización de proyectos, dirección, administración, construcción o explotación de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas o todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales o nacionales o internacionales, sea como contratista principal o subcontratista o bajo cualquier otra forma de contratación. b) Estudios de mercado: la elaboración de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidades, confección de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis y determinación de sistemas publicitarios. c) Inmobiliaria: la realización de todo tipo de negocios relacionados con bienes inmuebles, rurales o urbanos, baldíos o edificadas, se encuentren o no afectados al régimen de propiedad horizontal, incluyendo locación, operaciones de fraccionamiento, urbanización, enajenación y loteos.- Fideicomiso y leasing, administración de propiedades y consorcios. d) Agropecuaria: la explotación directa, o con intervención de terceras personas físicas o jurídicas, de toda clase de establecimientos rurales, entre otros agrícolas, ganaderos, apícolas, avícolas, frutícolas, forestales o de otro tipo, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, pudiendo realizar operaciones de compra, cría, invernada, tambo, venta, cruce de todo tipo de cereales, semillas, forestar, reforestar, talar o vender explotaciones forestales en pie o no. e) Financiera: aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales en favor de terceros adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general públicos o privados, creado o a crearse en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las actividades regladas por la ley 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. f) Importación-exportación: la realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con este fin podrán también: 1) celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno, 2) llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios. g) Mandatos y servicios: el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos o comisiones, por cuenta y orden de terceros en general, domiciliados en el país o en el extranjero. h) Industrial y comercial: la fabricación, elaboración, transformación, conservación, armado, ensamblaje o demás operaciones industriales así como la compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, representación, importación o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos semielaborados o terminados, bienes o servicios, directa o indirectamente necesarios para el cumplimiento del objeto precedentemente enunciado. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el mejor desarrollo de su objeto podrá otorgar o aceptar mandatos comisiones consignaciones prestaciones de servicios que se vinculen con la actividad financiera, constructiva o inmobiliaria. Para el supuesto de requerirse conocimientos especiales, estos serán desarrollados por profesionales debidamente habilitados y/o idóneos, con el cargo de director técnico. Carlos Gonzalez La Riva. Abogado.

### **DON BOSCO PRINCIPADO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 50 03/08/2021 constituyó "Don Bosco o Principado S.A." dom. Cramer 1194, Don Bosco, Quilmes. Socios: Landeira Maximiliano Gaston, 27/9/80, 28.434.674, 20-28434674-3, empresario 262 N° 2151, Don Bosco, Quilmes, Luis Damian Ernesto, 3/1/72, 22.588.118, 23-22588188-9, empresario, Crámer 1194, Don Bosco, Quilmes, Sardu Atahualpa, 14/5/76, 25.452.426, 20-25452426-4, diseñador gráfico, Backmas 106, Don Bosco, Quilmes y Alvarez Alejandro Luis, 16/12/78, 27.146.057, 20-27146057-1, empresario, Conesa 132 8° A de loc. y part. Quilmes, todos argentinos y solteros. 99 años. Obj.: Comercialización: Produc. y subprod. Alimenticios, bebidas c/s alcohol, snacks, golosinas, tabacos, muebles, vajilla, maquinarias, y/o accesorios para las activid. gastronómicas. Servicio gastronómico: Instalac. y explotac.: Bares, restaurantes, casas de comida, salones de eventos, comidas rápidas, confiterías, sandwicherías, pizzerías; serv. alimentación, provisión y venta de víveres atención y serv. de comedores y refrigerios en repar. o instituc. púb. o priv., nac., prov. o municip. Marketing: Merchandising, publicidad, eventos Industrial: De materias primas, materiales y - o prod. vinc. con la ind. de alimentos y bebidas todas especialidades. Financiera: Realizar la financiación de las op. soc. y realizar todas las op. necesarias de carácter financiero permitidas por la leg. vig., siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Representación y mandatos: Represent., mandatos, agencias, comisiones, gest. de negoci., relac. con el obj. imp. y exp. Licitaciones: Inter. en licitac. de entes mixtos, priv. o púb., nac. o extranjeros; análisis de las ofertas y adjudicac. y sus fund.; interv. en concursos púb. y priv. para celebrar contratos de prov. de los bs. y serv. menc. Podrá inscribirse como proveedor del Estado. \$100.000, div. 10000 acc. \$10 v/n c/u y 1 voto p/acc. Adm. y repres. directorio de 1 a 3 tit., igual o menor supl. Pte.: Luis, Damian Ernesto y Dir. Sup.: Landeira, Maimiliano Gaston, x 3 ejerc. Fiscalización: Accionista s/art. 55 ley 19550, 30/06. Andrea A. Celi. Abog.

### **ITALY DESIGN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea complementaria del 26/7/21. Nueva Sede Social: 25 de Mayo 7801, localidad José León Suarez, partido General San Martín, prov. Bs. As. Julio Querzoli. C.P.

### **BAG RECYCLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio por constitución Bag Recycle S.R.L. Por instrumento de fecha 06/08/2021 se amplía y complementa contrato de fecha 25/10/2019. 1) Consigna Partido: El domicilio legal y administrativo de la sociedad denominada Bag Recycle S.R.L., se establece en calle Hornero N° 2434 de la ciudad de Tandil, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 2) Complemento de datos solicitado. Domicilio especial del Gerente. La administración y representación legal y uso de firma social, estará a cargo de Federico Jose Aranguren, DNI 23.782.501, CUIT 20-23782501-3, designado por los socios, por tiempo indeterminado. Se designa como Gerente a Federico Jose Aranguren, DNI 23.782.501, CUIT 20-23782501-3, nacido con fecha 29 de Enero de 1974 en la ciudad de Buenos Aires, de estado civil casado en primeras nupcias con Maria Cruz Majó, DNI 24.882.295, argentino, comerciante, con domicilio real en A. Patricias Argentinas 4345

Lote 117 Bo. El Lucero de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, quien acepta el cargo conferido. Asimismo, el Gerente, constituye domicilio especial (conforme Art. 256 LGS), en calle Hornero N° 2434 de la ciudad de Tandil, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. Federico Jose Aranguren. Socio Gerente. Silvana A. Olaechea, Abogada.

**GIEM PESCE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Otero Maria Soledad, argentina, 29/08/1986, DNI 32.482.817, CUIT: 27-32482817-1, soltera, comerciante, domicilio Santa Fe N° 3252, MdP, Partido Gral. Pueyrredón, Bs. As. y Lauro Lucas Ezequiel, argentino, 03/01/1987, DNI 32.937.257, CUIT 20-32937257-0, soltero, domicilio Beltrami N° 1860, MdP, Partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 28/07/2021; 3) Giem Pesce S.A. 4) Castelli N° 2581, Planta Alta, Mdp, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) Pescadería: Mediante la preparación y conservación de pescados, crustáceos y mariscos; el proceso de salar, secar, deshidratar, ahumar, curar, envasar y su congelación rápida. Comprende también la elaboración de conservas en salmuera o vinagre, sopas y especialidades de pescado y otros productos marinos; B) explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. Procesamiento y congelación de productos ictícolas; explotación de plantas de procesado en tierra y de buques congeladores; venta de pescado fresco, enfriado y congelado; importación y exportación, y también podrá dedicarse a la comercialización, ya sea en forma directa o en combinación con otras sociedades particulares de esos productos; C) Explotación de obras de puertos: diques, muelles, grúas, desagüe marítimo, fluvial y lacustre; la construcción, adquisición, venta, transferencia de buques, pudiendo tomarlos o darlos en arrendamiento; D) Comerciales: Mediante la comercialización de alimentos en todas sus formas; mediante la compraventa, exportación, importación, permuta, arrendamiento, realización por cualquier título de productos, mercaderías, materias primas, maquinas, herramientas o instrumentos propio o de terceros vinculados a la actividad marítima, pesquera y agrícola ganadera; E) Industriales: Mediante la extracción, elaboración y transformación en cualquier forma y procedimiento de carnes, frutas, verduras, hortalizas y cualquier otro fruto relacionado con la actividad principal de la empresa, como así también los productos y subproductos propios de la caza, pesca y actividades similares. Asimismo podrá establecer depósitos de almacenamiento, plantas frigoríficas, fábricas de hielo, factorías, astilleros, varaderos, puertos e instalaciones portuarios y cualquier otra que sea de necesidad para cumplir con la actividad integrada de la empresa; F) Servicios y Mandatos: El asesoramiento técnico a terceros y el ejercicio de representación, agencia o mandatos de firmas o sociedades, con el fin de obtener o facilitar el intercambio de los bienes, servicios y/o actividades relacionadas con el objeto principal; G) Inmobiliaria: Mediante adquisición, enajenación permuta, explotación, arrendamiento, administración, construcción, de bienes inmuebles, fraccionamiento y realización y loteos urbanos y rurales, operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes como las de propiedad horizontal; H) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. I) Concesión: explotar la concesiones que otorgue el gobierno nacional, provincial o municipal, en todo el territorio de la republica argentina, referido a la explotación, comercialización y producción de mercaderías, conservas, conservas de pescado, productos ictícolas, etc. J) Importadora y Exportadora: Importación y Exportación de productos y bienes de los productos y subproductos derivados de la pesca, y de materias primas y mercaderías relacionados a los mismos. 6) 99 años; 7) cien mil pesos (\$100.000.-); 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares; y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes, y tendrá una duración de tres ejercicios Presidente: Otero Maria Soledad, Director Suplente: Lauro Lucas Ezequiel; 9) Representación Legal: Presidente; 10) Fiscalización los Accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 19.550; 11) 30/04. Gonzalo M. Gelado, Contador Público.

**ENTORNO TURÍSTICO S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura N° 108 de 06/08/2021, Notario Maria Luz Nuñez Reg. N°2, se constituye sociedad Entorno Turístico S.A., domic. social Necochea 2818 local 1, Olavarría, Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As. 1) Socios: Rivero Juan Francisco, con DNI 34791110, nación. Argentino, soltero, domic. Canaveri 4151 Olavarría, CUIT 20347911101, nacim. 02/10/1989, Lic. en Turismo, y Cordillo Alejandro Esteban, DNI 28298063, nación. Argentino, casado 1° nupcias María Eugenia Maggi, domic. Hornos 3332 Olavarría, Pdo. Olavarría, Pcia. Buenos Aires, CUIT 20282980631, nacim. 16/08/1980, Lic. Turismo; 2) objeto: Realizar por sí o por terceros o asoc. a terceros, por contratación directa, por licitaciones púb. o priv., con part. o reparticiones nac., prov., o munic., como asimismo por contrat. o subcontrat. en la República o exterior, actividades: A) Turismo. Explotación de Empresas de Viajes y Turismo, Agencia de Viajes, Agencia de Pasajes: Realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos nac. o internac.; intermediación en la reserva o locación de servs. en cualquier medio de transp. en el país o en el extranjero; org., reservas y ventas de excursiones propias o de terc. en el país o en el exterior; reservas o intermediación en la contrat. de servs. hoteleros en el país o en el extranjero; reservas, organ. y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o soc.; reserva, organ. y venta de "charters" y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar gestiones, mandatos, consignaciones, compra, venta, corresponsalías, administr., comisiones, repres., intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación. B) Turismo. Explotación Turística y Hotelera: Prestación y comerc. de servs. turísticos y hoteleros. Compraventa, permutas, construcc., alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urb. o rur. en general y en especial dedicados a hotelería y turismo. Repres., mand. y gest. de neg. de empr. sector hotelero y turístico. C) Turismo. Ases. Turístico – Org. Viajes "charters": Realizará todo tipo de actividades aeronáuticas, transp. de pers., etc., para lo cual se concertará con los propietarios o explotadores de aeronaves, contrato

de fletamiento, locación o los generalmente conocidos como "charters", a fin de obtener el derecho de usarlas con estos fines. Intermediación en la contrat. de servs. hoteleros en el país y el extranjero; org. de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o simil., con o sin inclusión de todos los servs. propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; recep. y asistencia de turistas durante viajes o permanencia en el país; prest. de los servs. guías turísticos y el despacho de equipajes; repres. de otras agencias, nacionales como extranjeras, para prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; realiz. de activ. similares o conexas a las mencionadas vinculadas o en beneficio del turismo, conf. leyes vigentes. D) Turismo. Transp. Cargas: Aéreas, marítimas o terrestres, nivel nac. y/o internac. de distrib. de encomiendas, servicios de carga y folletería; correo interno de empresas; recepción; administr. y realiz. fletes acarreos, encomiendas y equipajes, su distrib.; almacen., depósito y embalaje, otra actividad asimilable. E) Servs. Postales: Desarrollar actividades en el mercado postal, comprendido la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas que se realicen dentro del país y desde o hacia el exterior incluyendo courriers o empresas de courriers y toda otra activ. asimilada o asimilable. F) Import. - Export.: Financiación de las operac. sociales obrando como acreedor prendario y/o hipotec. en términos establecidos en ordenamientos legales vigentes, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas Ley 21.526, o cualquiera otra que se licite en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. La Soc. tiene plena capacidad judca. para adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las de Arts. 320, 375 y conc. CCCN. 3) administración social será ejercida por los socios o un tercero designado al efecto. Administración de la sociedad estará a cargo directorio, compuesto del número de miembros que determine la Asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares. Los Directores son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designaran de entre ellos un Director titular y un Director suplente. La representación social estará a cargo del director titular, y/o en su caso del Director Suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 4) Duración: 99 años; 5) Capital social \$100.000; 6) Director Rivero Juan Francisco, director suplente Cordillo Alejandro Esteban, fijan domicilio especial en sede social Necochea 2818 local 1, Olavarría, Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As. 7) No encontrándose la Sociedad incluida en el Art. 229 de la Ley 19.550, la fiscalización la realizarán los socios conf. Art. 55 LSC. 8) ejercicio social finaliza 31 de diciembre de cada año. Varas Andrés Agustín, Abogado T° L F° 457 CAMDP.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### NORTEMAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/03/2021. 1.- César Alejandro Juarez, 04/06/1980, soltero/a, argentina, comerciante, Lacroze N° 3621, piso 2 l Ciudad de Buenos Aires, Chacarita, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.973.407, CUIL/CUIT/CDI N° 20279734077, Nicolás Charchu, 10/12/1973, casado/a, argentina, comerciante, Av. Las Heras N° 3790, piso 4 Ciudad de Buenos Aires, Palermo, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.502.908, CUIL/CUIT/CDI N° 20235029082. 2.- "Nortemar S.A.S.". 3.- Lavalle N° 995, Del Viso, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$200000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: César Alejandro Juarez con domicilio especial en Lavalle N° 995, CPA 1669, Del Viso, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicolás Charchu, con domicilio especial en Lavalle N° 995, CPA 1669, Del Viso, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### MATERIALES BENJAMÍN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/08/2021. 1.- Pablo Emmanuel de Prado, 05/09/1993, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Mercaderías a Granel N.C.P., Necochea Norte N° 288, piso Azul, Azul, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.014.788, CUIL/CUIT/CDI N° 20380147883, Paulina Brenda de Prado, 28/05/1991, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Aldaz N° 615, piso Azul, Azul, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.302.456, CUIL/CUIT/CDI N° 23363024564, Rocio Florencia de Prado, 22/09/1995, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Necochea Norte N° 288, piso 0 0 0 Azul, Azul, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.801.836, CUIL/CUIT/CDI N° 27398018368. 2.- "Materiales Benjamin S.A.S.". 3.- Aldaz N° 615, Azul, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rocio Florencia de Prado con domicilio especial en Aldaz N° 615, CPA 7300, Azul, partido de azul, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Paulina Brenda de Prado, con domicilio especial en Aldaz N° 615, CPA 7300, Azul, partido de azul, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA DE NAVARRO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/06/2021. 1.- Francisco Cantillo, 28/04/1991, soltero/a, argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., 69 N° 319, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.947.067, CUIL/CUIT/CDI N° 20369470672, Luciano Barilari, 05/10/1990, soltero/a, argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Cuartel 3 N° 0, piso Navarro, Navarro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.330.844, CUIL/CUIT/CDI N° 20353308441. 2.- "Ingeniería Electromecánica de Navarro S.A.S.". 3.- 24 N° 434, Navarro, partido de Navarro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo



2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Francisco Cantillo con domicilio especial en 24 N° 434, CPA 6605, Navarro, partido de Navarro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luciano Barilari, con domicilio especial en 24 N° 434, CPA 6605, Navarro, partido de Navarro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **TECNO MS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 10/06/2021. 1.- Mauro Schettino, 02/03/1991, soltero/a, argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, Muñoz N° 3952, piso José C. Paz, José C. Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.930.824, CUIL/CUIT/CDI N° 20359308249. 2.- "Tecno MS S.A.S.". 3.- Av. Sgto. Cayetano Beliera N° 3025, M3, Pilar, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mauro Schettino con domicilio especial en Av. Sgto. Cayetano Beliera N° 3025, M3, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ariel Schettino, con domicilio especial en Av. Sgto. Cayetano Beliera N° 3025, M3, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **FUMICAMPO ROJAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 13/07/2021. 1.- Roberto Vicente Caceres, 06/05/1978, soltero/a, argentina, servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre, Dorrego N° 611, piso 1 5 Rojas, Rojas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.492.267, CUIL/CUIT/CDI N° 20264922675, Gonzalo Leopoldo Aranda, 08/10/1991, soltero/a, argentina, servicios personales N.C.P., Casa N° 62, piso Barrio Evita Rojas, Rojas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.467.056, CUIL/CUIT/CDI N° 20364670568. 2.- "Fumicampo Rojas S.A.S.". 3.- Villegas N° 62, Rojas, partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Roberto Vicente Caceres con domicilio especial en Villegas N° 62, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gonzalo Leopoldo Aranda, con domicilio especial en Villegas N° 62, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **WATAFORT DOMO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 22/06/2021. 1.- Irma Orfa España Watson, 12/01/1958, casado/a, chile, comerciante, 9 De Julio N° 1018, piso Corpen Aike, Puerto Santa Cruz, Santa Cruz, Argentina, DNI N° 92.470.713, CUIL/CUIT/CDI N° 27924707130. 2.- "Watafort Domo Servicios Y Construcciones S.A.S.". 3.- 12 N° 169, 2 C, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Irma Orfa España Watson con domicilio especial en 12 N° 169, 2C, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hugo Francisco Canio Kindley, con domicilio especial en 12 N° 169, 2C, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **DISTRIBUIDORA L.D.R. DE QUESOS Y FIAMBRES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 26/02/2021. 1.- Andrea Mabel Di Romana, 22/06/1968, Soltero/a, Argentina, Servicios para la Práctica Deportiva N.C.P., Sargento Palma N° 1050, piso 0 0 0 Tres de Febrero, Villa Bosch, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.296.750, CUIL/CUIT/CDI N° 27202967502. 2.- "Distribuidora L.D.R. de quesos y fiambres S.A.S.". 3.- Sargento Palma N° 1050, 0, Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Andrea Mabel Di Romana con domicilio especial en Sargento Palma N° 1050, 0, CPA 1682, Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Christian Roberto Di Romana, con domicilio especial en Sargento Palma N° 1050, 0, CPA 1682, Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **TRANSPORTES ELQUINTO HERMANOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 30/06/2021. 1.- Luis Alberto Mendoza, 05/07/1994, Soltero/a, Argentina, mantenimiento y reparación del motor N.C.P., Mecánica Integral, Chascomús N° 762, piso San Alejo Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.138.705, CUIL/CUIT/CDI N° 20381387055. 2.- "Transportes Elquinto Hermanos S.A.S.". 3.- Av. Torcuato de Alvear N° 4544, Caseros, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la



Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Luis Alberto Mendoza con domicilio especial en Av. Torcuato de Alvear N° 4544, CPA 1678, Caseros, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nilda Marisol Nuñez, con domicilio especial en Av. Torcuato de Alvear N° 4544, CPA 1678, Caseros, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **VARIOS**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2021-02659036-GDEBA-DDDPPMIYSPGP que por RESO-2021-213-GDEBA-MIYSPGP, las y los agentes que a continuación se detallan, promocionan un (1) Grado a partir del 01/01/2021, de conformidad con los términos del Decreto N° 1257/20:

- BORDONI DANIEL ALEJANDRO, DNI 25.418.252, clase 1976
- CAMPOS LUCAS DAMIAN, DNI 29.236.421, clase 1982
- CARUSO GUSTAVO ELVIO, DNI 13.867.225, clase 1960
- LOPEZ HECTOR ADRIAN, DNI 27.479.771, clase 1979
- NIETO JONATAN GABRIEL, DNI 32.254.231, clase 1986
- NOTTE LEANDRO DAMIAN, DNI 29.684.455, clase 1982
- PEREZ LUIS ALBERTO, DNI 36.498.641, clase 1991
- RIMOLDI EMANUEL, DNI 33.334.871, clase 1987

**Claudio Montemurro**, Director

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2021-02659036-GDEBA-DDDPPMIYSPGP que por RESO-2021-213-GDEBA-MIYSPGP, las y los agentes que a continuación se detallan, promocionan Dos (2) Grados a partir del 01/01/2021, de conformidad con los términos del Decreto N° 1257/20:

- ALEGRE MARCELA BEATRIZ, DNI 20.329.095, clase 1968
- AQUINO LAUTARO EDUARDO, DNI 36.597.033, clase 1991
- BERNAOLA MARIA PATRICIA, DNI 23.336.617, clase 19873
- BUCCI ENZO DANIEL, DNI 32.392.930, clase 1986
- BUCCI RODOLFO ELIO, DNI 29.876.070, clase 1982
- BUSTOS JULIO SEBASTIAN, DNI 31.260.719, clase 1984
- CANEPA MARIA EVELIA, DNI 25.042.249, clase 1976
- CAROU JAVIER HERNAN, DNI 22.349.131, clase 1971
- DOMINGUEZ NIETO MARCELA FERNANDA, DNI 21.736.624, clase 1970
- FONTELA MARTIN HOMERO, DNI 28.483.697, clase 1980
- FREZZINI FEDERICO LEONEL, DNI 27.154.106, clase 1979
- GONZALEZ JUAN FRANCISCO, DNI 32.992.430, clase 1987
- GUERRERO MARCELO DANIEL, DNI 16.261.432, clase 1963
- HERRERA MARTIN ALEJANDRO, DNI 36.525.195, clase 1993
- MARTINEZ PINTOS JULIAN, DNI 22.211.122, clase 1971
- MAUCOUVERT JOSE MARIA, DNI 25.410.342, clase 1977
- ORDENAVIA ANA MACARENA, DNI 28.472.185, clase 1980
- PETTE CORINA GABRIELA, DNI 22.272.700, clase 1972
- POLO PABLO SEBASTIAN, DNI 25.916.920, clase 1977
- SCATENA GABRIELA FERNANDA, DNI 24.202.699, clase 1975
- SPECOGNA MARCOS EZEQUIEL, DNI 28.483.333, clase 1980.

**Claudio Montemurro**, Director

ago. 10 v. ago. 17

### **SECRETARÍA DE TIERRAS Y URBANISMO** **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1** **Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

1.- Expediente 2147-007-1-70/2016- Domicilio: Pablo Lejarraga N° 1.963-Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-j - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo;

- ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y Nicolás ROSSI.
- 2.- Expediente 2147-007-1-14/2020 - Beneficiario: GARRIDO, César Gabriel - Domicilio: Harrington N° 2.754 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.236-236-au-3 - Titular de Dominio: COOPERATIVA MARA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-92/2019 - Domicilio: D'Orbigny N° 4.456 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-34-h-22 - Titular de Dominio: PAZZI DE GAGNONI, Irene.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-35/2021 - Domicilio: Castelar N° 3.168 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-307-a-14-c - Titular de Dominio: SOCIEDAD "CANTARELLI Hermanos".-
- 5.- Expediente 2147-113-1-14/2018 - Domicilio: Dorrego número 1060/80-Punta Alta-Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-M-311-25 - Titular de Dominio: PIETRASANTA, Marcos y PIETRASANTA, Rubén Néstor.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-37/2021 - Domicilio: Mendoza número 1850 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 338-338-f-33 - Titular de Dominio: SCHROEDER, Jacobo Alberto.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-32/2021 - Domicilio: Rufino Rojas número 3008 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-290-d-24 - Titulares de Dominio: IGLESIAS, Jorge Alberto y RUPPEL, María de los Ángeles.-
- 8.- Expediente 2147-007-1-34/2021 - Domicilio: Monseñor D' Andrea número 1238 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-292-bb-15 - Titular de Dominio: "INMOBILIARIA 12 DE OCTUBRE de BACCINI, MANDOLESI y COMPAÑÍA, Sociedad en Comandita por Acciones".-
- 9.- Expediente 2147-007-1-4/2021 - Domicilio: Pampa Central N° 2.140 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II C-241-e-7-SP: 2 - Titulares de Dominio: SCHOAB, Luis Enrique y SANDOVAL de SCHOAB, Rosa Ester. -
- 10.- Expediente 2147-007-1-12/2021 - Domicilio: Chubut N° 2.317 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-359-d-Pc. 11.- Titular de Dominio: WESFREID, José Eduardo.-
- 11.- Expediente 2147-007-1-36/2021 - Domicilio: El Resero N° 453 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.-210-210-p-Pc. 10.- Titulares de Dominio: MASSETTANI, Dismo Marcelo y DALIO, Juan Virgili.-
- 12.- Expediente 2147-007-1-36/2021 - Domicilio: El Resero N° 453 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-210-p-Pc. 10.- Titulares de Dominio: MASSETTANI, Dismo Marcelo y DALIO, Juan Virgili.-
- 13.- Expediente 2147-007-1-15/2021 - Domicilio: Salinas Chicas N° 937 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-300-h-Pc. 31 - Titular de dominio: VILLA FORMOSA, PARONETTO, IONNI Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 14.- Expediente 2147-007-1-16/2021 - Domicilio: Coulin N° 46 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-221-p-Pc. 22 - Titular de dominio: ARCASALVA SOC. DE RESP. LTDA.-
- 15.- Expediente 2147-007-1-17/2021 - Domicilio: 14 de Julio N° 4.750 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-131-r-Pc.12 - Titulares de dominio: TRELINI, Antonio y DONNARI de TRELINI, María.-
- 16.- Expediente 2147-007-1-30/2021 - Domicilio: Charlene N° 1.773 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-330-ii-Pc. 12 - Titulares de dominio: POVIÑA, Luis y Julio VITAL y Celia Eulalia POVIÑA y ZUASNABAR -
- 17.- Expediente 2147-007-1-26/2021 - Domicilio: Sócrates N° 1.672/74 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-296-v-Pc. 22-Subp. 1 - Titulares de dominio: REGUEIRO, Omar e Ida Norma REGUEIRO.-
- 18.- Expediente 2147-007-1-27/2021 - Domicilio: Sócrates N° 1.672/74 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-296-v-Pc. 22-Subp. 4 - Titulares de dominio: REGUEIRO, Omar e Ida Norma REGUEIRO.-
- 19.- Expediente 2147-007-1-28/2021 - Domicilio: Sócrates N° 1.672/74 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-296-v-Pc. 22-Subp. 3 - Titulares de dominio: REGUEIRO, Omar. E Ida Norma REGUEIRO-
- 20.- Expediente 2147-007-1-41/2021 - Domicilio: Fabián Gonzalez N° 525 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-232-b-11 - Titulares de dominio: CASTRO TORRES, Juan Abelardo.-
- 21.- Expediente 2147-007-1-42/2021 - Domicilio: Mayor Clarice N° 11/15 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-K-250-b-13 - Titulares de dominio: FREDES, Justo Prudencio.-
- 22.- Expediente 2147-007-1-42/2021 - Domicilio: Mayor Clarice N° 11/15-General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-K-250-b-14 - Titulares de dominio: CRICELLI, Serafina.-
- 23.- Expediente 2147-113-1-2/2021 - Domicilio: Barrio ATE V: Casa N° 63-Punta Alta-Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-w y 455-am - Titulares de dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.V.-
- 24.- Expediente 2147-113-1-1/2021 - Domicilio: Costa Rica N° 345 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: V-E-65-16 - Titulares de dominio: María MENDEZ de GARCIA.-
- 25.- Expediente 2147-007-1-43/2021 - Domicilio: República Siria N° 3.956 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-96-r-6 - Titular de dominio: DONATO, Norman Jorge.-
- 26.- Expediente 2147-007-1-129/2015 - Domicilio: Santa Cruz N° 1.846 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-j-3 - Titulares de dominio: NOCITO, Francisco.-
- 27.- Expediente 2147-113-1-3/2021 - Domicilio: Triunvirato N° 1.801-Punta Alta-Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-K-134 - Titulares de dominio: DIGNANI, Luis Gervasio y MERINO, Antolín.-
- 28.- Expediente 2147-007-1-49/2021 - Domicilio: Santa Cruz N° 641 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-331-x-23 - Titular de dominio: SAN MARTÍN, Juan.-
- 29.- Expediente 2147-007-1-47/2021 - Domicilio: Los Adobes N° 1.855 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-132-j-5 - Titulares de dominio: AVILÉS, Ismael; AZZI, Quiterio y VELENTINI, Jorge Alberto.-
- 30.- Expediente 2147-007-1-45/2021 - Domicilio: Piedra Buena N° 916 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-426-a-32 - Titular de dominio: MARTÍNEZ, Alberto Haroldo.-
- 31.- Expediente 2147-113-1-4/2021 - Domicilio: Barrio ATE VI: Casa N° 61-Punta Alta-Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af - Titulares de dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.-
- 32.- Expediente 2147-007-1-145/2014 - Domicilio: Vieytes N° 3.650 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-223-s-4 - Titulares de dominio: SILVA AMAYA, Reinaldo Segundo.-
- 33.- Expediente 2147-007-1-50/2021 - Domicilio: San Lorenzo N° 1.416 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-295-t-14-g - Titular de dominio: QUEREJETA, Héctor Enrique.-

- 34.- Expediente 2147-007-1-51/2021 - Domicilio: Rivadavia N° 3.425 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-307-s-3 - Titular de dominio: BENOT, Liliana Carmen.-
- 35.- Expediente 2147-007-1-51/2021 - Domicilio: Rivadavia N° 3.425 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 307-307-s-3 - Titular de dominio: BENOT, Liliana Carmen.-
- 36.- Expediente 2147-007-1-17/2020 - Domicilio: Italia N° 2.653 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-316-s-6 - Titular de dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.-
- 37.- Expediente 2147-007-1-52/2021 - Domicilio: Knout N° 3.816 - Ingeniero White - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-C-239-54-c - Titular de dominio: ABRAMOVSKY, Moisés.-
- 38.- Expediente 2147-007-1-941/97 - Domicilio: Coulin N° 864 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-233-e-29 - Titular de dominio: DALMAU, Jaime.-
- 39.- Expediente 2147-007-1-941/97 - Domicilio: Coulin N° 864 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch. 233-233-e-30 - Titular de dominio: RUSSOVICH, Sergio.

**María Verónica Scoccia**, Escribana.

ago. 12 v. ago. 17

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera DANIEL HÉCTOR ADRIANO cuyo restos se encuentran en la sepultura de la sección: 18, letra: Q, número: 54; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 15 de abril de 2021.

**R. Hugo Mieres**, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fuera N. CAMPOLESE JOCUNDA y TUPONE FERDINANDO cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd de la Galería: 6, Fila: 1, Número: 1602 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Cementerio Disidentes de Lavallol. Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2021.

**R. Hugo Mieres**, Director

### **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

POR 2 DÍAS - Objeto: Registro Único de propietarios de estructuras soporte (PES) y operadores de servicios de telecomunicaciones (OST). Se cita dentro del término de (30) treinta días contados a partir de la presente publicación a toda persona física y/o jurídica, al trámite de inscripción en el Registro mencionado ut supra, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 41/2018, que tiene por objeto establecer los requisitos necesarios para el otorgamiento de la habilitación y registración de estructuras soporte de antenas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras relacionadas conforme a las definiciones y alcances en ella determinadas, de tal forma de posibilitar que la Ciudad de Marcos Paz pueda contar con la prestación de servicios para toda la población. Todo ello bajo apercibimiento de aplicación de multas y contravenciones en el caso de no cumplir con dicha inscripción. Presentación de documentación: En la Subsecretaría de Obras del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Teléfono: (0220) 477 1015 interno 260. Expediente N° 4073-1828/2021.

**Pablo Matías Irrazabal**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 18

### **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

POR 1 DÍA - Localidad de Montecarlo. Edicto de Convocatoria. Por Decreto Municipal N° 1408/2021 se aprobó la creación de la UNIDAD EJECUTORA DE CONTROL Y DESARROLLO URBANISTICO SUSTENTABLE DE MONTECARLO EN EL PARTIDO DE PINAMAR, la que tendrá domicilio en calle Florida 930 C1005 CABA - Piso 5 B y Av. Arq. Jorge Bunge 2100, B7167 Pinamar, Provincia de Buenos Aires cuya finalidad consiste en la regularización dominial, el desarrollo urbanístico, ambiental y sustentable de la localidad de Montecarlo. Por este motivo, se convoca a todo propietario o poseedor por cualquier derecho de parcelas y/o lotes en la localidad de Montecarlo Partido de Pinamar a que presenten copia certificada -por Escribano Público- de la documentación que acredite su derecho real, se encuentre o no en procesos judiciales en los domicilios indicados supra como así también copia digital de la misma en dirección electrónica: montecarlo@pinamar.gob.ar, en el plazo de 30 días corridos a contar a partir de publicado el presente.

**Leandro Stoklas**, Director.

4° v. ago. 17

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica